



DIARIO DE SESIONES



XLIV PERÍODO LEGISLATIVO
17.^a SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N° 21

13 de agosto de 2015

AUTORIDADES DE CÁMARA

PRESIDENCIA

De la señora vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María PECHEN

SECRETARÍA

De la Lic. María Inés ZINGONI

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Del señor Carlos Horacio GONZÁLEZ

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

De la Cra. Liliana Amelia MURISI

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR

NEUQUINO (MPN)

ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando

BÉTTIGA, Raúl Rolando

CARNAGHI, María Angélica

DE OTAÑO, Silvia Noemí

DELLA GASPERA, Edgardo Daniel

DOMÍNGUEZ, Claudio

ENRIQUEZ, Eduardo Luis

FUENTES, Néstor Omar

MATTIO, Darío Edgardo

MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María

RUSSO, José

SAPAG, Luis Felipe

INSTRUMENTO ELECTORAL POR

LA UNIDAD POPULAR (UPIe)

DOBRUSIN, Raúl Juan

MARCOTE, Alfredo Luis Roberto

FRENTE GRANDE-NUOVO

ENCUENTRO (FREGRANE)

CANINI, Rodolfo

PODESTÁ, Raúl Alberto

PARTIDO NUEVO

NEUQUÉN (PANUNE)

GALLIA, Sergio Adrián

MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN

Y DESARROLLO (MID)

ROJAS, Ricardo Alberto

MOVIMIENTO LIBRES DEL

SUR (MOLISUR)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo⁽¹⁾

DEMÓCRATA CRISTIANO (DC)

BAUM, Daniel

PARTIDO JUSTICIALISTA (PJ)

JARA, Amalia Esther

JARA SANDOVAL, Elena Cintia

RODRÍGUEZ, Sergio Raúl

TODERO, Pablo Alejandro

EL FRENTE Y LA PARTICIPACIÓN

NEUQUINA (FyPN)

MUCCI, Pamela Laura⁽¹⁾

RIOSECO, José Héctor

UNIÓN CÍVICA

RADICAL (UCR)

BENÍTEZ, Tomás Eduardo

VIDAL, Alejandro Carlos

FEDERALISMO Y

MILITANCIA (FyM)

BAEZA, Ana María

LUCCA, Darío Marcos⁽¹⁾

FRENTE RENOVADOR (FR)

ROMERO, Gabriel Luis⁽¹⁾

UNIÓN POPULAR (UNPO)

ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela

NUEVO COMPROMISO

NEUQUINO (NCN)

FUERTES, Manuel José

COALICIÓN CÍVICA ARI

NEUQUÉN (ARI)

KREITMAN, Beatriz Isabel⁽¹⁾

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS

TRABAJADORES (FIT)

SUPPICICH, María Gabriela

⁽¹⁾ Se incorpora en el transcurso de la sesión

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	1591
2 - ASUNTOS ENTRADOS (Art.173 - RI)	1591
I - Comunicaciones oficiales	1591
II - Despachos de Comisión	1592
III - Proyectos presentados	1593
3 - ASUNTOS VARIOS (Art.175 - RI) (Hora 09:48)	1594
I - Homenajes	1594
1 - Al ingeniero Alejandro Alborino en el aniversario de su fallecimiento	1594
2 - Al camaleón	1595
3 - Al Día del Niño	1595
II - Otros Asuntos	1595
1 - Homenaje a la democracia y referencia a acuerdos políticos	1595
2 - Accionar del responsable del EPAS	1596
3 - Falta de transporte público de pasajeros en la zona del Poder Judicial y de la Legislatura Provincial	1597
4 - Crítica a las coaliciones electorales	1598
4 - FERTILIZACIÓN MÉDICAMENTE ASISTIDA (Acceso a procedimientos y técnicas médico-asistenciales) (Expte.D-092/15 - Proyecto 9054 y agregados Expte.D-064/14 - Proyecto 8457, Expte.D-308/13 - Proyecto 8225 y Expte.D-402/13 - Proyecto 8311) Consideración en particular del Proyecto de Ley 9054. Se sanciona como Ley 2954.	1599
5 - RÉGIMEN PROVINCIAL DE HOGARES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (Expte.D-143/14 - Proyecto 8533) Consideración en particular del Proyecto de Ley 8533. Se sanciona como Ley 2955.	1613
6 - CREACIÓN DEL “REGISTRO NO LLAME” (Expte.D-037/13 - Proyecto 7939 y agregado Expte.D-255/11 - Proyecto 7269) Consideración en particular del Proyecto de Ley 7939. Se sanciona como Ley 2956.	1622
7 - ESCUELA PRODUCE (Utilización de las producciones didáctico-productivas) (Expte.D-390/13 - Proyecto 8298 y agregados Cde. 1, 2 y 3) Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por mayoría; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambos por unanimidad. Se aprueba.	1623

- 8 - CREACIÓN DE DOS CARGOS DE JUEZ LABORAL PARA LA CIUDAD DE NEUQUÉN**
(Expte.O-250/14 - Proyecto 8780)
Consideración en general de los Despachos producidos por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambos por unanimidad. 1630
- I - Lectura de informe
(Art.156 - RI)
Efectuada por la diputada Pamela Laura Mucci. 1631
- Se aprueba el tratamiento en general.
- 9 - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**
(Dra. Silvana Alejandra Arancibia Narambuena)
(Su designación)
(Expte.O-128/15)
Consideración del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad.
Queda designada. 1632
- 10 - V CONGRESO NACIONAL DE GEOGRAFÍA DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.P-033/15 - Proyecto 9174)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1727. 1635
- 11 - MOCIÓN DE ORDEN**
(Expte.O-134/15 - Proyecto 9154)
(Art.129, inc. 6 - RI)
Efectuada por el diputado Darío Edgardo Mattio. Se aprueba.
Su tratamiento pasa al próximo Orden del Día. 1636
- 12 - 3.ª JORNADA DE DESARROLLO LOCAL E INCLUSIÓN SOCIAL: “ENERGÍAS RENOVABLES”**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-207/15 - Proyecto 9172) 1637
- I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art.144 - RI)
Consideración en general del Proyecto de Declaración 9172.
Se aprueba. 1637
- II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art.148 - RI)
Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1728. 1638

A N E X O

Despachos de Comisión

- Expte.D-390/13 - Proyecto 8298
y agregados Cde. 1, 2 y 3
- Expte.O-250/14 - Proyecto 8780
- Expte.O-128/15
- Expte.P-033/15 - Proyecto 9174
- Exte.D-207/15 - Proyecto 9172

Proyectos presentados

- 9177, de Ley
- 9178, de Ley
- 9179, de Resolución
- 9180, de Ley

Sanciones de la Honorable Cámara

- Ley 2954
- Ley 2955
- Ley 2956
- Declaración 1727
- Declaración 1728

Planillas de votación electrónica

- Expte.D-390/13 - Proyecto 8298
y agregados Cde. 1, 2 y 3
- Expte.O-250/14 - Proyecto 8780
- Expte.P-033/15 - Proyecto 9174
- Expte.D-207/15 - Proyecto 9172

1

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los trece días de agosto de dos mil quince, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 09:39 horas, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— Buenos días a todas y a todos.

Vamos a dar inicio a la Reunión 21 del día 13 de agosto de 2015, correspondiente al XLIV Período Legislativo.

Por Secretaría vamos a dar cuenta de los diputados presentes para establecer el quórum.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Andersch, Baeza, Baum, Benítez, Bértiga, Canini, Carnaghi, Della Gaspera, De Otaño, Dobrusin, Domínguez, Enriquez, Esquivel Caliva, Fuentes, Fuertes, Gallia, Jara, Jara Sandoval, Marcote, Mattio, Muñiz Saavedra, Podestá, Rioseco, Rodríguez, Rojas, Russo, Sapag, Suppicich, Todero y Vidal.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Con treinta diputados presentes, damos inicio a la sesión.

Diputado Rioseco.

Sr. RIOSECO (FyPN).— Es para justificar la tardanza de mi compañera Pamela Mucci.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Es para justificar la demora de la diputada Kreitman.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Baeza.

Sra. BAEZA (FyM).— ¡Buen día!, señora presidenta.

Es para justificar la tardanza del diputado Darío Lucca.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (DC).— Señora presidente, ¡buenos días!

Es para justificar la demora del diputado Escobar —que ayer lo anticipó— y del diputado Tom Romero.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Les voy a pedir a los diputados Marcote y Podestá que nos acompañen para izar las Banderas Nacional y Provincial. El resto nos ponemos de pie (*Así se hace. Aplausos*).

Gracias a todos.

Vamos a iniciar la lectura de los Asuntos Entrados.

2

ASUNTOS ENTRADOS

(Art.173 - RI)

I

Comunicaciones oficiales

a) De distintos organismos:

- El Juzgado Civil N° 2 de la ciudad de Neuquén hace llegar Oficio a los fines de la reserva presupuestaria (Art.155 - Constitución Provincial) (Expte.O-150/15).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- El Consejo de la Magistratura de la Provincia remite pliego y antecedentes curriculares del doctor Juan Pablo Chirinos y requiere el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como juez integrante del Colegio de Jueces de la I Circunscripción Judicial (Expte.O-151/15).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- El Consejo de la Magistratura de la Provincia remite pliego y antecedentes curriculares del doctor Diego Hernán Piedrabuena y requiere el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como juez integrante del Colegio de Jueces de la I Circunscripción Judicial (Expte.O-152/15).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- El Consejo de la Magistratura de la Provincia remite pliego y antecedentes curriculares del doctor Ignacio Armando Di Maggio y requiere el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como juez integrante del Colegio de Jueces de la I Circunscripción Judicial (Expte.O-151/15).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

II

Despachos de Comisión

- La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Resolución por el cual se solicita a la Dirección Provincial de Vialidad la demarcación reflectante de la Ruta provincial 7, tramo Parque Industrial Neuquén y la primera rotonda de Centenario (Expte.D-122/15 - Proyecto 9086).
 - Al próximo Orden del Día.
- La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Resolución por el cual se solicita a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos informe sobre diversos aspectos vinculados a la situación ambiental que produce el estado del arroyo Durán en la ciudad de Neuquén (Expte.D-156/15 - Proyecto 9124).
 - Al próximo Orden del Día.
- La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Comunicación por el cual se solicita a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén informe sobre la contaminación del arroyo Durán (Expte.D-214/15 - Proyecto 9181).
 - Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Desarrollo Humano y Social —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo las XI Jornadas Regionales de Soporte Nutricional y Metabolismo y las 3.º Jornadas Científicas del Alto Valle en Nutrición Parenteral, a realizarse los días 12 y 13 de noviembre de 2015 en la ciudad de Neuquén (Expte.P-027/15 - Proyecto 9182).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Desarrollo Humano y Social —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo las XI Jornadas Nacionales Multidisciplinarias de Fisura Labio Alvéolo Palatina, organizadas por el equipo interdisciplinario del Hospital Regional Neuquén doctor Eduardo Castro Rendón, a realizarse los días 4 y 5 de septiembre de 2015 en la ciudad de San Martín de los Andes (Expte.P-030/15 - Proyecto 9183).

- Al próximo Orden del Día.

III

Proyectos presentados

- 9177, de Ley. Iniciado por el Bloque de Diputados Frente Grande-Nuevo Encuentro. Por el cual se adhiere a la Ley nacional 27.118, de —Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una Nueva Ruralidad en la Argentina— (Expte.D-211/15).

- Se gira a las Comisiones de Producción, Industria y Comercio; de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9178, de Ley. Iniciado por el Poder Ejecutivo provincial. Por el cual se modifica el artículo 4º de la Ley 2948, Convenio Marco del Aprovechamiento Multipropósito Chihuido I (Expte.E-029/15).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9179, de Resolución. Iniciado por el Bloque de Diputados El Frente y la Participación Neuquina. Por el cual se solicita a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible envíe a esta Honorable Legislatura Provincial el estudio integral de impacto ambiental del proyecto de exploración y explotación que se desarrolla en el área no convencional Loma Campana-Loma de La Lata Norte (Expte.D-212/15).

- Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

- 9180, de Ley. Iniciado por el diputado Alejandro Vidal —Bloque Unión Cívica Radical—. Adhieren los diputados Manuel Fuertes —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino—, Tomás Benítez —Bloque Unión Cívica Radical—, Beatriz Kreitman —Bloque Coalición Cívica-ARI, Sergio Rodríguez —Bloque Partido Justicialista— y Raúl Dobrusin —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular—. Por el cual se crea el Programa de Apoyo a la Ciencia, Tecnología e Innovación, destinado a brindar apoyo económico a los institutos terciarios de la Provincia (Expte.D-213/15).

- Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

3

ASUNTOS VARIOS

(Art.175 - RI)

(Hora 09:48)

I

Homenajes

Sra. PECHEN (Presidenta).— Pasamos a Homenajes.
Diputada Jara Sandoval.

1

Al ingeniero Alejandro Alborino en el aniversario de su fallecimiento

Sra. JARA SANDOVAL (PJ).— ¡Buenos días, presidenta!

Hoy quería hacer un homenaje a un compañero de militancia, que en la Legislatura también lo conocen —se cumple un aniversario más de su muerte—, el ingeniero Alejandro Alborino.

Pido permiso a la Cámara para leer unas palabras que escribimos con mis compañeros.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Adelante, diputada.

Sra. JARA SANDOVAL (PJ).— En oportunidad de cumplirse un nuevo aniversario de la partida de nuestro compañero, Alejandro Alborino, queremos homenajearlo y recordarlo como un militante de la causa nacional, popular y latinoamericana.

El ingeniero Alejandro Alborino, conocido en esta institución por su aporte en la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, en la Reunión legislativa 3, del 16 de marzo del 2011, estuvo presente en el Recinto junto a representantes de IRAM, para hacer entrega del Certificado por el cual esta Legislatura cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en la Norma ISO 9001, e incorporado como política institucional la calidad de cada uno de los procesos que apoya la tarea de los legisladores.

Además de su formación técnico-profesional, fue un militante con una clara formación política e ideológica en el campo del peronismo revolucionario.

Desde esta banca del Movimiento Evita, queremos recordar a nuestro compañero que aún hoy nos sigue impulsando para luchar por una patria justa, libre y soberana.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Muchas gracias, diputada.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Lo mío es Otros Asuntos.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada Jara, ¿es homenaje? (*La diputada Jara asiente*).

Adelante, diputada.

Disculpen la voz.

2

Al camaleón

Sra. JARA (PJ).— Anduvo cantando mucho (*En alusión a la voz de la presidenta. Risas*). Hoy va a cantar, dice...

Bueno, quiero homenajear a un animalito que la verdad, muchas veces, los políticos nos parecemos mucho a él: al camaleón. El camaleón mamá, el camaleón, cambia de colores según la ocasión.

Al que le quepa el sayo que se lo ponga (*Dialogan varios diputados*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Estoy recuperando la voz.

Diputado Dobrusin.

Perdón, ¿hay algún otro homenaje? No.

Diputado Todero ¿Homenajes? (*El diputado Todero asiente*).

Adelante, diputado.

3

Al Día del Niño

Sr. TODERO (PJ).— Gracias, señora presidenta.

Recordatorio nada más, simple. Creo que si hay que homenajearlos, es todos los días.

El domingo que viene es un día más del Día del Niño.

Y... a ver, ayer hicimos algo realmente, realmente, lindo para esto, creo que esta Legislatura se ha caracterizado en estos años por haber hecho varias normas por los chicos. La Ley de Manuel, también, ayer.

Todos los días hay que recordarlos y, creo que, en cualquier acción que hagamos tenemos que tenerlos en mente.

Así que, bueno, para todos los chicos, para el chico que llevamos cada uno adentro: ¡Feliz día!

Sra. PECHEN (Presidenta).— Muchas gracias, diputado.

Ahora sí.

Diputado Vidal.

II

Otros Asuntos

1

Homenaje a la democracia y referencia a acuerdos políticos

Sr. VIDAL (UCR).— Señora presidente, en realidad, es Otros Asuntos, pero también tiene que ver con un homenaje que le quiero hacer a la democracia que impera en nuestra Provincia.

En momentos, nada más, se va a plasmar un acuerdo que si lo hubiéramos hecho hace dos meses, seguramente, el resultado de las elecciones generales hubiera sido distinto.

También la vida institucional de la Provincia hubiera sido distinta si uno de los personajes que va a acordar hoy no hubiera impedido que haya balotaje en nuestra Constitución Provincial cuando rompió el arco opositor permitiendo que Jorge Omar Sobisch presidiera la Convención Constituyente y pudiera tener mayoría en la comisión redactora que impidió que se tratara el proyecto de balotaje.

No quiero hablar de las circunstancias que todos en los pasillos políticos conocemos de cómo se plasmó ese acuerdo espurio para que este instrumento, este instituto del balotaje no se llevara a cabo.

Hoy están plasmando un acuerdo que es la Biblia y el calefón, que es el *Cambalache* que también describió Santos Discépolo, pero lo hacen llevándose puestos por delante todos los mecanismos de participación interna que tienen los distintos partidos políticos como el nuestro que, pese a haber habido una orden judicial para que se realizaran elecciones internas, la desconocieron y hoy están plasmando, seguramente, en este momento, la estafa que nosotros hemos anunciado para plasmar este acuerdo.

Sin embargo, señora presidente, ¡viva la democracia! y ojalá los neuquinos podamos reencontrarnos con los mecanismos que enaltezcan las instituciones de nuestra Provincia, que enaltezcan la República.

Muchísimas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Dobrusin.

2

Accionar del responsable del EPAS

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Buenos días, señora presidenta.

La verdad que me quedo sin nombre. A mí cuando denuncian así, no aparecen nombres, cierto que cada uno el sayo... Lo del camaleón no sé si es el aniversario del nacimiento del camaleón, no sé cuál fue el homenaje, pero, bueno. Y supongo, de lo que dice Vidal no estaba muy enterado, supongo, pero me faltan algunos nombres también. Me gustaría que los nombre así los demás... (*Dialogan varios diputados*).

Yo, lo único... yo quiero tratar de charlar con todos los compañeros, porque se está dando una campaña con el tema EPAS, específicamente, en donde los que vivimos la época de Menem veíamos, fácilmente, que con una publicidad que decía “vieja, nos cortaron el agua”, con esa publicidad hubo montones de empresas privadas que nos iban a solucionar el tema del agua y cloacas y saneamiento en todo el país y nos privatizaron lo que en ese momento era Obras Sanitarias en Buenos Aires, Agua y Energía en todo el país.

La verdad que con esa sola publicidad, si se acuerdan había una para lo que era SEGBA en aquel momento, o sea, la luz, en el ascensor una embarazada que bajaba. Con eso sólo nos fueron convenciendo muchísimo y fue mayoría dentro de nuestro país los que creían que esa iba a ser la solución.

En este caso, el EPAS ya es muy reiterado, cada vez que hay campañas se empieza con esto.

Lo que quiero expresar, esto en forma personal, es que ponen inútiles también a dirigir, porque un tipo que sabe que van a arreglar un caño el viernes, que van a cortar el agua a todo el este de una ciudad como Neuquén capital, resulta que se olvidó de avisarnos a los vecinos de que no íbamos a tener agua durante un día.

La realidad es que tenemos caños de determinada edad y se van a ir rompiendo. Ahora, si tenemos tipos como ese a cargo, donde se olvidan de comunicar a la comunidad, se olvidan de hacer las adjudicaciones, porque el EPAS, los que somos del Estado lo conocemos, tiene una historia de siempre licitar en forma urgente por necesidades sociales y con contratación directa, con lo cual le conviene siempre, no sé, las empresas son más o menos las mismas las que puedan responder en forma rápida.

Entonces, un uso social como es lo del agua, con funcionarios así, la verdad, que lo que estoy pidiendo es que recapacitemos, que los que puedan hablar con el Ejecutivo le digan que pongan a alguien que tire a favor.

Acá, el municipio de Neuquén está permanentemente bombardeando la tarea del EPAS y utiliza todas estas cosas como para poder aseverar lo que están haciendo. Alguna vez, en alguna campaña, Quiroga quiso hacerlo municipal. Desconoce el servicio del EPAS en toda la Provincia. Entonces, él se limita a su localidad, una visión muy chiquita. Pero, por lo menos —es mi opinión—, pero realmente, yo... parece que no, pero la gente le está empezando a tomar bronca.

Va a venir algún genio que nos va a decir que la empresa, no sé, francesa Zurich o la que sea puede hacerse cargo, nos va a salir muchísimo y después vamos a volver al Estado.

Así que, simplemente, esto de Otros Asuntos, aprovechar para decirle al funcionario que está a cargo, vía la Presidencia como corresponde en las sesiones, o que mejore o si se puede ir y que nombren a algún otro que no se olvide de comunicar a los que pagamos por el servicio, los que somos los usuarios del servicio público, si lo van a cortar cómo se va a cortar y que digan la verdad de la situación y así podemos solucionarlo entre todos.

Nada más, presidenta.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias. (*Dialogan varios diputados*).

No dialoguen, diputados, entre ustedes, por favor.

Diputado Rojas.

Sr. ROJAS (MID).— Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¿Me permite, diputado?

Con un poco de atraso, pero ayer fue el cumpleaños del diputado Rojas, así que ¡feliz cumpleaños!

Sr. ROJAS (MID).— Muchas gracias. (*Aplausos*).

Cumplo todo el año. (*Dialogan varios diputados*).

No, estaba... aparte, es un cumpleaños que lo festejé mucho por... vino con muchos campeonatos.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¡Muy bien! Exacto. (*Dialogan varios diputados*).

3

Falta de transporte público de pasajeros en la zona del Poder Judicial y de la Legislatura Provincial

Sr. ROJAS (MID).— Bueno, el tema, no voy a dar nombres, pero el tema de la planificación en nuestro país siempre vamos detrás de eso, no es una práctica que la tengamos muy asumida en todo el país.

Esto es más referido a la... a nuestra ciudad. El sistema de transporte, transporte público en el sentido de que el hecho de que se haya instalado todo el Poder Judicial muy cerca nuestro, tanto en la Ciudad Judicial como al frente nuestro, que más allá de que también nos ocupan los estacionamientos, acá en la Legislatura, el problema más grave, y de hecho ahí funcionan (*Dialogan varios diputados*) el registro, el RUA, el Registro de Adopción, los Juzgados de Familia, las Defensorías Oficiales, bueno, acá la Fiscalía, la Defensoría de los Derechos de Niñez y Adolescencia, las oficinas de Violencia Familiar, muchísima gente está llegando a Leloir al 800 y no tienen sistema de transporte, no llega ningún colectivo de los barrios más alejados. Y nos comentaba la gente de Violencia Familiar que donde estaba antes no le alcanzaban las horas para atender gente y ahora están de brazos cruzados, porque la gente no puede llegar acá. Y son temas muy importantes que hay que darles mucha contención a estas personas y llegar caminando, llegar con sus familias, con sus hijitos, les resulta complicado.

Entonces, yo lo que propongo —y hago partícipes a todos los diputados— es hacer una nota —yo tengo acá un borrador— al Concejo Deliberante, a la Municipalidad de Neuquén, para ver si se puede resolver esto, hacer alguna extensión de algún ramal o resolver esta situación. Porque un tema que acá se instalaron antes de que nosotros empecemos el receso, hace poco, si bien hace poco que están, pero ya tienen el problema de que la gente no puede llegar o se le dificulta mucho para llegar y sino tiene que llegar en taxis. Inclusive hasta gente de la Justicia propone mandarlos a buscar muchas veces cuando le avisan cuando algún problema grave con algunas familias, conseguir alguien que los pueda ir a buscar y demás.

Así que yo lo que propongo —y hago extensivo a todos los diputados— es enviar una nota a la gente de la Municipalidad y al Concejo Deliberante, no sé, a la Comisión de Transporte o al Ejecutivo, de manera tal de que esto se pueda solucionar lo antes posible, porque la gente la está pasando mal y es necesario que sean atendidos y poder llegar a los lugares donde tenían mucha gente atendiendo permanentemente y, bueno, hoy no pueden llegar.

Así que eso es lo que yo estoy solicitando.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Si me permite una interrupción el diputado Sapag, para aclararle algo ya que estamos en la Hora de Otros Asuntos (*En alusión a que el diputado Sapag tenía pedido el uso de la palabra*).

Primero, aclararles a todos ustedes que la calle lateral, digamos, por la que hoy estamos ingresando a la Legislatura, no es una calle pública, es una calle que corresponde al predio de la Legislatura que ha sido tomado en estos últimos tiempos como estacionamiento por los vecinos. No la hemos cerrado simplemente por razones de buena vecindad. Pero me parecería que, si es posible, sumemos el pedido a que se extiendan los estacionamientos en esta zona, porque hay predios, digamos, como uno que estaba destinado a la Plaza de las Instituciones —que nunca se realizó— que posiblemente, si se destinara a estacionamiento podría mejorar la situación del Poder Judicial y también de los vecinos de la zona y nuestros, digamos, para que no interfiera con el estacionamiento de quienes aquí trabajan y conviven.

Así que, a lo mejor, se podría sumar eso también.

Sr. ROJAS (MID).— En cuanto al estacionamiento, yo comparto lo que decís, Ana.

También me dijeron que el edificio tiene estacionamientos subterráneos y todavía no están habilitados, porque todavía no decidieron quiénes van a estacionar. También un tema, viste, no es tan difícil decidir quiénes van a entrar ahí abajo. Entonces, bueno, va a descongestionar un poco. Pero la gente, las familias que vienen van a tener que estacionar en algún lado.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Sapag.

4

Crítica a las coaliciones electorales

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Bueno, este espacio de Otros Asuntos ganó contenidos políticos interesantes, importantes para el futuro de la Provincia, porque por la política se solucionan o se empeoran las cosas.

Y, por supuesto, hablo como diputado, pero la reflexión la hago también como militante del MPN y vicepresidente del partido.

Pronostico un fracaso para la coalición neoliberal truchopopulista que se acaba de formar y hay antecedentes históricos.

Yo recuerdo dos casos en la Argentina de funcionamiento de estos acuerdos así.

Uno en Cutral Có; ¿cuándo fue intendente, compañero, correligionario? (*Se dirige al diputado Benítez*).

Sr. BENÍTEZ (UCR).— En el 97.

Sr. SAPAG (MPN).— Cuando la Unión Cívica Radical y el señor Rioseco, una semana antes, gracias a una encuesta del diario *Río Negro*, tres días antes se unieron y triunfaron. Ahí funcionó.

La otra que conozco fue más programada, más preparada, la Alianza, que llevó al señor De la Rúa a la Presidencia y, precisamente, su fracaso es el que ha signado, ha estigmatizado este tipo de soluciones aparentes, porque, claro, el diputado Vidal decía que si se hubieran unido antes, la suma hubiera dado.

Dudo, dudo mucho. Tiene un ejemplo. El domingo pasado su partido resignó todo: desde el número tres de la boleta hasta la dignidad histórica del radicalismo. Alfonsín dijo, con el dedo así (*el diputado eleva un dedo*): “El límite es la derecha”. Si perdemos, si sacamos las cuentas y perdemos, igual prefiero perder, porque el partido radical se dobla y no se rompe, o se rompe y no se dobla; no me acuerdo cuál de los dos, bueno.

Las alianzas funcionan cuando se constituyen orgánicamente, cuando se discute un programa, se discuten diferencias. Y ahí sí que hay ejemplos muy buenos. Ahí tenemos el Frente Amplio o Grande del Uruguay, tenemos la Alianza de la Democracia Cristiana, el Partido Socialista, el Partido Comunista de Chile; la alianza que largamente trabajó Lula con el Partido de los Trabajadores después de perder siete u ocho elecciones. Así es posible.

Pero esto, la unión del excandidato a gobernador Rioseco con *Pechi*, bueno, ya nos asombró que el radicalismo con su tradición nacional y popular fuera a la cola del señor Macri; así le fue también. Ahí tienen otro ejemplo. Desapareció. Nunca el partido radical sacó tan pocos votos y es la primera vez en la historia que el radicalismo no va a tener la boleta en el cuarto oscuro.

Pero que el que fuera candidato del Frente para la Victoria, con toda la... el paradigma del antiliberalismo, de la defensa del Estado y ahora va a la cola de alguien que está también en la línea del PRO —precisamente lo que decía el diputado recién—, con las privatizaciones, con la pérdida de la presencia del Estado en la cosa pública, la verdad que en la Provincia es preocupante.

Y podemos decir esto desde el Movimiento Popular Neuquino claramente, porque nosotros llevamos cincuenta y pico de años con la boleta 151.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Sr. VIDAL (UCR).— Con algunas colectoras.

Sra. PECHEN (Presidenta).— No hay más oradores, así que vamos a iniciar el tratamiento del Orden del Día.

4

FERTILIZACIÓN MÉDICAMENTE ASISTIDA

(Acceso a procedimientos y técnicas médico-asistenciales)

(Expte.D-092/15 - Proyecto 9054 y agregados

Expte.D-064/14 - Proyecto 8457, Expte.D-308/13 - Proyecto 8225
y Expte.D-402/13 - Proyecto 8311)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se garantiza el acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida, en concordancia con la Ley nacional 26.862.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Vamos a proceder la Ley, porque ayer no la leímos.

Si les parece, leemos artículo por artículo y los ponemos a votación.

- Al mencionarse el artículo 1º, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Gracias. Una sola cosita.

Yo quería proponer una modificación en el 10º, pero, bueno, como estábamos leyendo...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bueno, cuando llegemos a ese artículo lo...

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Por eso, compartiendo el criterio.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Y si alguno tiene alguna observación sobre el artículo que leemos, también, en el momento que lo leemos se puede modificar.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Artículo 1º. La presente Ley garantiza el acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida, en concordancia con la Ley nacional 26.862 y según las características del Sistema de Salud provincial, en el marco del conocimiento médico-técnico, basado en evidencias científicas y del criterio de equidad y justicia social.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¿No hay observaciones sobre el artículo 1º?

Entonces, a consideración para su votación.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Artículo 2º. El Ministerio de Salud de la Provincia o el organismo que, en el futuro, lo remplace, es la autoridad de aplicación de la presente Ley.

Sra. PECHEN (Presidenta).— A consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Artículo 3°. Créase, en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia, la Comisión Provincial de Reproducción Humana, la cual está conformada por: a) Un representante por cada una de las siguientes áreas del Ministerio de Salud: Comité de Biotecnologías, Bioética, Fiscalización Sanitaria, Programa de Salud Sexual y Reproductiva, y la Jefatura de Servicio donde se realice el tratamiento en Salud Pública. b) Un representante del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN). c) Un representante del Colegio Médico de la Provincia del Neuquén. d) Un representante de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Comahue. e) Un representante de la sociedad civil, que pertenezca a organizaciones relacionadas con la temática.

Cada institución debe contar con un representante titular y un suplente para asegurar la representatividad.

Esta Comisión, sin perjuicio de las funciones de la autoridad de aplicación, es el organismo colegiado permanente y consultivo, responsable de evaluar, definir, asesorar, capacitar, supervisar y llevar a cabo los procedimientos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley.

La Comisión no puede introducir requisitos o limitaciones que impliquen la exclusión debido a la orientación sexual o el estado civil de quienes estén sujetos a las técnicas de reproducción médicamente asistida.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada Suppicich.

Sra. SUPPICICH (FIT).— Gracias, señora presidenta.

Bueno, la modificación, ayer hicimos una intervención en relación al representante de la sociedad civil.

Nosotros consideramos que debe estar redactado de la siguiente manera: “un representante de la sociedad civil que pertenezca a organizaciones no religiosas relacionadas con la temática, que será designado por consenso entre todas las organizaciones que se inscriban ante la autoridad de aplicación hasta noventa días de promulgada la Ley”.

La modificación que hacemos es por los motivos que señalábamos ayer, concretamente, en relación a que consideramos que por la temática y por, digamos, la intervención de la Iglesia dentro del Estado y de las decisiones, tiene que haber alguien, justamente, que esté en una posición de laicidad, no de credo.

Queremos dar prioridad a esa cuestión y, por lo tanto, la observación que hacemos es que sea taxativo en que no pertenezca a este tipo de organizaciones que están, sobre todo, religiosos.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Hemos tomado su sugerencia.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (DC).— Dos cuestiones, señora presidenta.

La primera está vinculada al nombre, tal cual lo planteé ayer en el tratamiento en general. Y la propuesta es que en lugar de “Comisión Provincial de Reproducción Humana” se la denomine “Comisión Provincial de Fertilización Asistida”. Eso respecto al nombre.

Y lo segundo, es una duda que surgió, digamos, y que es, más allá de que lo estaba hablando con el presidente del Bloque y uno de los miembros informantes; me parece que nos estamos olvidando de los derechos del niño a nacer, sobre todo cuando se trate de una pareja que en el transcurso, digamos, del embarazo el hombre o la mujer que forma parte de esa pareja se arrepienta y, bueno, y queden los derechos del niño en relación a la cuota alimentaria y a la manutención de ese ser humano que va a nacer sin la cobertura correspondiente.

Yo decía de agregar acá: “que deberán prestar formalmente mutuo consentimiento”, de manera que quede formalizado que en algún lado las partes, digamos, que sueñan en un momento con tener un bebé, puedan garantizar que si hay un arrepentimiento de una de las partes, no nos olvidemos del niño.

Me dice —disculpe que lo refiera— el diputado Russo, que la reforma del nuevo Código Civil tiene previsto, digamos, que esto quede debidamente cubierto.

Yo acabo de solicitar, digamos, lo que refiere el Código Civil respecto a esta cuestión y no me queda claro y tengo la obligación y la necesidad de plantearlo. Simplemente eso.

Son dos cuestiones: la primera vinculada al nombre —que creo que hay consenso— y la segunda, esta preocupación que no nos olvidemos, que en esta Ley tan linda de solucionar el sueño de poder ser papá y mamá, no nos olvidemos, digamos, porque estas cosas ocurren, y que yo tenía la necesidad de plantearlo.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ (PJ).— Gracias, señora presidenta.

El Bloque del Partido Justicialista se opone a la propuesta de excluir a las organizaciones religiosas.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Muchas gracias, señora presidenta.

Dos cosas.

Creo que lo que planteó el diputado Baum es correcto. Hemos consultado si hay alguna objeción técnica sobre la modificación de la denominación de la Comisión y es adecuado.

Simplemente, quería, para que sea coherentemente adecuada a lo que planteamos antes, que sea “Comisión Provincial de Fertilización Médicamente Asistida”. Simplemente, para que no tengamos que modificar, inclusive, el título de la Ley. Eso es una cosa.

La segunda cosa es: el nuevo Código Civil establece un nuevo sistema filiatorio al generar el mecanismo, si fuera así, ¿no es cierto?, de los bancos de esperma y los bancos de óvulos, establece algo diferente a lo que estamos acostumbrados, que es el manejo del sistema de determinación de filiación a través del ADN.

Como son impersonales estas cuestiones, pueden ser impersonales estas cuestiones, establece claramente que se acuerda con anticipación, a través de lo que bien dijo el diputado Baum, que es el consentimiento informado. Todos estos procesos llevan en sí mismos una cuestión que nosotros estamos poco acostumbrados, a pesar de que están las leyes vigentes. Está claramente definido cómo es esto del consentimiento informado. No hay ninguna posibilidad de que alguien reclame o excluya el sistema de paternidad o de su maternidad cuando esto está convenido de antemano y fijado también por el nuevo Código Civil.

En este término excluye la posibilidad o la necesidad de explicitar en esta ley esto de que se acuerde previamente. No hay acuerdo, hay consentimiento. El consentimiento son, precisamente, estas cuestiones que acabo de mencionar.

Por lo tanto, en parte estamos de acuerdo con esto, como cambiar el nombre de la Comisión; y, en parte, creo que hay otras leyes que respaldan esto, conforma una estructura, un marco jurídico mucho más grande que esta ley específicamente esto, que refiere el derecho al acceso al procedimiento de fertilización médicamente asistida y no establece los aspectos legales respecto de cada uno de estos ítems.

Por eso, no creo que sea, porque generaría algún aspecto de confusión, este nuevo agregado al final de que estén de mutuo acuerdo, porque puede ser que esto sea producto de un banco de gametos y no específicamente de personas en concreto.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE).— Gracias, presidenta.

Si se acepta la propuesta del diputado Baum, en realidad, el término de “Comisión de Reproducción Humana” aparece en varios artículos, por lo menos en el 4º, en el 5º y en el 6º.

Quedaría cambiarse en todos ellos...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí...

Sr. GALLIA (PANUNE).— ... para que sea coherente la norma.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Simplemente un comentario que —a lo mejor— aporta a lo que, de alguna manera, el diputado Baum planteó. Me parece que en este tema —como decía el diputado Russo— de la existencia de bancos de espermatozoides, donde no siempre, digamos, se identifica, digamos, quién es el donante, hay en la integración del Comité las personas que corresponden al área de Bioética, que me parece que en estos casos pueden esclarecer la situación que se da en estos casos.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (DC).— Es para expresar mi coincidencia con lo planteado por el Bloque del Partido Justicialista. La Democracia Cristiana tampoco acepta que se excluya a las organizaciones religiosas de esta comisión provincial.

Simplemente, leer el artículo 21 del nuevo Código Civil, dice —espero que esto lo cubra—: “Los derechos y obligaciones del concebido o implantado en la mujer quedan irrevocablemente adquiridos si nace con vida (...)”. Supongo que a eso se refería el diputado Russo y que con ello podamos tener la seguridad de que están cubiertos los derechos del niño y que cualquier dificultad, que son hoy normales en cualquier pareja, no vaya en detrimento de los derechos de ese ser humano que nació.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Voy a someter a votación primero lo que parece haber acuerdo entre todos, que es el tema de cambiar el nombre de la Comisión Provincial de Reproducción, en vez de “Reproducción Humana” por “Fertilización Médicamente Asistida” en todos los ítems en los cuales aparece, como mencionó el diputado Gallia.

Si están de acuerdo sobre ese tema, por favor, levanten la mano.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— En este caso, había unanimidad.

La segunda opción es mantener el texto original del inciso e) que es un representante de la sociedad civil que pertenezca a organizaciones relacionadas con la temática —que era el texto original— y hay una moción diferente de la diputada Suppicich que, en todo caso, si esta no tiene mayoría, la pondría a votación.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Sobre este último aspecto, señora presidenta.

Quería coincidir con el diputado Baum y con el diputado Rodríguez y no olvidar que esta es una comisión consultiva; por lo tanto, la homogeneidad no es un requisito indispensable, porque hay una autoridad de aplicación que establece la Ley.

Por lo tanto, si alguien tuviera alguna objeción, inclusive en el aspecto bioético, religioso, lo único que hay que hacer es aceptar la disidencia, nada más. Si fuera este el argumento, me parece que es mucho más sano abrir completamente esto —como establece este inciso e)—, que dice que pertenezca a organizaciones relacionadas con la temática, con la temática de fertilización, que es el objeto de la Ley. En ese plano, coincido con los diputados que han emitido previamente la opinión.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada Jara.

Sra. JARA (PJ).— Claro, y que la política hoy que vive este país es de inclusión, no de exclusión. Entonces, estaría muy mal que nosotros, como diputados, estemos excluyendo a un sector de la sociedad.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputada Suppicich.

Sra. SUPPICICH (FIT).— El sentido es, justamente, dejar a las organizaciones que tengan que ver con la temática y no en relación a la Iglesia o a los credos, porque nosotros sostenemos: el Estado tiene que ser laico y acá se trata de criterios científicos y, en todo caso, bioéticos más generales.

La posición en relación al credo ya la sabemos, ha sido modificado el Código Civil, justamente, a pedido de la Iglesia, aun teniendo propuestas en relación a que el embrión sea considerado material genético y no persona; ya está incluida dentro del Estado la posición de la Iglesia.

Lo que estamos señalando nosotros es, justamente, para garantizar que se consulte abiertamente; total, la posición de estos sectores ya es conocida, y como órgano consultivo va a tener una prevalencia en relación a las opiniones, aunque no necesariamente tenga que ver, tenga que ser definitiva, pero sí tienen una importancia. Para eso se crea esta Comisión.

Por eso, es que nosotros fundamentamos que deberían ser no religiosas. Obviamente, ahí entran todas las organizaciones que tienen que ver con la temática.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputada Mucci.

Sra. MUCCI (FyPN).— Gracias, señora presidente.

Mire, cuando uno legisla lo que no puede tener o no debería tener es pre-juicio. Como no tengo pre-juicio, entiendo que en la medida que uno tenga una mayor apertura en la posibilidad de que integren este Comité, hace que podamos esclarecer más estos temas que, en realidad, todavía están en gran discusión desde la ciencia, desde las religiones y, por qué no, desde los Congresos o los Poderes Legislativos. ¿Por qué está en gran discusión? Porque, justamente, hay una yuxtaposición de la Biogenética, la Filosofía, las religiones, etcétera.

Por lo tanto, es un tema de una gran discusión. Creo que enriquece esa discusión y creo que enriquece la discusión desde lo estrictamente religioso, porque todos no tienen el mismo sentido religioso —unos tienen una religión, unos tienen otra— y creo que eso es lo que va a enriquecer, llegar a conclusiones, por lo menos, más justas y más certeras.

Gracias, señora presidente.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Muchas gracias.

Diputado Rojas.

Sr. ROJAS (MID).— Gracias, presidenta.

Yo comparto el texto original, porque, aparte, entiendo que esto no está dirigido a que sean organizaciones religiosas. Este representante lo van a elegir los demás representantes, de manera tal que —por lo que yo entiendo y que en otras leyes también lo hemos puesto de esta manera— es posible que se convoque a la organización Sumate a Dar Vida, que es una organización específicamente que trabaja en ese sentido. Como en el tema de adopción, que también hay, por ejemplo, Mendoza tiene en la Ley de Adopción la incorporación también de organizaciones civiles que tratan sobre ese tema. Entonces, son los papás organizados que están dentro del Registro Único de Adopción y ellos trabajan en este sentido.

Así que yo dejaría el texto como está, porque entiendo que no está específicamente dirigido a que esto sea, que se convoque a las iglesias, de alguna manera. Esto está más dirigido a organizaciones sociales que trabajan permanentemente con este tema y yo me inclinaría, si lo tengo que elegir, a la organización Sumate a Dar Vida, que no es un tema religioso. En última instancia, evaluarán cuando se elijan, ahí está el espíritu de los legisladores qué quisimos decir con esto, que es referido a ese tipo de organizaciones. Si se suma después la Iglesia, va a ser siempre una opinión en nuestro país de un lado, del otro o lo que sea, siempre, y muchas veces se va a tener en cuenta o no. Pero, en este caso, creo específicamente que esto está dirigido a una ONG, organización social, organización civil que trabaja en esta temática.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Voy a someter, entonces, a votación el inciso e).

Los que estén por la versión original, por favor, levanten la mano.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Hay amplia mayoría, con lo cual, queda como tal.

Diputado Baum, ¿quedó claro lo del consentimiento mutuo? No lo, no...

Sr. BAUM (DC).— Me quedó más claro, señora presidente, pero, bueno, espero que realmente el nuevo Código Civil...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Cubra.

Sr. BAUM (DC).— ... garantice, tal cual lo dice el diputado... Lo sigo leyendo y, bueno, me queda alguna duda, pero...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Pero hemos aprobado, entonces, el artículo 3º, por mayoría.

Diputada Suppich.

Sra. SUPPICICH (FIT).— Quería pedir para saber los diputados que sí están de acuerdo en la reformulación, si era posible eso.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí, en realidad, estaban todas las manos alzadas menos la suya.

Sra. SUPPICICH (FIT).— Por eso, no he visto...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Claro, así es.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Artículo 4º. La autoridad de aplicación, a través de la Comisión Provincial de Fertilización Médicamente Asistida, debe: a) Arbitrar las medidas necesarias para asegurar el derecho al acceso igualitario de todos los beneficiarios a las prácticas normadas por la presente Ley, con criterios de equidad y justicia social. b) Publicar la lista de centros de referencia, públicos y privados, habilitados en todo el territorio provincial, a los efectos de facilitar el acceso de la población a las prestaciones. c) Realizar campañas de difusión, a fin de promover los cuidados de la fertilidad en toda la población. d) Propiciar la formación y capacitación continua de recursos humanos especializados en los procedimientos y técnicas de reproducción médicamente asistida.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Habría que cambiar en el inicio, también, la Comisión por “Comisión Provincial de Fertilización Médicamente Asistida”, para ser coherentes.

Si no hay otras objeciones sobre el artículo 4º, a consideración, entonces.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Artículo 5º. A los efectos de la presente Ley, se entiende por:

a) Reproducción médicamente asistida: Los procedimientos y técnicas realizados con asistencia médica para la consecución de un embarazo. Quedan comprendidas las técnicas de baja y alta complejidad, que incluyan o no, la donación de gametos y/o embriones.

b) Baja complejidad: Las técnicas que tienen por objeto la unión entre óvulo y espermatozoide en el interior del sistema reproductor femenino. Estas técnicas incluyen: la inducción de la ovulación, la estimulación ovárica controlada, el desencadenamiento de la ovulación, las Técnicas de Reproducción Asistida (TRA) y la inseminación intrauterina, intracervical o intravaginal, con gametos del cónyuge, pareja conviviente o no, o de un donante, según los criterios que establezca la autoridad de aplicación.

c) Alta complejidad: Las técnicas mediante las cuales la unión entre óvulo y espermatozoide tiene lugar por fuera del sistema reproductor femenino. Estas incluyen distintas técnicas como: la fecundación *in vitro*, la inyección intracitoplasmática de espermatozoides, la criopreservación de ovocitos y embriones, la donación de ovocitos y embriones, la vitrificación de tejidos reproductivos y otras definidas por la Comisión Provincial de Fertilización Médicamente Asistida, de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo 9º de la presente Ley.

Sra. PECHEN (Presidenta).— También en el artículo 5º, simplemente el cambio del nombre de la Comisión, y si no hay otra observación, a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Artículo 6º. En los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de TRA, se debe tener en cuenta lo siguiente: a) En los tratamientos de baja complejidad, se cubre hasta un máximo de cuatro TRA, anuales. b) En los tratamientos de alta complejidad, se cubre hasta un máximo de tres ciclos con intervalos mínimos de tres meses entre cada uno. A efectos de realizar las técnicas de reproducción médicamente asistida de alta complejidad, se debe como requisito previo, cumplir como mínimo, con tres intentos previos con técnicas de baja complejidad.

La Comisión Provincial de Fertilización Médicamente Asistida determina en qué situaciones debe considerarse el inicio de técnicas de alta complejidad, y las condiciones excepcionales de cada persona, analizando —sobre la base de evidencias científicas— aquellos casos excluidos de la presente norma.

Pueden incluirse nuevos procedimientos y técnicas desarrollados mediante avances técnico-científicos y dar de baja otros, según las recomendaciones de la autoridad de aplicación, a través de la Comisión Provincial de Fertilización Médicamente Asistida.

Sra. PECHEN (Presidenta).— También en este artículo 6º hay dos cambios: el nombre de la Comisión Provincial de Fertilización Médicamente Asistida.

Y no hay otras objeciones, por lo tanto, está a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Artículo 7º. Créase, en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia, o autoridad que, en el futuro, lo remplace, un registro único de todos los establecimientos sanitarios habilitados para realizar procedimientos y técnicas de reproducción médicamente asistida. Quedan incluidos los establecimientos médicos donde funcionan bancos receptores de gametos y/o embriones. Esta información debe ser comunicada al Registro Nacional previsto en el artículo 4º de la Ley nacional 26.862.

Sra. PECHEN (Presidenta).— A consideración el artículo 7º.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Artículo 8º. Los procedimientos y técnicas de reproducción médicamente asistida deben realizarse en los establecimientos sanitarios incluidos en el registro único, creado en el artículo precedente.

Sra. PECHEN (Presidenta).— A consideración el artículo 8º.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Artículo 9º. Para la práctica de las TRA se deben cumplimentar los siguientes requisitos: a) Considerar posibilidades razonables de éxito, según lo estipule la reglamentación de la presente Ley. b) Que no impliquen grave riesgo para la salud física y psíquica de la paciente o su posible descendencia. c) Tener entre veinticuatro y cuarenta años de edad, límite pasible de ser modificado por la autoridad de aplicación, de acuerdo con los avances técnicos avalados por autoridad competente. d) Considerar el número de ciclos previamente realizados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la presente Ley, y la complejidad de los mismos. e) Los/las pacientes deben dar plena conformidad con lo previsto en la Ley provincial 2611, de derechos y obligaciones de los pacientes y usuarios de los servicios de Salud públicos y privados, haciendo explícito su consentimiento informado. El consentimiento es revocable hasta antes de producirse la implantación del embrión en la mujer.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Estamos con el artículo 9º.

Si no hay observaciones, a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Artículo 10º. El Estado debe crear un Centro Provincial de Fertilización Asistida, dentro del Sistema Público de Salud, a fin de asegurar la atención de aquellas pacientes que no cuenten con cobertura social.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Gracias.

Yo lo que proponía a mis compañeros es eliminar de este artículo 10° la parte de: “a fin de asegurar la atención de aquellos pacientes que no cuenten con cobertura social”, porque el Sistema Público atiende a todos. Será un tema de arancelamiento el cobrarles si tiene una obra social o no. Pero la realidad es que esto, me parece que en vez de ser inclusivo, está sacando afuera del Sistema Público a los que tenemos que ser Instituto y que, generalmente, nos atendemos en el Sistema Público, y en esto puede suceder.

Así que, lo que pido es retirar eso, que después verá el Sistema Público cómo hace para cobrar lo que pueda cobrar.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Suppicich.

Sra. SUPPICICH (FIT).— Gracias, señora presidenta.

Acuerdo con lo que plantea el diputado preopinante; incluso, nosotros habíamos planteado la posibilidad de que las obras sociales más pequeñas —que, por ahí, no pueden asegurar financieramente la cobertura— pudieran hacer convenios con el hospital público, en términos de poder ser integradas a los tratamientos ahí. Con la formulación que propone el diputado quedaría abierta esa posibilidad, por lo tanto, nosotros en ese punto acordamos, y agregaríamos: “que el Estado debe crear en un plazo de ciento ochenta días”, ponerle una fecha. Lo cual no implica que objetivamente después, a los ciento ochenta días esté, sino que lo que estamos señalando es poner una fecha concreta para poder evaluar, a partir de ahí, la implementación total e integral de todo el proceso de los tratamientos.

Por lo tanto, hacemos esta observación. Consideramos que sino corremos el riesgo de que pase mucho más tiempo al no tener una fecha específica, y eso nos va a permitir a nosotros también evaluar si efectivamente está puesto el presupuesto y está en funcionamiento. Básicamente, también por una cuestión de experiencia en relación a que muchas de las leyes aprobadas aún hay dificultades a veces en la reglamentación, y después de la reglamentación, el problema de la aplicabilidad. Entonces, los diputados armamos Proyectos de Resolución o de Comunicación para que se nos informe, para que digan, para ver qué pasó. Si nosotros, en principio, podemos ubicar un tiempo, además, atendiendo a que en el Servicio Público de Salud, en estos momentos, ya actualmente hay procedimientos que se hacen, consideramos que es... sería lo más viable como para poder evaluar concretamente.

Así que esas son... acordar, digamos, con lo que plantea el diputado preopinante e incluir los ciento ochenta días como propuesta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Muchas gracias.

Estoy de acuerdo con la propuesta del diputado Dobrusin.

El Sistema de Salud de la Provincia del Neuquén no hace distingo entre cobertura y no cobertura social. Estoy de acuerdo con el planteo.

No estoy de acuerdo con el planteo de ponerle plazo. Quiero aclarar por qué. Porque de lo que hemos leído en el artículo 5°, los dos primeros incisos, el a) y el b) que establecen la reproducción médicamente asistida en los procedimientos de baja complejidad y mediana complejidad, hoy se están dando en el Sistema Público de Salud. Doy ejemplos, son obvios: la inducción a la ovulación es un sistema que está cotidianamente en los consultorios externos de cualquier obra social y del Estado y del Sistema Público de Salud, por supuesto.

Por lo tanto, lo que me parece como novedoso para nosotros es que se establezca un Centro Provincial de Fertilización Asistida para todas las complejidades. Esa aclaración, me parece que favorecería al desarrollo tecnológico.

Y otra cosa que es importante, en este tema, la obtención de infraestructura es el elemento menos importante. La mayoría de los elementos de infraestructura están disponibles en el Sistema Público de Salud. Lo que no está tan disponible, que es uno de los problemas que hemos encontrado al

concretar este Proyecto de Ley, era la capacitación del recurso humano en términos de la alta complejidad, no en términos de la fertilización médicamente asistida. ¿Por qué es esto? Porque, por ejemplo, cuando quisimos averiguar, señora presidenta, cuáles eran las estadísticas que había en el país; el país no tiene registros estadísticos sobre infertilidad. Tuvimos que traspolar experiencias europeas para tener alguna idea que hemos establecido en el informe, como miembro informante cuando dimos las estadísticas de ocurrencia, esto de prevalencia de estos problemas. Por lo tanto, hemos encontrado que uno de los problemas más difíciles de sostener en el tiempo, es la incorporación de recurso humano capacitado o capacitar recurso humano preexistente. En este tema, por eso pedimos la... el acompañamiento, para que no se fije un plazo para el centro, porque el centro se puede hacer a través de un letrado. Lo que nosotros queremos es que sea cierto, que haya un centro que se ocupe de resolver los problemas que no se ocupan los otros. El centro no es solamente eso, sino es la capacitación del recurso humano en este tema.

Por eso, creo que abonando lo que había planteado el diputado Dobrusin, respecto a quitar esta frasecita a partir del Sistema Público de Salud, yo —si él está de acuerdo— agregaría: “en todas sus complejidades”, para que estuviera claro que no solamente lo que ya se hace hoy, sino lo que hay que hacer, lo que hoy no se hace que es lo del tercer punto de... respecto de las técnicas a las cuales es la unión entre el óvulo y el espermatozoide se realiza afuera del sistema reproductor femenino. Ese es el secreto, me parece, que todavía nos faltaría para el desarrollo en el Sistema Público.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRANE).— Gracias, señora presidenta.

Es para apoyar la propuesta del diputado Dobrusin. Porque dejar ese párrafo significaría aceptar y reafirmar que el Sistema Público de Salud es para pobres. En principio eso.

Después, también, es favorecer al privado en desmedro de las obras sociales, también. Bien decía una diputada preopinante: hay obras sociales chicas, que se les dificulta —desde el punto de vista económico— cumplir con esto.

Y también perdería la función que tiene que tener el Estado, que es regular el mercado. Si dejamos esta frase, es decir, los pobres van a ir al sistema público y los que tienen obra social o están cubiertos de alguna manera, van a ir al sistema privado, favoreciendo claramente al privado y desfavoreciendo al Sistema Público. Está esa concepción de que el Sistema Público de Salud parece que sería para pobres.

Y yo quiero hacer mención, hoy hablaba un diputado de la historia del MPN, está el mito que don Felipe decía u obligaba a sus funcionarios a concurrir al Sistema Público de Salud. Esto no sé si es un mito o no. Si es cierto o no...

Sr. SAPAG (MPN).— ¡Los miraba feo!

Sr. CANINI (FREGRANE).— ... pero, bueno. Pero eso se ha perdido y se ha distorsionado y esto de dejar este párrafo, me parece que reafirma esa concepción de que el Sistema Público de Salud es para pobres, ¿no?

Sra. PECHEN (Presidenta).— Yo quiero, simplemente, agregar que en toda la Provincia del Neuquén, especialmente en las zonas más alejadas, solamente existe el Sistema Público de Salud, con lo cual, no es ni para pobres ni para ricos, ¡es para todos!

Quedaría, entonces, el artículo 10º: El Estado debe crear...

Perdón, diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— También quería hacer una acotación respecto a este último tema.

No hay una separación entre el sistema privado y el público. Funcionan articuladamente, más bien, no tan bien a veces, son sistemas complejos. Pero en la Provincia del Neuquén los dos sistemas funcionan articuladamente. Muchas prácticas que no puede hacer el sector, los hospitales públicos, las hace el privado y viceversa.

Así que yo, mi opinión personal y creo que la compartimos con los compañeros del Bloque del MPN, es que no es correcto hacer ese planteo de ese hiato, de esa separación.

Critiquemos lo que está mal, estoy de acuerdo, pero plantear una dicotomía entre el sistema público y privado, es erróneo.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien, así queda, entonces, el artículo 10°. Ahora le vamos a pedir que lo lea la secretaria con el agregado...

Sra. ZINGONI (Secretaria).— De “en todas sus complejidades”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí, en todas sus complejidades.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Artículo 10°. El Estado debe crear un Centro Provincial de Fertilización Asistida, en todas sus complejidades, dentro del Sistema Público de Salud.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Muy bien, hasta ahí parece haber acuerdo entre la mayoría.

Ahora lo voy a hacer votar así.

Y hay una moción de la diputada Suppicich de que se le ponga un plazo para la creación del mismo.

En primera instancia, los que están de acuerdo con lo que leyó la secretaria, sin ponerle plazo.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Hay una mayoría amplia en ese sentido.

Para la diputada Suppicich que quiere saber lo que está detrás, digamos, creo que hay dos manos que no se levantaron (*Risas*).

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Artículo 11. El sector público de Salud, las obras sociales enmarcadas en las Leyes nacionales 23.660 y 23.661, la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación, las entidades de medicina prepaga y las entidades que brinden atención al personal de las universidades, comprendidas en el artículo 8° de la Ley nacional 26.862; la obra social provincial (ISSN), así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médico-asistenciales a sus afiliados, en todo el territorio provincial, independientemente de la figura jurídica que posean, deben incorporar, como prestaciones obligatorias y brindar a sus afiliados o beneficiarios, las siguientes: a) Las técnicas de baja y alta complejidad. b) La cobertura integral e interdisciplinaria del abordaje. c) El diagnóstico. d) Los medicamentos. e) Las terapias de apoyo. f) Los servicios de guarda de gametos o tejidos reproductivos, según la mejor tecnología disponible y habilitada a tal fin, por la autoridad de aplicación para sus afiliados o beneficiarios e incluso, para aquellos menores de dieciocho años que, aun no queriendo llevar adelante la inmediata consecución de un embarazo, por problemas de salud o por tratamientos médicos o intervenciones quirúrgicas, puedan ver comprometida su capacidad de procrear en el futuro. g) Los procedimientos y las técnicas que la Organización Mundial de la Salud define como de reproducción médicamente asistida, con los criterios y modalidades de cobertura que establezca la autoridad de aplicación, a través de la Comisión Provincial de Fertilización Médicamente Asistida.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Era para reafirmar que, precisamente, lo que se ha estado discutiendo en el artículo anterior está omnipresente en cada una de las cuestiones que acabamos de decir, específicamente porque reitera un concepto que muchas veces nosotros como diputados no tenemos en cuenta, que es el de prestaciones médico-obligatorias, el PMO, que se establece claramente en este artículo y obliga a las obras sociales de cualquier tipo.

Quiero aclarar que en el artículo anterior cuando algunos diputados hablaban de las obras sociales de menor capacidad económica, creo que el artículo 12 de la Ley 26.862 establece claramente que van a ser auxiliadas financieramente por el Gobierno nacional a través del Ministerio de Salud Pública de la Nación.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE).— Gracias, presidenta.

Dos cuestiones: una de forma. Que aquí también aparece “Comisión Provincial de Reproducción Humana”. Habría que cambiarlo.

Y lo otro es una cuestión de fondo. Una duda que tengo.

Este artículo 11 es un artículo taxativo y sumamente preceptivo. La duda que tengo es —al no conocer la complejidad del tratamiento, no es mi formación, por lo tanto desconozco—, la duda que tengo es si hay algún ítem que no está contemplado, al no existir un párrafo que generalice absolutamente todas las prestaciones, caeríamos, por ahí, en alguna picardía de alguna obra social y demás de incorporar algunas cosas fuera de esta guía o de este tan concreto procedimiento, donde algunas cosas están. Pero yo desconozco si están absolutamente todas o si estamos omitiendo algunos de los ítems que alguno puede tomar después como para no colocarlo dentro de la prestación o cobrarlo con algún diferencial y demás. Me parece que perdería sentido toda la norma legal si se nos escapan algunas de estas cosas. No sé si soy claro en la...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí (*Los diputados Gallia y Todero dialogan*).

Sr. GALLIA (PANUNE).— ¡Correcto! Y me remarca el diputado Todero, con toda claridad, si a futuro...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aparece algo.

Sr. GALLIA (PANUNE).— ...apareciera alguna otra técnica o algún otro procedimiento, el avance de la tecnología, de la ciencia médica y demás que permita y que no esté contemplado en estos incisos.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— El artículo en cuestión es ampliamente genérico, en términos muy claros. Cuando establece técnicas de baja y alta complejidad incorpora todo lo posible, pero en las funciones de la Comisión establece claramente la posibilidad de incorporar nuevas tecnologías siempre que estén validadas. Esto, por supuesto, se acuerda que hemos hablado en términos generales sobre medicina basada en la evidencia, eso quiere decir la incorporación de tecnología que tenga basamentos científico y no simplemente porque aparezca en los medios de difusión.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Gracias.

Yo tengo algunas dudas, compartiendo también lo que decía el diputado Gallia.

Me parece que hay obras sociales que tenemos acá que no están incluidas, por ejemplo, IOMA, las que son obras sociales provinciales, de otras provincias que tienen sus referentes acá en esta Provincia. Porque salvo que sea esto que dice que es lo que más me confunde: “así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médico-asistenciales a sus afiliados”. La palabra “agentes” no me... será organizaciones, todo aquello... ¿por qué es “agentes”? Pregunto, no estuve en esta discusión de este punto y las dos cosas me suenan como que al ser taxativo, estas sí, otras no y la palabra “agentes”, en esto, es confusa, por lo menos para mí.

Es en el primer párrafo del artículo 11, al final.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Perdón que reitere mi intervención.

La 23.660 y la 23.661 son las Leyes nacionales de obras sociales. Es decir, precisamente, están incorporadas todas las obras sociales. Las que no están incorporadas están mencionadas en esa Ley... (*Dialogan varios diputados*).

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Pero una me parece que no está, porque es como la... y es como el Instituto. Dice que el Instituto está.

Sr. RUSSO (MPN).— No, no está.

Sra. PECHEN (Presidenta).— No, porque eso está puesto acá... (*Dialogan varios diputados*).

Sr. RUSSO (MPN).— Yo creo que están todas las obras sociales.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Puedo equivocarme, pero me parece que por ser obra social provincial no está.

Sr. RUSSO (MPN).— En el artículo 8° de la 26.862 también establece que todas las obras sociales provinciales tienen que, si adhiere la Provincia, ¿no? Por supuesto.

Sra. PECHEN (Presidenta).— No sé si queda alguna duda.

La duda suya, diputado Gallia, ¿quedó satisfecha?

Sr. GALLIA (PANUNE).— Respecto a lo que planteó el diputado Dobrusin, yo creo que eso no lo comparto, porque creo que cuando habla de todos aquellos agentes se está involucrando absolutamente a todos.

Mi duda sigue persistiendo, pero si la reglamentación permite que pueda incorporarse posteriormente alguna técnica nueva o algo que no está previsto, me parece que puede ser zanjado.

Yo lo planteaba, porque es tan taxativo todo lo que aquí leo y no tuve la oportunidad esto de trabajarlo en la Comisión cabecera que por eso era mi duda. Pero si consideran que esto está resuelto, de ninguna manera voy a hacer una propuesta alternativa.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Voy a someter, entonces, a votación el artículo 11 como está en su versión original con la única modificación del cambio de la “Comisión Provincial de Reproducción Humana” por “Comisión Provincial de Fertilización Médicamente Asistida”.

Si están de acuerdo, levanten la mano, por favor.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

Diputado Rojas.

Sr. ROJAS (MID).— Perdón, porque estaba leyendo.

Respondiéndole al diputado Gallia —perdón que lo nombre—, lo que decía... confirmaba el diputado Russo en el artículo 3º, en la creación de la Comisión Provincial de Reproducción Humana, en uno de los artículos, esta Comisión, dice: sin perjuicio de las funciones de la autoridad de aplicación, es responsable de definir, capacitar y supervisar y llevar a cabo los procedimientos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley.

Es decir, habla de que todos los procedimientos, inclusive, los del futuro, también están a cargo de esta Comisión, siempre y cuando cumplan con las reglamentaciones que decíamos.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Seguimos.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Artículo 12. A los fines de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, y teniendo en cuenta el artículo 9º de la Ley nacional 26.862, la correspondiente asignación presupuestaria debe ser provista por el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Salud provincial, el Instituto de Seguridad Social del Neuquén, y las obras sociales y prepagas estipuladas en el artículo 11 de la presente Ley.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada Suppicich.

Sra. SUPPICICH (FIT).— Gracias, señora presidenta.

Nosotros hicimos una propuesta, que quede redactado de la siguiente manera: “A los fines de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, y teniendo en cuenta el artículo 9º de la Ley nacional 26.862, la correspondiente asignación presupuestaria debe ser provista por el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud provincial”.

La preocupación es la siguiente y por la cual nosotros proponemos esta redacción.

Como el articulado dice “...el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley...”, dice, bueno, la correspondiente asignación presupuestaria debe ser provista por Salud de Nación, Salud provincial, Instituto de Seguridad Social del Neuquén y las obras sociales y prepagas. Y esto ya está claro en el artículo 11. Hay una redacción que entendemos que es una zona gris donde justamente el Instituto de Seguridad Social del Neuquén podría extender la cobertura a los que no fueran afiliados. Entonces, con el Instituto se da la diferencia a otras obras sociales que la patronal es el mismo Estado. El ingreso y el financiamiento es todo del salario de los trabajadores, tanto lo que es el aporte directo como el indirecto. ¿Bien?

Entendemos que así como está redactado podría utilizarse la asignación presupuestaria del Instituto a un fondo común que, obviamente, entraron otras obras sociales o prepagas, no sé si se aportará. Lo que sí tenemos claro es que el Estado puede hacer el aporte desde el Instituto justamente porque es el Estado. En las otras, habrá que ver si aportan o no.

Por eso es que nosotros proponemos esta redacción para que quede claro que los principales garantes, así como establece la Ley nacional, es el Estado nacional y esta Ley, digamos, el Estado provincial y se quite el resto de las obras sociales que ya entendemos estarían incluidas en el artículo 11; no correríamos el riesgo, justamente de que suceda esta cuestión que incluso hay opinión al respecto de trabajadores y preocupación en el sentido de que los fondos de la obra social que sí deben estar utilizados para la cobertura de todos los niveles de complejidad y efectivamente, y tienen que hacerse efectivos y aplicables y no como señalábamos ayer el problema con el que se encuentra la mayoría de los afiliados que la cobertura se da a partir de iniciar acciones judiciales. Bueno, obviamente esta Ley atiende esa cuestión para que estén obligados a dar la cobertura.

Pero así como estaba redactado, entendemos que es una zona gris que esta posibilidad de asignación presupuestaria quedaría ligada a que el Estado pueda utilizar los fondos para cubrir, incluso en el mismo Estado.

Por eso consideramos que al estar ya en el artículo 11, podría recortarse y dar, que quede claro que los garantes, como se señalaba acá, son el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud provincial.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Gracias, señora presidenta.

La diputada preopinante seguramente no conoce con precisión la Ley 611, que es la Ley de creación y administración del Instituto. Nadie puede echarle mano a los fondos del Instituto si son del Instituto. Y el Instituto es una obra social de los empleados, no es del Estado.

Tal es así que esta Legislatura ha generado una Ley que obliga a los aportes de las distintas reparticiones generales de la Administración General y los entes descentralizados y establece inclusive penalidades si no las paga.

Por lo tanto, los temores de que alguien metiera mano al presupuesto del Instituto —que además está aprobado dentro del Presupuesto General de la Provincia y es aprobado por esta Cámara cuando se trata— es absolutamente improbable que suceda esto.

Nosotros podemos legislar en el ámbito provincial. Nuestra jurisdicción excluye a otras obras sociales que no estén solamente en el ámbito provincial. Y además, hemos incorporado, como hace un ratito acabamos de mencionar, como prestación médica obligatoria para brindar a los afiliados y beneficiarios estas cuestiones que tienen que ver con la fertilización.

Ni el Ministerio de Salud nacional ni provincial puede, en su asignación presupuestaria, echar mano de los fondos del Instituto que además lo único que estamos generando es que se incorpore a través del presupuesto esto como prestación médica obligatoria. Es decir, lo que estamos generando es una obligación. El Instituto sabrá cómo discute su presupuesto y sabrá cómo hace su relación con el Estado provincial respecto a los flujos de su presupuesto. Pero nadie puede echar mano a ninguna prestación que el Instituto no esté de acuerdo en hacer. El Instituto, salvo que sea por una Ley provincial como es la que es en este caso, pero no podemos echar mano al presupuesto del Instituto, ni siquiera ponerlo en virtud de la utilización en otras obras sociales, como se subyace alguna posibilidad.

Así que creo que esta redacción contempla lo que está prescripto inclusive en la Ley nacional. Lo que hacemos es poner en vigencia la Ley nacional operativamente. La Ley nacional está en vigencia, no es que nosotros la ponemos en vigencia. Ya está aprobada, es una Ley de orden público, por lo tanto está vigente. Nosotros simplemente la operativizamos.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Compartiendo que este artículo tiene como, y este agregado, esta parte del Instituto de Seguridad Social del Neuquén es redundante en realidad, porque si lo sacamos y queda "... y las obras sociales y prepagas estipuladas en el artículo 11 de la presente Ley...", en el 11 ya está el Instituto, con lo cual aclararlo acá me parece que por ahí produce algún tipo de duda o confusión. Si lo sacamos de ahí queda esa palabra y queda "... y las obras sociales...", ya quedaría el artículo, no cambia su efecto y estarían integradas todas, ¿no?

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Rojas.

Sr. ROJAS (MID).— Yo no opino lo mismo. A mí me parece que en el artículo 11 le estamos diciendo al Instituto las cosas que tiene que hacer y en el artículo 12 lo que le estamos diciendo al Instituto es que elabore el presupuesto para hacer las cosas que tiene que hacer en el artículo 11.

Me parece que eso es lo que a mí me queda claro. El artículo 12 habla que presupuestariamente el Instituto va a tener que resolver su presupuesto para cumplir lo que le decimos en el artículo anterior... (*Dialogan varios diputados*). En ese sentido no.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, señora presidenta.

Es para coincidir con los dos diputados preopinantes, disculpen que los mencione, el diputado Russo y el diputado Rojas y agregó solamente un concepto más de carácter político y legislativo también. En realidad, una de las razones por las cuales, por lo menos, algunos de nosotros impulsamos la Ley era para que se modificara el actual criterio que tenía el Instituto de Seguridad Social del Neuquén. En mi opinión, el artículo debe quedar tal cual está redactado.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Sandoval.

Sra. JARA SANDOVAL (PJ).— Es para decir simplemente que, o sea, tienen que estar las obras sociales todas incluidas, porque ellos deben garantizar que los tratamientos se hagan.

Y una pregunta para la diputada Suppicich. Ayer votó en contra de la Ley y hoy está votando artículo por artículo la Ley.

Gracias.

Sra. SUPPICICH (FIT).— No voté en contra de la Ley (*La diputada Suppicich dialoga con la diputada Jara Sandoval*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Hay una moción para mantener el artículo como está originalmente, así que voy a proceder como siempre. Primero votaré el artículo original, si tiene mayoría no votamos las modificaciones.

Los que estén por la versión original...

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Dieciocho. Aprobada por mayoría la versión original.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Artículo 13. La presente Ley debe ser reglamentada dentro de los noventa días, a partir de su publicación.

Sra. PECHEN (Presidenta).— A consideración el artículo.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Artículo 14. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Hemos aprobado por mayoría la Ley 2954, por la cual se garantiza el acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida, en concordancia con la Ley nacional 26.862.

**RÉGIMEN PROVINCIAL DE
HOGARES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**
(Expte.D-143/14 - Proyecto 8533)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se crea el Régimen Provincial de Hogares de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco de la Ley 2302, de protección integral de los derechos del niño y del adolescente y la Ley nacional 26.061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Esta Ley fue anunciado por el diputado Fuertes que tenía algunas modificaciones que ya las tenemos sobre la mesa, creo que ustedes también. Así que vamos a proceder a leerla, porque ayer no la leímos, con las modificaciones incluidas.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Artículo 1°. Objeto. Créase el Régimen Provincial de Hogares de Niñas, Niños y Adolescentes, en el marco de la Ley 2302, de protección integral de los derechos del niño y del adolescente, y la Ley nacional 26.061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Está a consideración el artículo 1°. En ese no habría modificaciones.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Artículo 2°. Fines. Los hogares de niñas, niños y adolescentes tienen a su cargo...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Gracias, señora presidente.

Como bien usted recientemente lo dijo y tal cual lo acordaron en Labor Parlamentaria y, justamente, para ordenar la sesión, es que se repartieron a los jefes de cada uno de los Bloques políticos de la Cámara los artículos propuestos como estaban antes, cómo van a estar ahora y las razones.

En particular, el artículo 2° tiene modificaciones. Tienen que ver, justamente, con un cambio en que ya la medida excepcional de alojamiento de las niñas, niños y adolescentes no la dispone el juez, sino que la dispone la autoridad administrativa. Esto, en coordinación con lo dispuesto en el Código Civil.

Y resulta, me parece, importante, porque de algún modo aclara y despeja toda duda, un acuerdo que suscribió la Provincia en el Consejo Federal de la Niñez, Adolescencia y Familia recientemente, el 16 y 17 de julio de este año. En esa oportunidad se firmó un acta compromiso que está titulada Código Civil Comercial de la Nación, Medidas de Protección de Derechos y Adopción.

Justamente, me parece importante dejarlo en la versión taquigráfica, porque, de algún modo, reconoce este cambio en cuanto a la autoridad, quien dispone esta medida excepcional y tiende, justamente, a jerarquizar a la autoridad de aplicación que en el caso nuestro, en la Provincia del Neuquén, es el Ministerio de Desarrollo Social.

Dice en la parte pertinente este Acta-Acuerdo del Consejo Federal de la Niñez, Adolescencia y Familia que ante la entrada en vigencia del Código Civil y Código Comercial unificado de la Nación, resulta necesaria la actualización y adecuación de las modalidades de intervención de organismos administrativos de protección —en este caso, en el caso nuestro, es el Ministerio de Desarrollo Social—, a fin de poder llevar a cabo eficazmente las responsabilidades y competencias que surgen del nuevo ordenamiento legal.

Dice en otra parte que las nuevas normas sobre la declaración de situación de adoptabilidad imponen intensificar la aplicación de las medidas de protección integral a fin de que las medidas de protección excepcional sean adoptadas como última ratio, como último remedio, teniendo en cuenta que pasado el plazo de ciento ochenta días de dictada la misma, deberá dictarse, dictaminarse acerca de la situación de adoptabilidad del niño, niña o adolescente.

Este marco exige, dice, a la autoridad responsable —en el caso nuestro la autoridad de aplicación— a aplicar las medidas de protección excepcional y ser exhaustiva en el trabajo con el niño y su familia de origen y que realmente las medidas ordinarias o integrales que no hayan dado resultado favorable a los fines de garantizar el derecho del niño, niña y adolescente a vivir y desarrollarse en el seno familiar.

Por eso, se acuerda, entre otras cosas, la capacitación de los equipos técnicos de los organismos administrativos de protección de la niñez.

En el caso nuestro, esto viene a jerarquizar la función que llevará adelante el Ministerio de Desarrollo Social, y esta capacitación tiene, está destinada, en el marco de este Acta-Acuerdo con las medidas de protección integral y excepcional y los dictámenes de situación de adoptabilidad.

Es por estas razones que se solicita el cambio de la redacción del artículo.

No sé si quiere que lo lea la señora secretaria de Cámara o lo leo yo, que se ha acercado a la autoridad y se ha repartido a los Bloques. ¿Quiere que lo lea yo?

Sra. PECHEN (Presidenta).— Le podemos pedir a la secretaria que lea la versión modificada.

Sr. FUERTES (NCN).— Exacto. Gracias.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Artículo 2°. Fines. Los hogares de niñas, niños y adolescentes tienen a su cargo el cumplimiento de la medida excepcional de protección, ordenada por la autoridad de aplicación de la presente Ley.

La medida adoptada debe ser dictada mediante acto jurídicamente fundado, debiendo notificar fehacientemente dentro del plazo de veinticuatro horas, la decisión a la autoridad judicial competente en materia de Familia.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¿Están de acuerdo? ¿Necesita alguien que leamos el texto original del artículo 2° o con este basta?

VARIOS DIPUTADOS.— Con este basta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Está a consideración, entonces, el artículo 2° modificado.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Artículo 3°. Definición. Se entiende por hogar de niñas, niños y adolescentes el dispositivo institucional público o privado, que tiene por finalidad brindar cobertura integral a los requerimientos básicos esenciales (alojamiento, alimentación, educación, atención integral de la salud, recreación, apoyo afectivo y psicológico, entre otros) a las niñas, niños y adolescentes que estén separados de su medio familiar.

La separación del niño de su núcleo familiar constituye una medida judicial excepcional, de último recurso y de aplicación restringida, cuando, de acuerdo con las circunstancias del caso y en virtud del interés superior de niñas, niños y adolescentes, resulte la mejor solución para resolver, en forma inmediata, la amenaza y/o vulneración de sus derechos.

Sra. PECHEN (Presidenta).— En este texto no ha habido modificaciones.

Está a consideración, entonces, el artículo 3°.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Adelante, diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Gracias, señora presidente.

En el artículo 4°, la modificación propuesta no altera en nada el espíritu sancionado por los diputados en el ámbito en general y en el ámbito de las Comisiones, sino que aclara, justamente, el sentido. Los cambios, la direccionalidad de esta medida es de los chicos recién nacidos a los dieciocho años, en realidad. Y en el primer párrafo no se dejaba establecido expresamente que era desde los cero, desde los cero años, los recién nacidos.

Así que la modificación que va a leer en un rato más la señora secretaria de Cámara tiene que ver con especificar, concretamente, que es desde los cero años, los recién nacidos.

Y en el segundo párrafo, tiende, de algún modo, a aclarar el sentido que yo había hablado en el día de ayer, al tratar de manera genérica que dentro de este abanico de cero a dieciocho años hay dos pautas de interpretación; en el caso de cero a tres años “prioritariamente”, esa es la palabra que se incorpora al texto del Despacho original. Prioritariamente. Preferentemente se va a tender a que los chicos de cero a tres años sean protegidos en una familia de acogimiento, ya sea solidaria o sea de la familia extensa. Prioritariamente. Solamente, en caso de no ser posible, vaya, de algún modo, a los hogares.

Así que estas dos modificaciones tienen por fin aclarar el sentido del artículo.

Nada más, señora presidente.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Vamos a proceder a leer el artículo 4° modificado.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Artículo 4°. Población. Son albergados en un hogar como medida de protección excepcional de derechos las niñas, niños y adolescentes en edades comprendidas entre cero y dieciocho años, residentes en la Provincia, en cuyas situaciones la autoridad competente haya evaluado como pertinente y necesaria la adopción de tal medida.

Las niñas y niños menores de tres años deben ser incorporados prioritariamente a la modalidad de Familias Alternativas y/o programas que la sustituyan, debido a los perjuicios que genera la separación de la familia y la institucionalización en las etapas tempranas del desarrollo infantil, circunstancias que afectan de por vida a los sujetos que las han padecido y que dejan secuelas físicas y en la salud mental.

En el caso de hermanos de diversas edades, deben permanecer juntos, aun cuando se trate de menores de tres años de edad, primero en una Familia Alternativa y sólo cuando esto no sea posible, pueden permanecer en un hogar.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Está a consideración, entonces, el artículo 4°.

Si están de acuerdo, por favor, levanten la mano.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— El artículo 5° también tiene...

Sra. PECHEN (Presidenta).— El artículo 5° también tiene alguna modificación.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Simplemente, señora presidente, que hoy es el cumpleaños de la diputada Betty Kreitman que ha llegado.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Ha llegado. Bueno, vamos a...

Sr. DOBRUSIN (UPie).— ... para no olvidarnos.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ... darle un aplauso, entonces (*Aplausos*).

Sr. DOBRUSIN (UPie).— La torta está en la oficina (*Risas. Dialogan varios diputados*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Adelante.

¡Ah!, perdón.

Diputada Suppicich.

Sra. SUPPICICH (FIT).— A tono con lo que señalaba el diputado preopinante, ayer hicimos una propuesta de que después de los cuarenta, directamente se conmemora (*Risas*). Nadie se acuerda nunca cuántos años del 25 de mayo, del 9 de julio, sabemos la fecha. Entonces... (*Risas*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Lo hago, por unanimidad (*Risas*).

Sra. SUPPICICH (FIT).— ... a la pregunta, a la pregunta de cuántos años cumple, decimos: sólo se conmemora (*Risas*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Gracias, señora presidente.

Me sumo a los festejos de conmemoración del natalicio de la diputada Beatriz Kreitman (*Risas*).

El artículo 5°, la modificación propuesta también tiene por objeto, de algún modo, adecuar —para evitar cualquier tipo de otra interpretación— la redacción a lo que dice el Código Civil vigente. Concretamente, en cuanto al plazo máximo que son ciento ochenta días. Esto es un plazo máximo; es decir, que si puede existir antes o revertirse las causas que motivan la... removerse las causas que motivaron la decisión de alojar a los chicos dentro de los hogares, se debe hacer. Es decir, un plazo máximo.

Y aclarar que la autoridad de aplicación no simplemente solicita, sino que dictamina en los términos que dice el Código Civil vigente.

Así que estas son las modificaciones propuestas.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Vamos a leer, entonces, el artículo 5° con la modificación propuesta.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Artículo 5°. Plazo máximo en hogares. El albergue en hogares de niñas, niños y adolescentes no puede exceder el plazo de ciento ochenta días. Si se vence dicho plazo máximo, sin revertirse las causas que motivaron la medida, la autoridad de aplicación de la presente Ley debe dictaminar inmediatamente sobre la situación de adoptabilidad. Dicho dictamen se debe comunicar al juez interviniente dentro del plazo de veinticuatro horas.

Sra. PECHEN (Presidenta).— No hay objeciones.

A consideración el artículo 5° modificado.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— El 6° también tiene...

Sra. PECHEN (Presidenta).— El 6° también tiene modificación.

Adelante, diputado.

Sr. FUERTES (NCN).— La modificación del artículo 6° es consecuencia de la modificación del artículo 4°. Cuando establecemos de cero año en el artículo 4°, sin duda, también tenemos que modificar en el mismo sentido el artículo 6°.

Nada más.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Leemos, entonces, el artículo 6° modificado.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Artículo 6°. Organización y clasificación de los hogares. Las niñas y niños deben ser albergados conforme a su edad, y los adolescentes, conforme a su personalidad y sexo. En caso de ser hermanos de diferentes edades, el principio que rige es que se mantengan unidos.

Los hogares se clasifican en: 1) Hogares para niños y niñas desde cero a doce años de edad. 2) Hogares para adolescentes mujeres, con y sin hijos, y embarazadas. 3) Hogares para adolescentes varones. 4) Hogares para adolescentes mujeres y para adolescentes varones, con arresto excepcional. Están destinados al albergue de adolescentes que se encuadran bajo la medida judicial de arresto excepcional, con alto grado de exposición a situaciones de riesgo vinculadas con el delito, en cuyos casos interviene la Justicia Penal Juvenil. Los hogares deben ser adecuados, no tener estructura carcelaria y asegurar que los adolescentes no tengan contacto con personal alguno de seguridad. 5) Hogar convivencial de atención especializada. Están destinados al albergue de niñas, niños y adolescentes que padezcan patologías complejas y requieran de mayor contención y seguimiento profesional, pero sin que sea necesaria la internación en un establecimiento de salud.

Sra. PECHEN (Presidenta).— A consideración, entonces, el artículo 6°.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Artículo 7°. Condiciones para trabajar en los hogares. Quienes se desempeñen en los hogares de niñas, niños y adolescentes, deben acreditar certificado de aptitud psicofísica y social, formación y capacitación en la temática de niñez y adolescencia, e idoneidad en la función, que debe ser comprobada a través de concurso de antecedentes y oposición.

No pueden desempeñarse en los hogares quienes: a) Estén inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios y Morosos. b) Estén en el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, por haber cometido: delitos contra las personas, contemplados en el Libro Segundo, Título I, Capítulos I, II, III, V y VI del Código Penal; delitos contra la integridad sexual, contemplados en el Libro Segundo, Título III del Código Penal; delitos contra el estado civil, contemplados en el Libro Segundo, Título IV, Capítulo II del Código Penal, o delitos contra la libertad, contemplados en el Libro Segundo, Título V, Capítulo I del Código Penal. c) Tengan

antecedentes penales y/o contravencionales, según el Certificado de Antecedentes personales expedido por la Policía provincial.

Sra. PECHEN (Presidenta).— A consideración, entonces, el artículo 7°.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Esto del Certificado de Antecedentes personales expedido por la Policía provincial, en general ahora para la elección y todo nos piden de la Policía Federal, porque abarca todo el país. Esto de poner Policía provincial, es, estos antecedentes sólo tienen la información de la Provincia. Si tuviera antecedentes en otra provincia, no sé, desconozco, digo, si lo toma, y me parece que debería ser Federal, porque si tiene antecedentes es el tema, ¿no?

Sra. PECHEN (Presidenta).— Creo que podemos cambiar en vez de “Policía provincial”, ¿verdad?

Diputado (*Se refiere al diputado Fuertes*).

Sr. FUERTES (NCN).— Efectivamente, no altera el sentido.

Por lo tanto, aclara y es válida y viable la propuesta del diputado Dobrusin.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Cambiamos, entonces, “certificado expedido por la Policía provincial” por “Policía Federal”.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Sí, por las dos, la Provincial y...

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Por la Policía.

Sr. RUSSO (MPN).— Sí, no es lo mismo.

Sra. PECHEN (Presidenta).— No es lo mismo. ¡Claro!

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Sí, es cierto.

Sr. RUSSO (MPN).— No es lo mismo.

Yo planteo que sean las dos Policías.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Para este caso en particular “Provincial y Federal”.

Sr. FUERTES (NCN).— Okey.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Provincial y Federal.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Y, y.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Entonces, el artículo 7° tendría la modificación del certificado expedido por la Policía Provincial y Federal.

Ahora sí, a votación el artículo 7°.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Artículo 8°. Del personal de los hogares. Cada hogar debe contar con el siguiente personal: a) Un director. b) Un subdirector. c) Un equipo técnico de profesionales compuesto por asistente social y psicólogo. d) Personal administrativo. e) Educadores de niñas, niños y adolescentes. f) Talleristas de desarrollo integral. g) Profesores de enseñanza escolar. h) Personal de cocina. i) Personal de mantenimiento.

Los talleristas de desarrollo integral y los profesores de enseñanza escolar deben ser aportados por el Consejo Provincial de Educación. En estos casos, las partes deben celebrar un convenio.

Sra. PECHEN (Presidenta).— En este artículo no había modificaciones.

A consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— El artículo 9° tiene modificaciones.

Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— El artículo 9° tiene modificaciones en algunas palabras, por ejemplo, en el inciso a) 11, se le cambia la palabra “institucionales” por “institucional”. Puesto que ahí se refiere a las entrevistas, y las entrevistas es la actividad que lleva a cabo la autoridad de aplicación, y no las entrevistas en sí mismas, así que no corresponde la palabra “institucionales”, sino “institucional”.

La otra modificación está en el punto c) 3, que el Despacho dice: “socioambiental”, pero en realidad debe decir: “psicosocial”, porque el gabinete, en definitiva, no solamente está integrado por asistentes sociales, sino también por licenciadas en Psicología.

El punto 9 de este mismo inciso, el inciso c), se saca la última parte, atento a que las propuestas de egreso, revinculación y reinserción familiar ya son facultades propias de la autoridad de aplicación.

Y en el punto 3) i...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Perdón, no me queda claro. ¿El artículo 9º, se saca completo?

Sr. FUERTES (NCN).— El artículo 9º, no, perdón. El inciso c) 9 queda: “Elaborar propuestas de egreso, revinculación y reinserción familiar”. Se saca el resto del texto atento, justamente, a que es una facultad propia de la autoridad de aplicación.

Se saca, es decir, se saca la parte que dice: “sugerirlas al órgano judicial correspondiente”. Ya no la dispone el órgano judicial, por eso es que es una facultad propia de la autoridad de aplicación. Por eso es que se saca esa parte.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Le vamos a dar lectura, entonces.

Sr. FUERTES (NCN).— Sí, por favor.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Si hay algún error, por favor.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Artículo 9º. Autoridades y funciones. Las autoridades y el personal de los hogares deben cumplir los siguientes roles y funciones:

a) Director: Es la máxima autoridad de la institución, su referente y responsable de garantizar la restitución de los derechos a las niñas, niños y adolescentes albergados en hogares. Debe acreditar título universitario o terciario afín a la actividad o, en su defecto, acreditar experiencia laboral en tareas o actividades análogas. En caso de no acreditar título, debe certificar experiencia laboral en tareas o actividades iguales o relacionadas. La reglamentación de la presente Ley debe determinar el plazo mínimo de actividad laboral en tareas afines, que debe acreditar para ocupar el cargo.

Sus funciones son: 1) Cumplir las disposiciones internas y de las autoridades superiores. 2) Planificar, anualmente, los objetivos y metas institucionales. 3) Elaborar informes de gestión para presentar ante las autoridades superiores. 4) Organizar administrativamente el establecimiento, de acuerdo a sus objetivos y necesidades. 5) Convocar a reuniones de personal. 6) Distribuir los horarios y las funciones del personal. 7) Garantizar la presencia y asistencia institucional en cualquier momento de la actividad laboral. 8) Realizar las gestiones necesarias para garantizar la atención integral de las niñas, niños y adolescentes albergados (vestimenta, medicación, alimentación y educación, entre otros). 9) Autorizar las salidas institucionales, de acuerdo a las sugerencias del equipo técnico. 10) Trabajar en forma conjunta con el equipo técnico en el abordaje institucional. 11) Participar en entrevistas de orden institucional y según los requerimientos profesionales, cuando sea necesario. 12) Otras que contribuyan al cumplimiento del cargo.

b) Subdirector: Debe acreditar especialización en temas de infancia y, en caso de no contar con ello, debe acreditar experiencia laboral relacionada con la temática.

Sus funciones son: 1) Remplazar al director en su ausencia. 2) Estar en contacto directo con las necesidades del personal y con las de la población albergada. 3) Articular y coordinar con todos los actores institucionales del hogar para llevar adelante el proyecto institucional satisfactoriamente.

c) Equipo técnico de profesionales: 1) Abordar, de manera integral, las necesidades de las niñas, niños y adolescentes que reciba la institución, en un trabajo articulado con el resto del personal del hogar. 2) Confeccionar el legajo individual de cada niña, niño y adolescente o recibirlo y completarlo cuando provenga de otra institución. 3) Confeccionar el diagnóstico psicosocial y diseñar estrategias de intervención para abordar en cada caso. 4) Realizar entrevistas individuales y familiares, tanto en el hogar como en los domicilios particulares. 5) Elaborar informes de situación de las niñas, niños y adolescentes albergados. 6) Responder los oficios judiciales. 7) Articular y coordinar, con otras instituciones, actividades que favorezcan el desarrollo de la población del hogar. 8) Participar de ateneos y reuniones interdisciplinarias e interinstitucionales. 9) Elaborar propuestas de egreso, revinculación y reinserción familiar.

d) Personal administrativo: Realizar tareas administrativas como gestión de trámites, expedientes y responder las consultas de los educadores, entre otras.

e) Educadores de niñas, niños y adolescentes. Constituyen el primer nivel de atención y de resolución de las distintas necesidades cotidianas de las niñas, niños y adolescentes albergados y son quienes deben promover su desarrollo físico, psíquico y social. Para ocupar este puesto, se debe contar con título secundario y poseer capacitación en la temática de la niñez y adolescencia y/o experiencia de trabajo acreditada con niños, niñas y adolescentes.

Sus funciones, entre otras, son: 1) Acompañar en forma permanente a las niñas, niños y adolescentes en sus diferentes tareas: higiene personal, tareas escolares, vestimenta, entrevistas médicas, ingreso y egreso a la escuela. 2) Establecer vínculos afectivos y de contención con las niñas, niños y adolescentes albergados. 3) Intervenir en situaciones de crisis. 4) Conformar los equipos de trabajo y asistir a las reuniones que disponga la Dirección. 5) Promover actividades recreativas. 6) Evaluar la situación escolar de cada niño, niña, adolescente, garantizando la restitución y sostenimiento del derecho a la educación. 7) Evaluar a la niña, niño y adolescente en su estado nutricional y de salud, y articular con los organismos de Salud.

Las funciones de los subincisos 6) y 7), deben ser realizadas por referentes de Educación y de Salud, respectivamente.

Para desempeñar estas funciones, los educadores deben demostrar compromiso, solidaridad, empatía, autocontrol, capacidad de relacionarse de manera positiva con el otro y apertura para vincularse afectivamente con las niñas, niños y adolescentes albergados.

f) Talleristas de desarrollo integral. Sus funciones son: 1) Realizar actividades artísticas, recreativas, deportivas y culturales con las niñas, niños y adolescentes. 2) Planificar y organizar actividades adecuadas para el desarrollo físico, psíquico y social de las niñas, niños y adolescentes albergados, tales como campamentos, salidas recreativas y exposiciones, entre otras.

g) Profesores de enseñanza escolar. Son quienes deben colaborar y asistir a las niñas, niños y adolescentes en sus tareas y deberes escolares.

h) Personal de cocina. Es el encargado de: 1) Elaborar los menús de comida programados para cada hogar, con el asesoramiento de un profesional de la nutrición. 2) Mantener y conservar los alimentos, según las normas de calidad vigentes. 3) Cuidar la higiene de la cocina y utensilios. 4) Coordinar su tarea con el equipo directivo del hogar. 5) Participar en la decisión de las compras de los insumos.

i) Personal de mantenimiento. Es el encargado de: 1) Realizar el mantenimiento edilicio (jardinería, plomería, electricidad, entre otros). 2) Informar oportunamente sobre las necesidades de refacción de daños producidos, elementos y/o artefactos de la institución (grifería, calefactores, enchufes, cocina, entre otros). 3) Cuidar y mantener las herramientas y demás elementos de mantenimiento.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Hemos leído, entonces, con las modificaciones propuestas el artículo 9°.

Diputado Rojas.

Sr. ROJAS (MID).— Gracias, presidenta.

Me había quedado una duda, por eso lo estaba consultando al autor del proyecto.

En ese artículo que acabamos de leer, artículo 9°, inciso c), punto 9), donde se hicieron unas modificaciones, donde dice: Elaborar propuestas de egreso, revinculación y reinserción laboral, familiar, perdón, a mí me queda, me quedaba como que faltaba, qué pasaba a los niños que no tienen reinserción familiar y la información muchas veces que yo he buscado en los equipos profesionales de Acción Social es que estos niños estarían en condiciones de ser adoptados.

Entonces sería, yo creo que si ellos dan una propuesta a los superiores de que pueden ser reinsertos familiarmente, que me parece el primer... también tendrían que dar la propuesta de que no son, los chiquitos que no son reinsertos familiarmente pueden ser adoptados.

Entonces, lo hablabamos con el diputado, agregarle en el inciso c), punto 9): “Elaborar propuestas de egreso, revinculación, reinserción familiar y eventual situación de adoptabilidad”.

Porque me queda esta duda, es decir, si ellos pueden informar que ese chiquito puede ser reinsertado a la familia biológica, ¿qué pasa con el que no puede ser reinsertado en la familia

biológica? Que es lo que normalmente, lo que vemos, que son los chicos que pasan muchos años en los hogares. Entonces, inmediatamente ellos también tienen que advertir que ese chico, después de haber concluido la posibilidad de reinsertarlo familiarmente, también estaría en condiciones de ser adoptado. O sea, se tendrían que dar las dos informaciones.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Gracias, señora presidente.

La propuesta del diputado Rojas es pertinente, de algún modo aclara, si bien ya hemos dicho que es la autoridad de aplicación que dictamina la situación de adoptabilidad. En particular estamos hablando de los equipos técnicos de profesionales y, sin duda, es viable la incorporación de la propuesta del diputado Rojas.

Entonces, quedaría en estos términos: “Elaborar propuestas de egreso, revinculación, reinserción familiar, y eventual situación de adoptabilidad”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Si no hay más comentarios, vamos a someter, entonces, con esta última modificación y la lectura de la Secretaría de Cámara, el artículo 9º, a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Artículo 10º. Asistencia permanente. Los hogares de niñas, niños y adolescentes deben brindar asistencia en forma permanente, durante las veinticuatro horas del día, los doce meses del año, y contar, como mínimo, con un educador por turno cada cuatro/cinco niños, de acuerdo con su perfil y edades de los mismos. En caso de ser modalidad mixta, el hogar debe contar con un operador para cada sexo, por turno.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aquí no había modificaciones.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— No.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Así que artículo 10º, a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Artículo 11. Supervisión del personal. A los efectos de resguardar la seguridad física y mental de las niñas, niños y adolescentes albergados, el personal debe ser evaluado y supervisado, al menos, una vez al año, mientras se desarrolla en su función, en su aptitud biopsicosocial, a través de una comisión de profesionales externa que la autoridad de aplicación debe conformar para ese fin.

El Ministerio de Desarrollo Social, por su parte, debe realizar supervisiones técnicas a los equipos de profesionales que se desempeñen en los hogares.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Tampoco hay modificaciones.

Así que a consideración el artículo 11.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Artículo 12. Capacitación del personal que se desempeñe en hogares. Es competencia de la autoridad de aplicación la capacitación y formación permanente del personal que se encuentre al cuidado de niñas, niños y adolescentes.

Sra. PECHEN (Presidenta).— A consideración el artículo 12.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Artículo 13. Espacios mínimos de los hogares. Los hogares de niñas, niños y adolescentes deben contar, como mínimo, con los siguientes espacios: a) Una oficina para la dirección o la administración del establecimiento. b) Una sala de estar, que puede utilizarse como comedor cuando no se cuente con otro espacio específico. c) Un área común para actividades recreativas o lúdicas. d) Un área de cocina. e) Sanitarios para las niñas, niños y adolescentes. f) Sanitarios para el personal. g) Dormitorios, de acuerdo con la cantidad y el sexo de la población alojada. h) Un depósito para comestibles. i) Un depósito para ropa. j) Un espacio para realizar actividades físicas. Sin perjuicio de poseer este lugar, se debe posibilitar el desarrollo de actividades físicas y deportivas en clubes y centros deportivos, a fin de reforzar los lazos de inserción social.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Artículo 13 a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Artículo 14. Espacios para pertenencias. Los hogares de niñas, niños y adolescentes deben garantizar un espacio propio para cada niña, niño o adolescente, donde puedan guardar sus pertenencias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— A consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

El 15 tiene una modificación.

Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— La modificación propuesta es seguir con el mismo criterio en todo el texto de la norma, que habla no solamente de niños, sino niñas, y se le suma niñas y adolescentes. Esas dos últimas palabras son las que se le suman.

Nada más.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Perfecto.

Lo leemos, entonces.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Artículo 15. Acceso para niños con discapacidades.— ¡Ah!, acá está. Perdón—. Acceso para niñas, niños y adolescentes con discapacidades. Los hogares de niñas, niños y adolescentes deben garantizar las medidas necesarias para que puedan acceder niñas, niños y adolescentes con discapacidades.

Sra. PECHEN (Presidenta).— A consideración el artículo 15.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

Artículo 16.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Artículo 16. Medidas de seguridad. Los hogares deben contar con las siguientes medidas de seguridad: a) Matafuegos suficientes de capacidad adecuada. b) Señalización y avisos de protección. c) Rutas de evacuación señalizadas, verificándose diariamente que se encuentren despejadas de obstáculos que impidan su utilización. d) Detectores de humo. e) Las demás que, en materia de seguridad y protección, establezcan las normas aplicables.

Sra. PECHEN (Presidenta).— El artículo 16 tampoco tiene modificaciones.

A consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Artículo 17. Presupuesto. El Poder Ejecutivo debe garantizar las partidas presupuestarias específicas para el cumplimiento de la presente Ley.

Sra. PECHEN (Presidenta).— También, a consideración el artículo 17, sin cambios.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Artículo 18, tiene una modificación.

Sra. PECHEN (Presidenta).— El artículo 18 tiene una modificación.

Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— En realidad, la modificación propuesta era, entendía que estaba mal escrita la palabra “remplace” con una “e” y me indica la directora de Taquígrafos que está bien escrita tal cual está en el Despacho. Así que no es necesario cambiarla.

Así que dejo sin efecto la propuesta.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— No hay modificaciones, entonces.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Artículo 18. Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Desarrollo Social o el organismo que, en el futuro, lo remplace.

Sra. PECHEN (Presidenta).— El artículo 18, a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Artículo 19. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sra. PECHEN (Presidenta).— A consideración el artículo 19.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobada, por unanimidad, la Ley 2955.

La verdad, que permítanme agradecerles el grado de detalle con que esta Ley se ha sancionado. Creo que no necesita ninguna reglamentación, está todo muy, muy claro.

Así que muchas gracias por el trabajo realizado.

Seguimos.

Ley 2955.

6

CREACIÓN DEL “REGISTRO NO LLAME”

(Expte.D-037/13 - Proyecto 7939

y agregado Expte.D-255/11 - Proyecto 7269)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se crea el Registro “No Llame”, con el objeto de proteger la privacidad de las personas como usuarios del servicio telefónico.

Sra. PECHEN (Presidenta).— En este caso, la Ley la leímos ayer, así que podemos ir votando inciso por inciso y si hay modificatorias ustedes las señalan.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11, 12, 13, 14 y 15.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Hemos aprobado, por unanimidad, la Ley 2956.

Creo que es su mejor regalo de cumpleaños, diputada, haber aprobado una Ley por unanimidad (*Risas*).

7

ESCUELA PRODUCE

(Utilización de las producciones didáctico-productivas)
(Expte.D-390/13 - Proyecto 8298 y agregados Cde. 1, 2 y 3)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se faculta a las instituciones educativas en jurisdicción del Consejo Provincial de Educación a utilizar —en forma autónoma y autárquica— el producido surgido de los proyectos didáctico-productivos de cada institución.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Gracias, señora presidente.

En función de la cantidad de puntos que hay en el Orden del Día sugiero y pido que se lea en el tratamiento en particular.

Ahora, simplemente, hago una fundamentación genérica en carácter de miembro informante, cuando usted lo disponga.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Perfecto, muchas gracias.

Si estamos todos de acuerdo, pasamos a leerlo en particular (*Asentimiento*).

Sra. ZINGONI (Secretaria).— La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por mayoría.

Y firman el Despacho de la Comisión de Educación, los diputados, las diputadas: De Otaño, Mucci, Carnaghi, Jara, Benítez, Mattio, Rojas y Canini (*Ver su texto en el Anexo*).

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Firman el Despacho los diputados: Russo, Fuertes, Carnaghi, Mattio, Dobrusin, Esquivel Caliva, Gallia, Domínguez, Todero, Lucca y Podestá (*Ver su texto en el Anexo*).

Y la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

Firman el Despacho los diputados: Bértiga, Dobrusin, Sapag, Vidal, Gallia, Jara Sandoval, Kreitman, Rojas y Russo (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Le vamos a dar la palabra al miembro informante, el diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Gracias, señora presidenta.

Informo en esta instancia, por delegación de las Comisiones por las cuales llegó este proyecto que tuvo muchísimo trabajo en ámbito de las Comisiones y, especialmente, como miembro informante y, de algún modo, ser miembro de la Comisión de Educación, quiero hacer un especial reconocimiento a sus miembros y, en especial, a las autoridades, la diputada Silvia de Otaño, en carácter de presidente y la diputada Mucci en carácter de secretaria, por haber, de algún modo, abierto ese ámbito de la Comisión para escuchar a todas las voces. Escuchar a todas las voces, no solamente de los distintos partidos políticos que participaron en la construcción de esta norma, sino que personal docente, alumnos individualmente y organizados a través del Centro de Estudiantes, y también autoridades del Consejo Provincial de Educación.

Así que esta Ley, los destinatarios, de algún modo, de esta Ley, son las escuelas con modalidad industrial, agroindustrial, agropecuaria de algún modo que formen mano de obra o especializada y que estén bajo la jurisdicción del Consejo Provincial de Educación. En particular, son las que están actualmente, de algún modo, funcionando, son tres EPEA, en Las Ovejas, en San Patricio del Chañar, en Plottier; las 20 EPET que hay en toda la Provincia; también los CEPAGO, los CEMOE; es decir, con este perfil de Escuela.

Y lo que, de algún modo, estamos determinando con este Proyecto de Ley, es facultar a que estas mismas instituciones educativas puedan manejar el propio producido que lo realizan, no desde un punto de vista comercial o como un fin en sí mismo, sino como una parte de la actividad de aprendizaje que los chicos, de algún modo, están, justamente, formando.

Esta parte del proceso productivo forma parte de la currícula y de su plan de estudios y del proyecto institucional que establece cada uno de los establecimientos. Entonces, en el marco de este proceso productivo, a veces, llega un producto o servicio determinado y, de algún modo, existía un vacío legal en qué hacían con ese producto. Entonces, con este Proyecto de Ley llenamos este vacío legal, regulando este último eslabón de la cadena productiva, pero, de algún modo, el de la cadena educativa, en definitiva, determinando con claridad la facultad de cada institución de qué puede hacer en relación a ese producido. Determinando con claridad quiénes son los responsables de la administración, hacia dónde se tiene que direccionar ese tipo de recursos que, bajo ningún concepto, pueden ser determinados o afectados a cumplir otros fines que no sea el proceso didáctico productivo del cual salió. Y esto es fundamental, no puede ser afectado a una, quizá, reparación de vidrios u otros fines que, de algún modo, deben, necesariamente, reinvertirse en el proceso productivo, didáctico-productivo del cual salió.

Dos cuestiones que me parece que fueron de debate e importante informar en esta instancia; un planteo y alguna duda que plantearon algunos diputados en el ámbito de la Comisión es que esto implicaba, de algún modo, un retiro del Estado en cuanto al financiamiento. Y esto para nada es así, quedó absolutamente aclarado y zanjado y con un artículo específico y concreto y central en la ubicación del texto de la Ley que es el artículo 2° que dice, expresamente, que el ingreso por el propio producido no reemplaza, en ningún caso, las partidas presupuestarias ni los fondos nacionales o provinciales que se establezcan. Tampoco deben disminuir aquellas partidas que se encuentren percibiendo las instituciones educativas a la fecha de entrar en vigencia la Ley. Es decir, lo que se produzca, bajo ningún punto reemplaza no solamente partidas presupuestarias de financiamiento que le corresponden al Estado como su función principal, no solamente presentes sino futuras, no solamente de la Provincia, sino las que, eventualmente, se reciban de otras jurisdicciones como puede ser Nación.

Otra de las dudas que, de algún modo, quedó trabado durante algún tiempo en relación a discusiones sobre idas y vueltas, era la forma jurídica que, de algún modo, le dábamos a... para darle forma a esto, ¿no? El proyecto original establecía una forma distinta y novedosa en función de la realidad que planteaba cada una de las escuelas. Pero en el ámbito de las Comisiones había otras propuestas como, por ejemplo, la del diputado Canini que proponía a través de las cooperativas; por ejemplo, la del diputado Sapag, en representación del Bloque del MPN, que sea a través de una fundación; o, por ejemplo, la del diputado Rojas que proponía que, de algún modo, sea a través de usar una herramienta de la economía social. Bueno, estábamos en esa discusión y, con posterioridad a la presentación del proyecto, es que el Consejo Federal de Educación —que es un órgano, de algún modo, federal, que tiene representación en todas las provincias y cuyo objeto es, de algún modo, homogeneizar políticas educativas en distintos aspectos— emitió una Resolución, la 230 del año 2014, en la cual, de algún modo, aconsejaba, recomendaba a cada una de las provincias argentinas regular esta cuestión que nosotros ya habíamos avanzado. Y en materia de la forma jurídica aconsejaba adoptar la forma de una cooperativa. Esto zanjó las diferencias, aclaró nuestro norte y se adaptó el proyecto original a esta forma. Es decir, que a partir de ahora serán las escuelas a través de cooperativas escolares, con participación de los alumnos, la forma jurídica mediante la cual se comercializará en el mercado común lo producido.

Esto, además, también despeja cuestiones tributarias que, incluso, eran motivo de discusión.

Así que, para finalizar y para concluir, insisto, este Proyecto de Ley llena un vacío legal, determina con claridad el destino de los fondos, da seguridad jurídica a quienes lo administran, crea la facultad de las mismas escuelas de decidir qué es lo quieren hacer en base, justamente, a su proyecto didáctico-productivo y, de algún modo, cierra el último eslabón de la cadena de producción y, de algún modo, acerca a los chicos, comparte el proceso de aprendizaje con la venta, pero no cualquier venta, sino impregnada por los valores del cooperativismo, justamente, porque va a ser a través de las herramientas de las cooperativas que se haga esta comercialización.

Por estas razones, señora presidenta, es que solicito a los miembros el acompañamiento con su voto favorable.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Muchas gracias, diputado.

Diputada Suppich.

Sra. SUPPICICH (FIT).— Gracias, señora presidenta.

Bueno, en función de lo que había, los elementos que había señalado el diputado preopinante, el Frente de Izquierda y de los Trabajadores planteó la posición dentro de la Comisión en relación a no, no vamos a acompañar con el voto esta Ley. Entendemos que no zanja el artículo 2° el elemento central de que, justamente, la autonomía y el manejo financiero económico, en este caso, hace que en la falta de presupuesto de la actual situación de las escuelas con edificios muy complicados en relación a la capacidad que tienen, la falta de personal, el problema de la precarización laboral, estos elementos van a ser utilizados finalmente para el financiamiento, aunque el artículo 2° diga que no lo suplanta. En la práctica, nosotros incluso lo hemos visto en las universidades, donde la Ley de Educación Superior también prevé un presupuesto, pero finalmente las facultades, las escuelas se han convertido en una venta del producto y con eso se financian muchos de los proyectos de investigación, las capacitaciones y todo el aspecto formativo y pedagógico que debería cumplir el Estado y no lo hace.

Nosotros entendemos que la esencia de la Escuela es la pedagogía, no la renta o el lucro como finalmente y en la práctica va a ser. Y, en este sentido, no vamos a acompañar el proyecto.

Quería, bueno, señalarlo, lo hemos hablado ya con el diputado preopinante y hemos señalado este aspecto también en la Comisión.

Así que, bueno, muchas gracias.

Nos vamos a retirar un segundo, como... afuera.

Quería señalar eso.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Adelante, diputada.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Gracias, presidenta.

En principio, cuando el diputado presenta este proyecto en la Comisión de Educación, la verdad que fuimos varios los que planteábamos muchas dudas respecto de esta cuestión que planteaba la diputada Suppicich.

Después de mucho trabajo en las Comisiones, hemos recibido a docentes, docentes involucrados en esto y, en realidad, digamos, uno tiene que pensar que si la norma taxativamente prohíbe determinadas acciones que podrían tomarse, en realidad, uno tiene un instrumento allí para hacer valer lo que la Ley dice, ¿no?, lo que la propia Ley dice.

Nosotros vamos a insistir en esto, que quede constancia que el espíritu de esto es qué hace el establecimiento educativo con aquello que produce, que de ninguna manera puede ser utilizado ni para arreglar el edificio, pero sí para utilizar en él, porque su nombre lo dice, el propio producido, utilizar en esta cuestión de la materia prima o de aquello que le sirva para seguir perfeccionando. Entonces, me parece que es importante, más allá de algunos términos en particular, yo se lo anticipé al diputado, voy a pedir en particular que se modifiquen. Creo que la esencia de este proyecto tiene que ver con que hoy las escuelas que están produciendo cosas no saben qué hacer con esto y terminan o generando una situación de injusticia, a veces, porque arman cooperativas, perdón, cooperadoras y no pueden organizarse bien. Me parece que la Ley le puede dar un marco, dejando absolutamente claro que esto no puede ser para remplazar aquellas cosas que el Estado debe cumplir como una función indelegable.

Así que con esta salvedad, nosotros vamos a acompañar el proyecto que estamos tratando.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputada Mucci.

Sra. MUCCI (FyPN).— Buenas tardes, señora presidenta.

En realidad, suscribo todo lo que dijo la diputada preopinante —la del cumpleaños, digamos—, suscribo absolutamente, y las mismas preocupaciones comparto.

Pero permítame decir que, en realidad, durante la Comisión de Educación o durante todo el tiempo que se discutió, se citó o se invitó a muchísimas personas que nos han esclarecido muchos de los aspectos.

Creo que fue una Ley muy bien trabajada y quiero destacarlo. Si bien demoramos tiempo en el tratamiento, eso también nos permitió que luego llegara la Resolución a la que hacía referencia el miembro informante, que es la 230 del Consejo, que permitió zanjar algunos de nuestros interrogantes o de nuestras dudas.

Por lo tanto, celebro estar aprobando esta Ley hoy con los recaudos que habrá que tener, como cada vez que uno sanciona un Proyecto de Ley y entiendo que es interesante que esta Legislatura cada vez que se aboca a algunos temas trascendentes como estos y nuevos y diferentes, lo hace con mucha responsabilidad, probablemente como corresponda. Para eso estamos acá, pero es digno de destacar, porque —a pesar de pertenecer a distintos partidos políticos— hemos llegado a grandes acuerdos.

Muchas gracias, señora presidente.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Un comentario breve respecto a lo que dijo la diputada preopinante, la que no cumple años (*Risas*), respecto de la financiación de producidos propios de las universidades, que generalmente se realiza a través de fundaciones o sociedades civiles. Y quiero decir tres cosas: la primera —esto le va a agradar a los compañeros del Frente para la Victoria—: nunca la Argentina tuvo mejor financiada las universidades que en este momento. Yo pertenezco a una universidad nacional, la UTN, y doy fe de que desde que este Gobierno empezó a apoyar a las universidades, a la investigación, estamos creciendo ediliciamente, laboratorios, recursos humanos.

La segunda cosa que quiero decir es que el trabajo de producidos propios responde a estrategias educativas y de investigación, no a necesidad de financiamiento. Es necesario que la universidad y por qué no los colegios técnicos, secundarios, esta es la política, se vinculen a la producción, se vinculen a las necesidades productivas y sociales de la comunidad que los circunda.

Y la segunda política es la de aprender trabajando y doy fe que... yo enseñé en una Facultad de Ingeniería. Es muy distinto un proyecto final sobre algún tema seguramente interesante como puede ser, no sé, las radiaciones electromagnéticas que no son visibles y hay que hacerlas a mil metros bajo tierra, o cuestiones de nanotecnología o de investigación básica biotecnológica. No cabe la menor duda de que son interesantes, pero no tienen ningún reflejo sobre la realidad.

En cambio, lo que hoy está predominando en las universidades de Ingeniería es que el proyecto final de carrera sea destinado a crear un proyecto real, a un proyecto vinculado preferentemente a las cadenas productivas que rodean a la universidad.

Quería aclarar eso.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Rojas.

Sr. ROJAS (MID).— Gracias, presidenta.

La verdad que a mí me parece que si hay algo que faltaba era una ley de este tipo, por eso me resulta hasta raro los que se oponen a esto que, entre otros, el propio gremio docente se opuso cuando vinieron.

Primero; los chicos hacen su ejercicio de aprendizaje y, de hecho, hoy están vendiendo los productos. Qué mejor que eso se resuelva de esta manera como propone la Ley. Por eso, lo que decía el miembro informante que buscábamos a ver cuál era la mejor alternativa hasta que apareció lo del Consejo Federal, ¿no es cierto?

Los mismos alumnos vinieron a la Comisión, los centros de estudiantes estaban apoyando eso. Por eso me parece tan absurdo no plantear, porque en última instancia, si hay algo que se derive a lo que no corresponda, hoy nadie los controla. ¿Qué mejor tener un instrumento donde los propios alumnos pueden controlar a dónde va ese dinero? Y que no sea remplazado, que no se utilice para cosas que el Estado tiene que aportar.

Por eso me parece tan contradictorio un no por un no mismo, porque no se piensa eso y esto lo discutimos cuando estuvo el gremio también, ¿qué mejor que sean los propios alumnos con un instrumento donde ellos puedan controlar ese dinero que les sirva para aprender y que no les sirva remplazar lo que le corresponde al Estado?

Así que por eso me parece que es una Ley que tendríamos que votarla con las dos manos, porque hoy está pasando que todo esto no se sabe quién, y han pasado también casos que las cooperativas formadas por padres y demás entraron en disputa, no se sabía dónde iba la plata y qué sé yo. Hoy son los propios alumnos los que van a manejar esto.

Así que me parece muy importante que avancemos en esto.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN).— Gracias, presidente.

Mire, estas leyes son de las que nos toca decidir en las primeras definiciones de la década del siglo XXI. Si nos quedamos anclados en los miedos, los anacronismos, los temores, las viejas prácticas, los viejos discursos políticos, los falsos discursos políticos, esos que les dan la autonomía a los adolescentes y una autonomía sólo en palabras y no en los hechos, donde la voz de los propios actores es relativamente escuchada, relativamente. La verdad, es un gran paso para la educación técnica argentina en general, especialmente en la Provincia. Nosotros estamos resolviendo una situación que se viene manifestando desde hace muchos años y que tiene que ver su correlato también con una situación que resolvió el nivel nacional con la reinstalación de las escuelas técnicas en todo el país. Entonces, doblemente gratificante, políticamente estamos hablando de buscar una nueva generación con autodeterminación en algunas cuestiones, con práctica, con responsabilidad, con certeza de cuando se habla de la práctica y de lo que se dice que aprendieron y encontrar los mecanismos para profundizar este mensaje también y esta educación que es lo que estamos buscando.

Entonces, sin temor a equivocarnos, es decirle a la sociedad en general, aun a aquellos sectores que, a veces, hasta por comodidad se oponen, decirles: miren, no hay tiempo para eso, cambiemos los discursos, aggiornémonos a los tiempos. Podemos seguir pateando contra las viejas definiciones y las viejas, los viejos enemigos de la sociedad, pero Argentina está inserta en un mundo que necesita avanzar, está signada por cambios y nosotros tenemos que estar a la altura.

Así que bienvenida sea esta Ley y en aras de los chicos.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRANE).— Gracias, señora presidenta.

Hay sectores de docentes que desconfían del Gobierno, de la poca inversión y desconfían, porque, en realidad, hay motivos para desconfiar.

Y lo digo con conocimiento de causa. Si bien hace muchos años que fui director de escuela, en plena década del 90, y voy a hacer un poco de autorreferencia, porque es lo que he vivido, y por ahí es lo que a uno le puede generar alguna desconfianza con este tipo de proyecto. En la década del 90 había financiamientos para llevar proyectos adelante en las escuelas, proyectos productivos. Bueno, en El Huecú nosotros hicimos una cooperativa que anduvo muy bien, que anduvo muy bien, que vendía conejos, gallinas, huevos, en fin... y es más, algunos chicos se ganaban un pequeño sueldito... (*Dialogan varios diputados*). ¿Eh? A los chicos no los vendíamos, no (*Risas*). Vendíamos los productos. Y funcionaba muy bien, hasta que empezamos a destinar ese dinero para cubrir algunas cuestiones que tenía que cubrir el Estado. No teníamos cooperadora, así que con algunos fondos cubríamos algunas cuestiones que tenía que cubrir el Estado, y ese es el temor a veces, ¿no?

Ahora, ha pasado algo en la Argentina desde la década del 90 hasta ahora. Digamos, las cosas han cambiado. Si este proyecto me lo hubiesen presentado en el 2000, por ahí votaba en contra. Pero bien decía un diputado preopinante, en la Argentina nunca se ha invertido tanto en Educación como ahora; se destina más del seis por ciento del Producto Bruto Interno a Educación y a todos los niveles. Bien decía un diputado que también en las universidades se invierte, se invierte en investigación.

Y este problema de qué se hace, principalmente en las escuelas técnicas, con el dinero recaudado es un problema, y lo hemos escuchado en la Comisión, un problema para el directivo, para los docentes, para los alumnos. No hay nada mejor que organizarlo, que institucionalizarlo y que esos fondos los manejen no solamente el director de la escuela y sus docentes, sino también los alumnos, y que lo manejen de una forma institucional, y que eso sirva para el aprendizaje de los alumnos y alumnas.

Así que bienvenido, bienvenido este Proyecto de Ley. Lo que va a hacer —aún más— es transparentar las cuentas, porque van a ser los propios chicos, a través de una forma organizativa como una cooperativa, que la información va a estar a disposición de los asociados, es decir, de los alumnos. Así que me parece que es un paso muy importante.

Esto, es cierto también, lo podría haber resuelto el propio Consejo Provincial de Educación, esto podría ser una resolución del Consejo Provincial de Educación. No hay iniciativa, no hubo iniciativa en estos años del Consejo Provincial de Educación. Viene bien una ley, creo que los jerarquiza, además, ¿no?

Así que, obviamente, vamos a estar acompañando este proyecto.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Bueno, sin duda, desde el Bloque del Movimiento Popular Neuquino estamos muy conformes de haber podido aportar a este proyecto; una muy buena iniciativa del diputado Fuertes que trabajó, trabajó con las autoridades de Educación, trabajó con los docentes y directivos de distintas escuelas, así como con los alumnos.

Y la verdad que también sirvió para que la Comisión tuviese distintas opiniones, propuestas, sugerencias, que todas fueron recibidas y se fue mejorando el proyecto, para que, realmente, como todos esperamos, sea una herramienta para las instituciones educativas, no para los alumnos exclusivamente, sino para la institución educativa en su objetivo pedagógico, en su objetivo de formar estos ciudadanos que van a tener que emprender, una vez finalizado el secundario, o el camino de estudios superiores o el camino del trabajo. Y qué mejor que esa herramienta que es, fundamentalmente, esa herramienta que es el conocimiento, que tanto valor tiene y que, en distintas décadas, se ha desprestigiado tanto el conocimiento y hoy se está recuperando como un valor esencial para la sociedad.

Qué mejor que darles estas herramientas del conocimiento, de generar cooperativas, de generar la organización que necesita una cooperativa para funcionar, no sólo desde el marco legal, sino desde uno mismo. Qué actitudes, qué virtudes, qué modelos tenemos que tomar para hacer de esas cooperativas, cooperativas exitosas, con todo lo que significa ese término, no como un término de los 90, de personas exitosas, sino de poder emprender con nuestro esfuerzo el desarrollo de la producción o del trabajo que nosotros hacemos.

Hay muchos ejemplos de cooperativas que las fueron haciendo a los ponchazos y, obviamente, que uno ve el fracaso porque no lo pueden llevar adelante, porque no conocen cuáles son las herramientas legales, porque se toman como reivindicaciones políticas y, en realidad, son fuentes laborales.

Y acá lo que estamos hablando no es como en los años 90, cuando teníamos la Ley Federal de Educación, de la educación y el trabajo; acá estamos hablando de una herramienta pedagógica que le estamos facilitando, le estamos viabilizando al Consejo Provincial de Educación y a las instituciones educativas, poder hacer algo que hoy, como muchos decían, se venden los productos, pero en negro, o sea, lo peor que le podemos enseñar a los chicos. O sea, este camino que no debemos seguir es lo que, de alguna manera, por este vacío legal, se les está enseñando a los chicos.

Y, la verdad, que por naturaleza soy una persona optimista y no me gusta entrar permanentemente en las sospechas o en las dudas. El ayer es el ayer.

Un diputado preopinante decía: tenemos sospechas de lo que pueda hacer el Gobierno provincial, porque si tuviese interés de esto ya lo hubiese hecho. Bueno, lógicamente, se trató en las Comisiones, no sé si todos tuvimos la oportunidad de estar en todas esas reuniones, pero claramente el Consejo Provincial de Educación nos planteó que faltaba la norma legal, justamente, para poder viabilizar estas acciones en las instituciones educativas. Eso, por un lado.

O sea, no hay ausencia del Consejo Provincial, hay ausencia, hasta este momento, de una ley que nos permita hacer esto. Una resolución del Consejo Provincial de Educación no tiene la jerarquía que tiene una ley, eso es más que claro.

Y, por otro lado, el sospechar del Consejo Provincial de Educación o sospechar del Estado, que además somos todos, pero sospechar del Gobierno, lo único que hace es paralizarnos.

Uno podría decir: bueno, hace quince años no soy director de una institución, hace diez años no estoy en el aula. Yo, cuando trabajaba para una escuela del Gobierno nacional no llegaba nada a las escuelas y cuando el Gobierno nacional, entre los docentes siempre decimos: se sacó las escuelas de encima y se las dio a las provincias, no llegaba absolutamente nada, ni los sueldos de los docentes. Y eso era antes, eso era antes. Hoy creo que debemos hacer el esfuerzo como legisladores de ver el hoy y ver el mañana con mayor esperanza, con mayor perspectiva.

Yo no tengo los números para certificar si el Gobierno nacional pone más plata este año que el año pasado o que las gestiones anteriores, pero sí puedo ser objetiva y decir: la Educación en estos últimos diez años, a nivel nacional, es una prioridad. No se chantajea a las provincias con recursos, como fueron otros gobiernos nacionales que, permanentemente, se chantajeaba a las provincias, te doy esta obra, si la Provincia hace determinada cosa. Y hoy no pasa eso. Hoy hay una inversión real del Gobierno nacional en Educación, en ciencia y en tecnología; no lo podemos dudar.

Como lo mismo pido con relación al Gobierno provincial. Nunca se ha hecho la inversión en Educación que hace este Gobierno en estos últimos ocho años. No me refiero sólo a edificios, me refiero a la gran inversión que se hace en Educación en estos últimos ocho años de gestión.

Entonces, me parece que con una mirada positiva y sabiendo que esta acción de poder votar —y espero que sea por unanimidad— esta Ley que les va a permitir a las instituciones educativas dar un paso significativo, tanto cuantitativo, pero, fundamentalmente, cualitativo nos tiene que llenar de orgullo. No tengamos dudas, no tengamos sospecha de nosotros mismos. Pongamos, como en todas otras Leyes que sabemos que van a ser bisagra, en este caso, en instituciones de Educación Técnica que —como bien decía la diputada Silvia de Otaño— en una gestión de Nación también, decidieron cerrarlas las escuelas. Entonces, por ese temor no me puedo paralizar hoy. Por el contrario, tengo que apostar a que todas aquellas cosas que nosotros podamos hacer en beneficio a nuestros jóvenes, nosotros las tenemos que hacer.

Por eso, señora presidenta, desde el Bloque del Movimiento Popular Neuquino, vamos a acompañar esta Ley, porque entendemos que va a dar solución a un problema, a un tema no resuelto que tienen tanto las escuelas técnicas, como algunas Escuelas de Formación Profesional de Adultos.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputada Jara.

Sra. JARA (PJ).— La verdad que yo no quiero empañar la discusión que tuvimos en la Comisión con respecto al apoyo de esta Ley y todo lo que hemos aportado cada uno de los Bloques.

Para saber el aporte que hizo y hace el Gobierno nacional en estos doce años, solamente hay que ir a las escuelas, hay que ir y hablar con los docentes.

La verdad que a mí me asombra y me asusta cuando no queremos reconocer el progreso, cuando no queremos reconocer toda la ayuda que se ha dado y que se sigue dando. Recorramos las escuelas y hablemos con los docentes, no con los directivos, los directivos del Consejo, no, con los docentes y ahí vamos a ver si hay o no una real ayuda a cada una de las escuelas y a cada uno de los alumnos. Personalmente, he estado llevando a las escuelas del norte cualquier cantidad de libros, sin que me los pidan, porque eso viene del Consejo de Educación nacional, del Ministerio de Educación y tiene que llegar adonde tiene que llegar.

Así que, solamente quiero hacer ese recordatorio y que veamos lo que tenemos que mirar.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Cortito, sí.

Sí, las dudas, la diputada feliz cumpleaños dio una lista y los demás fuimos compartiendo o no, pero creo que es una muy buena Ley que hay que, hay que ponerla en funcionamiento y que, de aprobarla, tiene algunas cosas. Pero, bueno, presentaremos el tema de los costos financieros que tiene esto por las cuentas del Banco Provincia, por cuánto valen las señas, cuánto vale hacer todo el tramiterío que habría que ver si merece o no ser gratuito, o tiene que pagar todo lo mismo que alguien que comercialmente se dedica a esto. Pero, bueno, será motivo de alguna adenda o nuevo Proyecto de Ley. Pero creo que vale

la pena aprobarla y pensar que, por lo menos, a nivel de directivos, de docentes, de alumnos, la van a usar como corresponde y vamos a poder tener un buen recuerdo de esta Ley.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR).— Gracias, presidenta.

Muy breve, porque estoy engripado.

Simplemente, sin compartir absolutamente nada de lo dicho por los diputados preopinantes, en relación a un Gobierno nacional que extorsiona en todos los ámbitos, inclusive, en el tema educativo; un Gobierno nacional que ha llevado a la Educación al nivel más bajo de la historia y un Gobierno nacional que, como se puede ver hoy, cómo estudian los alumnos de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue, en referencia a la situación de las universidades, no puede o no se puede hablar de los doce años de este Gobierno nacional en el marco de la educación.

De todos modos, por supuesto, voy a aprobar la Ley.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Voy a someter a votación, a partir de este momento, la aprobación en general de este Proyecto de Ley.

Pueden empezar a votar ya (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (*Ver planillas en el Anexo*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Por unanimidad.

Domínguez, lo canta a viva voz.

Felicitaciones, entonces.

Pasa al próximo Orden del Día su tratamiento en particular.

8

CREACIÓN DE DOS CARGOS DE JUEZ LABORAL PARA LA CIUDAD DE NEUQUÉN (Expte.O-250/14 - Proyecto 8780)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se crea en la planta de personal del Poder Judicial dos cargos de juez Laboral, quienes deberán ejercer sus funciones en la ciudad de Neuquén.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputada Pamela Mucci—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).

- Se lee el Despacho de adhesión, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas —por unanimidad— (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada Mucci.

Sra. MUCCI (FyPN).— Me tratan de distraer, no sé si se dio cuenta, señora presidente.

I

Lectura de informe
(Art.156 - RI)

Sra. MUCCI (FyPN).— Bueno, como este es un proyecto que, en realidad, ingresa desde el Poder Judicial, está firmado, viene, por supuesto, con una acordada y está firmado por el doctor Massei.

Si usted me permite, voy a leer textualmente cuáles son los motivos o los fundamentos para este proyecto.

Dice: Desde la creación de la Justicia Laboral en la Provincia, la misma cuenta con una planta muy similar a la de origen. Con el crecimiento constante esta Provincia, que concentra casi el cincuenta por ciento de su población en la capital, la litigiosidad ha aumentado exponencialmente, viéndose reflejada en la cantidad de ingresos anuales de casos en este fuero.

Entre los años 2009 y 2012 el fuero Laboral ha sufrido un incremento de causas de cuarenta y tres por ciento. Si a eso, nosotros le sumamos el aumento de competencia del fuero Laboral, conforme la jurisprudencia que se ha consolidado a través del Tribunal Superior de Justicia, con la Ley 2142, producto también de la Ley nacional de Riesgos Laborales, que es la 24.537, ha hecho esto que se aumentara el número de causas, siempre teniendo exactamente la misma estructura dentro del fuero Laboral.

Por otra parte, esta propuesta que aquí realiza el TSJ, tiene que ver con una serie de reformas que viene encarando, que es especialmente con el fuero que no es Penal. El Poder Judicial ha avanzado en la reforma Procesal Penal, pero ahora también y ha asegurado, a través de esa reforma, la oralidad plena, un proceso adversarial, el de formalizado, con mayor celeridad. También ahora vamos todos juntos por la reforma del Código Procesal Civil, por lo tanto, hay principios del Código Procesal Penal que también vamos a utilizar para la reforma de este Código Procesal Civil. Y atinente a esto es que la creación de estos nuevos Juzgados, o como en este caso de dos jueces, tiene que ver con el sistema que tenemos pensado implementar de acá en adelante: con las oficinas judiciales, con el tema de la oralidad y la celeridad, con el tema de las audiencias.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis compañeros diputados aprobar este proyecto que, en realidad, crea dos jueces Laborales, no estamos hablando de una organización, sino de dos jueces Laborales. Es importante que lo dejemos claro para evitar suspicacias.

Les pido a mis compañeros que nos acompañen en este proyecto.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Muchas gracias, diputada.

Creo que ha sido bien clara la explicación, así que voy a someter a votación la creación de dos cargos de juez Laboral, solicitada por el Tribunal Superior de Justicia.

Pueden comenzar a votar (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (*Ver planillas en el Anexo*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Con veintiún votos afirmativos, por unanimidad, hemos votado este Proyecto de Ley.

Pasa al próximo Orden del Día su tratamiento en particular.

**JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA, NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DE LA II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

(Dra. Silvana Alejandra Arancibia Narambuena)

(Su designación)

(Expte.O-128/15)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconsejando el tratamiento en sesión pública, de los pliegos y antecedentes curriculares de la doctora Silvana Alejandra Arancibia Narambuena para su designación como juez de Primera Instancia, titular del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la II Circunscripción Judicial.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Señora presidenta, muchas gracias.

Como es de costumbre, pedir la votación nominal para el cargo de jueza de esta postulante.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¡Cómo no, diputado!

Si no hay oposición, procedemos de manera nominal.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Perdone que estoy, entre el dedo y nominal, no sé cuál, pero, bueno, queda supongo, en la versión taquigráfica.

Pero, no, yo ayer estuve reunido con alguna persona del Consejo de la Magistratura, y me enteré de algo y lo quiero hacer simplemente público: que todos los que se están, la gran mayoría de los que se están presentando son los fiscales en actividad para el cargo de juez, porque a igual categoría tiene una diferencia salarial importante, alrededor del veinte por ciento para ser juez. Y entonces estamos perdiendo a todos los que entramos como... que aceptamos que sean como fiscales, están todos pasando a ser jueces. O sea, estamos, por un lado, aprobando nombramientos y estamos perdiendo puestos, y más en fiscales que, con la reforma que hicimos, dio una tarea fundamental.

Y es importante, o sea, simplemente comentarlo como a nivel de charla con todos para que veamos un poco qué es lo que podemos intervenir, porque ahí estamos cubriendo cargos y estamos descubriendo el otro, ¿no? La frazada corta. Así que, como todos tienen el derecho a presentarse, no hay problema, pero, por ahí, puede tener algún tipo de ayuda para que se queden en el cargo de fiscal y no pasen a jueces.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Tal vez todos debemos tomar la propuesta de la Izquierda, ¿no es cierto?, que todo el mundo cobre como un docente, entonces no habría diferencia para nada.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— No, no. Lo único, no dicen de qué antigüedad el docente, digo, pero...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (DC).— Antes de decir lo que hizo que me anotara, respecto de lo opinado por el diputado que me antecedió en la palabra, informarle a la Cámara que después de que se aprobó el Código Procesal Penal, con varios diputados presentamos un proyecto, justamente para que los fiscales que tienen un nuevo rol y una nueva tarea —y el presidente del Bloque mayoritario lo sabe— se igualaran, digamos, no con los docentes, sino igualaran con los jueces.

Lo segundo, que es lo primero que iba a decir, es que voy a volver a votar, señora presidenta, porque tenemos un Consejo de la Magistratura con una nueva composición. No quiero repetir por qué antes había dejado de votar.

Y con relación a este pliego en particular, también hacer una aclaración, porque hay un periodista que hace un seguimiento de todos nuestros votos, me ha nombrado varias veces. Entonces, le quiero decir anticipadamente que voy a votar positivamente, porque este es un concurso en el que se anotaron cuatro postulantes, participaron originalmente, y ya en los antecedentes, la doctora Silvana Arancibia descolló absolutamente. Ni hablar en el momento del examen técnico. Era tan lejos, digamos, la distancia que había en términos de notas con el resto, que prácticamente quedó sola. Así

que sería una barbaridad que por ese motivo yo hoy, a una persona que conozco, viví veinticinco años en Cutral C6, y la doctora Silvina Arancibia, con la que confronté políticamente siempre —porque no pertenece a mi sector político—, pero que he podido comprobar que como profesional, como abogada, tiene una capacidad y una solidez que merece hoy que la vote.

Simplemente, hacer esta aclaración por este tema del periodista que sigue todos estos temas.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE).— Gracias, presidenta.

Ya que surgió el temita este, yo lo que quisiera mencionar es que conozco el reclamo que existe respecto a equiparar a los fiscales con los jueces, el proyecto también del diputado Baum, proyecto que, por otra parte yo comparto. Yo creo que es razonable que se equiparen, pero debo decirle a mi compañero Dobrusin, discúlpeme que lo nombre, que objetivamente lo que él está planteando, yo por lo menos no lo verifico en la práctica.

Hoy ingresamos tres candidatos a jueces, tomó estado parlamentario, esto sumado a la jueza que vamos a designar si el Cuerpo así lo decide ahora, y uno solo de los cuatro cargos que tomaron estado parlamentario es un fiscal en actividad, que, por otra parte, se presentó en dos concursos, en el que viene, justamente, como candidato a juez, y de manera simultánea también en uno como defensor oficial. Por lo que esto desestima que sea por una cuestión económica, sino, no se hubiera presentado como defensor cuando, en realidad, están equiparados también con los fiscales. Así que en la práctica yo no verifico esto que menciona el diputado Dobrusin, objetivamente, por lo menos.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— De todas maneras, me parece que ese tema salarial es algo que debe definir la Justicia dentro de su propio ámbito.

Diputada Mucci.

Sra. MUCCI (FyPN).— Voy a parafrasear lo que acaba de decir usted. Efectivamente, hay un tema que tiene que como es superintendencia el TSJ, oportunamente, lo harán ellos. Pero a mí me parece interesante, por lo menos, destacar como lo he hecho reiteradamente en esta Legislatura cada vez que hemos votado jueces o miembros del Poder Judicial, que en realidad nosotros tenemos que hablar de estos temas y discutir estos temas previo al tratamiento o al voto del juez. Es también en cierta forma, no sé si la palabra es menospreciar, pero es como poner en tela de juicio lo que vamos a hacer posteriormente. Nosotros tenemos todo el poder de modificar las leyes vigentes. Y es muy importante recalcarlo. Si nosotros no estamos de acuerdo con la ley del consejo, hay un montón, en todos estos años, hay un montón de proyectos que no, que si los tuviera que decir me acuerdo de algunos que hizo fulano, mengano, pero que estaría mal que los diga. Nunca los tratamos. Nosotros probablemente tengamos que definir conjuntamente con ellos y conjuntamente con el TSJ cuál es el perfil de juez, de secretario, de fiscal que queremos, atento a las leyes que tenemos ya hoy en vigencia y que esos jueces, fiscales, defensores, van a... Pero en este momento tenemos que votar, como la Ley lo indica, por un juez, que pasó todas esas instancias, que las superó y que se presentó dentro de este mecanismo legislativo para llegar hasta hoy.

Así que, a mí me parece que no es este el momento.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Muchas gracias, señora presidenta.

Era básicamente hacer el planteo, no corresponde al tema que estamos tratando. De cualquier manera, es llamativo que el que tiene que vigilar sobre esta cuestión de recurso humano de la Justicia, nos llame la atención a nosotros de que está pasando eso, si ese es el trabajo del Consejo de la Magistratura.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Vamos a proceder a votar.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja, a la Honorable Cámara, tratar las presentes actuaciones en sesión pública.

Sala de Comisiones, 11 de agosto de 2015.

Y lleva la firma de los diputados: Russo, Todero, Domínguez, Mattio, Esquivel Caliva, Dobrusin, Podestá y Gallia.

Andersch (*No está en el Recinto*).

Baeza.

Sra. BAEZA (FyM).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Baum.

Sr. BAUM (DC).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Benítez.

Sr. BENÍTEZ (UCR).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Bértiga.

Sr. BÉTTIGA (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Canini.

Sr. CANINI (FREGRANE).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Della Gaspera.

Sr. DELLA GASPERA (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Enriquez.

Sr. ENRIQUEZ (MPN).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Escobar (*No está en el Recinto*).

Esquivel Caliva.

Sra. ESQUIVEL CALIVA (UNPO).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Fuentes (*No está en el Recinto*).

Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Jara.

Sra. JARA (PJ).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Jara Sandoval.

Sra. JARA SANDOVAL (PJ).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Kreitman (*No está en el Recinto*).

Lucca.

Sr. LUCCA (FyM).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Marcote.

Sr. MARCOTE (UPie).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Mattio.

Sr. MATTIO (MPN).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Mucci.

Sra. MUCCI (FyPN).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Muñiz Saavedra.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRANE).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rioseco (*No está en el Recinto*).

Rodríguez (*No está en el Recinto*).

Rojas.

Sr. ROJAS (MID).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Romero.

Sr. ROMERO (FR).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Suppich (*No está en el Recinto*).

Todero (*No está en el Recinto*).

Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Veintisiete.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Con veintisiete votos afirmativos, esta Cámara ha prestado acuerdo legislativo a la designación de la doctora Silvina Alejandra Arancibia Narambuena, como juez de Primera Instancia titular del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la II Circunscripción Judicial.

10

**V CONGRESO NACIONAL
DE GEOGRAFÍA DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.P-033/15 - Proyecto 9174)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el V Congreso Nacional de Geografía de Universidades Públicas: “Geografías por venir”, a realizarse del 23 al 26 de septiembre en instalaciones de la Universidad Nacional del Comahue.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Luis Felipe Sapag—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Este es un importante Congreso que se realiza cada dos años, organizado por la Facultad de Ciencias Sociales. Los objetivos del encuentro llevan a dialogar sobre el estado de las investigaciones, intercambio de experiencias metodológicas, la transferencia de la línea de estudio al ámbito de la investigación, la docencia y la gestión; así como en esta oportunidad reflexionar en torno a la geografía y la enseñanza.

Las perspectivas teóricas y metodológicas actuales para abordar las problemáticas de los procesos de transformación socio-territoriales, del ordenamiento y gestión territorial del mismo, de modo que el tratamiento de la complejidad... de modo de atender el tratamiento a la complejidad ambiental y los riesgos.

Participan dieciocho universidades en el Comité Académico. Hay, nos informan extraoficialmente que hay numerosas ponencias. Y hay que destacar que entre los temas a abordar, además de lo señalado, geografía, enseñanza, perspectiva teóricas, se trata el tema de tecnología de la información geográfica en las TIC, el GPS, la foto satelital, realmente, ha transformado la disciplina.

Y es de destacar el planteo socio-territorial, porque si bien la geografía se funda, obviamente, en el terreno, en lo que la naturaleza... o Dios, el que quiera decir a cuál es el origen, es la base, los que dibujan los mapas, los que deciden los límites, son las sociedades.

Así que no solamente pido la aprobación de este proyecto, sino también enviar una felicitación a la Universidad y a los organizadores.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Está a consideración, entonces, la aprobación de esta declaración de interés del Congreso de Geografía, organizado por el Departamento de Geografía... *(Se habilita el sistema electrónico y se vota)*.

Ya pueden votar.

- Se aprueba *(Ver planillas en el Anexo)*.
- No se registra la votación de la diputada Silvia Noemí De Otaño.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¿Afirmativo diputada De Otaño?

Sra. DE OTAÑO (MPN).— Sí.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Hemos votado en general, por unanimidad, la aprobación.

Vamos a ir al tratamiento en particular.

- Se menciona y aprueba, a mano alzada, al artículo 1°.
- Al mencionarse el artículo 2°, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— En el artículo 2° debería comunicarse a la Facultad también, porque la autoridad es, digamos, el decano de la Facultad de Humanidades. Al Departamento de Geografía y, en primera instancia, a la Facultad.

Con ese agregado, artículo 2°.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Hemos aprobado la Declaración 1727, por unanimidad.

11

MOCIÓN DE ORDEN

(Expte.O-134/15 - Proyecto 9154)

(Art.129, inc. 6 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN).— Gracias, presidenta.

Voy a solicitar a la Cámara autorización para retirar del Orden del Día este proyecto y tratarlo en la próxima sesión, dado que los tiempos no nos apuran.

Me llama poderosamente la atención que el diputado Rioseco no se haya quedado, que haya priorizado un acto político-partidario... No, mentira, era un chiste *(Risas)*. Tuvimos problemas no

sé si porque está en un acto político o con quién está en el acto político, pero no vamos a entrar en ese detalle (*Risas*).

Tuvimos un problema técnico para poder proyectar un video que teníamos preparado, lo acordamos con el diputado Rioseco, así que solicitamos se nos permita incorporarlo en el próximo Orden del Día, y ya de cualquier manera lo hemos informado al intendente de Aluminé.

Quiero adelantar que el Despacho salió por unanimidad ayer y que tiene que ver con la pista de canotaje del río Ruca Choroi en Aluminé.

Gracias, presidente.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Pongo a consideración de la Cámara, entonces, la postergación para el próximo Orden del Día de este Proyecto de Declaración, el Proyecto 9154.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada Mucci.

Sra. MUCCI (FyPN).— Silencio profundo, ya lo habrá advertido, no le contesté a nadie, no contesté a nadie, entonces, estoy como en un silencio profundo, como de relajación.

Por lo tanto, no voy a contestar, porque creo que no se está refiriendo a mí, en realidad.

Gracias, señora presidente.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Muy bien, diputada.

Pasamos al último punto del Orden del Día.

12

3.ª JORNADA DE DESARROLLO LOCAL E INCLUSIÓN SOCIAL: “ENERGÍAS RENOVABLES”

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-207/15 - Proyecto 9172)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la 3.ª Jornada de Desarrollo Local e Inclusión Social: “Energías Renovables” (Alto Valle de Río Negro y Neuquén), a realizarse en el Museo Nacional de Bellas Artes el 11 de agosto y en la sede Comahue del 31 de agosto al 5 de septiembre de 2015.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art.144 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Este proyecto no tiene Despacho, con lo cual solicito autorización para poner a la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

Comenzamos.

Diputada Jara.

Sra. JARA (PJ).— Señora presidenta, en el tratamiento en particular, si es que es aprobado, voy a solicitar una modificación.

Bueno, y aclaro que estoy acá, porque no fui invitada a ningún lado (*Risas*). ¡No me tienen en cuenta! (*Risas*).

Me tenté. Normalmente siempre voy para el lado izquierdo, no para la derecha.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¡Volvamos al orden, a ver!

Sra. JARA (PJ).— Hace diez años que la Universidad de Flores, con sede en la región Comahue, viene desarrollando actividades académicas y de investigación y de extensión en toda la comunidad del Alto Valle de Río Negro y Neuquén.

La UFLO haría esta su... (*Risas*). Perdón, no es por la actividad, por favor. ¡Es por el camaleón!

La UFLO organiza esta vez la 3.^a Jornada de Desarrollo Local e Inclusión Social de Energías Renovables, y esta Legislatura viene acompañando estos encuentros y sería bueno que este tercer encuentro también podamos aprobarlo.

Muchísimas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Vamos a leer, entonces, el texto de la Declaración.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— El proyecto dice:

La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1º. De interés del Poder Legislativo la 3.^a Jornada de Desarrollo Local e Inclusión Social: “Energías Renovables” (Alto Valle de Río Negro y Neuquén) organizado por la Universidad de Flores (UFLO) —Sede Regional Comahue—, a realizarse en el Museo Nacional de Bellas Artes de Neuquén, el próximo 11 de agosto y en la sede Comahue durante la semana del 31 de agosto al 5 de septiembre del corriente año.

Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Universidad de Flores —Sede Regional Comahue—.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Voy a someter, entonces, a votación la aprobación en general de esta Declaración (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

Si gustan hacerlo en este momento.

- Se aprueba (*Ver planillas en el Anexo*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado, por unanimidad.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta).— Cerramos el tratamiento en Comisión y vamos a votar en particular.

Diputada Jara.

Sra. JARA (PJ).— Yo sugiero que, después donde dice: Museo Nacional de Bellas Artes, Neuquén “el 11 de agosto”, que diga... borrar “próximo”, porque... a realizarse...

Sra. PECHEN (Presidenta).— En el Museo de Bellas Artes, realizado...

Sra. JARA (PJ).— Realizada el 11 de agosto y en la Sede Comahue durante la semana del 31 de agosto y 5 de septiembre.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí, “se realizará en la Sede Comahue”. Sí, “se realizará”.

Con la modificación, entonces, que introdujo la diputada Jara, artículo 1º a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

Artículo 2º, también.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Hemos aprobado, por unanimidad, la Declaración 1728.

Y con esto, cerramos el Orden del Día.

Muchas gracias, diputados, por el trabajo muy productivo.

- Es la hora 13:07.

ANEXO

Despachos de Comisión



PROYECTO 8298
DE LEY
EXPTE.D-390/13
Cde. 1, 2 y 3.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Manuel José Fuertes—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ESCUELA PRODUCE

CAPÍTULO I

OBJETO

Artículo 1º Facúltase a las instituciones educativas en jurisdicción del Consejo Provincia de Educación (CPE), a utilizar, en forma autónoma y autárquica, el propio producido surgido de los proyectos didáctico-productivos de cada institución.

Artículo 2º El ingreso por propio producido no reemplaza, en ningún caso, las partidas presupuestarias, ni los fondos, nacionales o provinciales que se establezcan. Tampoco se deben disminuir aquellas partidas que se encuentren percibiendo las instituciones educativas a la fecha de entrada en vigencia de esta Ley.

Artículo 3º Créanse, con el objeto de lograr los fines de la presente Ley, cooperativas escolares dentro del área de cada establecimiento educativo. Estas deben estar conformadas por alumnos y docentes, y se rigen por las disposiciones de esta Ley, la Ley nacional 20.337 —de Cooperativas—, la Resolución 230/14 del Consejo Federal de Educación y toda otra que, en su consecuencia, dicte el CPE.

CAPÍTULO II

DE LOS PROYECTOS DIDÁCTICO-PRODUCTIVOS

Artículo 4º Los proyectos didáctico-productivos de las instituciones educativas y las cooperativas escolares, desarrollados en el marco de la presente Ley, deben observar las siguientes pautas en la producción, intercambio, cesión y/o comercialización de los productos:

- a) Contribuir al objetivo pedagógico del acto educativo que les da origen.
- b) Introducir, en los proyectos educativos institucionales, las actividades relacionadas con las áreas didáctico-productivas y establecer objetivos generales que garanticen que las actividades respondan al eje educativo programado.
- c) Registrar, en las planificaciones anuales, cada Maestro de Enseñanza Práctica (MEP) a cargo de los sectores didáctico-productivos, las actividades a realizar: objetivos, etapas, espacios y tiempos estimativos; los recursos humanos y los materiales a emplear, así como la modalidad de trabajo a implementar en dichos sectores.
- d) Considerar la necesidad de material didáctico desde las disciplinas para planificar el trabajo pedagógico, desde los tiempos productivos y/o ciclos biológicos, según corresponda.
- e) Ser conducidos por docentes con la participación activa de los alumnos.
- f) Cumplir, al implementarse, con todas las fases o momentos relacionados con la organización de los procesos productivos actuales, considerando lo siguiente:
 - 1) Fundamentación y justificación, identificando las necesidades a satisfacer y/o problemas a resolver.
 - 2) Objetivos.
 - 3) Metodología de trabajo.
 - 4) Cronograma de actividades.
 - 5) Recursos materiales y financieros.
 - 6) Control y gestión de producción.
 - 7) Evaluación.

La supervisión pedagógica de las experiencias didáctico-productivas está a cargo de las supervisiones zonales respectivas. Las direcciones escolares deben llevar un registro detallado de las experiencias didáctico-productivas e informar sobre estas cada vez que la supervisión lo solicite.

CAPÍTULO III DEL PRODUCIDO

Artículo 5º Las instituciones educativas contempladas en la presente Ley pueden comercializar, a través de sus cooperativas escolares, los frutos y/o productos naturales y los artículos manufacturados y/o industrializados que se obtengan de la actividad o explotación que realicen.

Quedan comprendidos, en el marco de la presente Ley, los servicios a terceros que guarden estricta relación con los fines pedagógicos de cada institución.

El importe obtenido se debe invertir, exclusivamente, en los proyectos didáctico-productivos de cada establecimiento.

Artículo 6º Las cooperativas escolares deben realizar las ventas de bienes y/o servicios de lo producido en los sectores didáctico-productivos, a precios del mercado en que participen. Estas pueden realizarse en forma directa a organismos públicos o privados, provinciales, municipales o nacionales; también a consumidores, asociaciones intermedias, talleres, industrias, frigoríficos, comercios, acopiadores, remates y ferias.



Artículo 7° Lo recaudado debe ser depositado, dentro de los tres (3) días hábiles desde su efectivo cobro, en una cuenta corriente o caja de ahorro bancaria abierta por la cooperativa escolar en el Banco Provincia del Neuquén (BPN S.A.), la que girará a la orden conjunta del director del establecimiento.

Artículo 8° Los muebles, maquinarias, vehículos y herramientas, adquiridos o producidos, deben ser inventariados debidamente y forman parte del patrimonio del establecimiento educativo. Se deben informar, en los casos que corresponda, las altas y bajas de los bienes a la Dirección General de Patrimonios del CPE, de acuerdo con la normativa legal vigente.

Artículo 9° Para comprar y vender animales en pie, las cooperativas escolares deben exigir y entregar, en cada caso, el boleto de marcas, señales o identificación que corresponda.

A tal fin, se debe cumplir con todos aquellos requisitos que garanticen la legalidad del trámite: boleto de marcas, señales e identificación, cuya titularidad recaerá sobre las cooperativas escolares; obtención de las guías de tránsito correspondientes para el traslado de animales y los certificados veterinarios y bromatológicos.

Artículo 10° Las instituciones educativas, por intermedio de las cooperativas escolares, quedan facultadas para que lo recaudado sea reinvertido en la adquisición de bienes muebles registrables, equipamientos, insumos, máquinas, herramientas, semovientes, frutos y productos naturales, como así también en la contratación de bienes y servicios, personal, equipamiento, maquinaria y herramientas para ser utilizados a los fines de la presente Ley.

Con el alcance del apartado anterior, quedan asimismo facultadas a vender, comprar o permutar dichos bienes, con sujeción a la legislación vigente y a la reglamentación que se dicte.

Artículo 11 Para vender los productos obtenidos de los sectores didáctico-productivos, las cooperativas escolares contarán con un área física donde se exhiban dichos productos.

Artículo 12 Las cooperativas escolares deben utilizar el excedente del ciclo productivo de la siguiente manera:

- a) A la compra de bienes de capital: treinta por ciento (30%).
- b) A la creación de un fondo de liquidez: setenta por ciento (70%).

El fondo de liquidez se destinará a dar respuesta a situaciones imprevistas, tales como compra de materias primas, pago de costos de producción y conservación y reparación de maquinarias y herramientas de los sectores didáctico-productivos.

Los saldos que no se utilicen al cierre de cada ejercicio se deben transferir al siguiente para su aplicación a la misma finalidad.

Artículo 13 Las cooperativas escolares deben presentar, anualmente, a la Dirección General de Administración del CPE, el correspondiente balance con las modalidades y



procedimientos que establezca la reglamentación, para el control de gestión y auditorías que se llevarán a cabo sobre estas.

Artículo 14 Las cooperativas escolares pueden celebrar convenios de cooperación, producción, explotación y/o utilización de bienes muebles o inmuebles entre sí o con cualquier persona física o jurídica, pública o privada, o asociaciones jurídicamente reconocidas, con el objeto de lograr una mejor comercialización y/o hacer un uso más eficiente de los bienes, como instalaciones, predios, talleres, industrias, máquinas y herramientas.

Dichos convenios deben ser refrendados por el director del establecimiento.

CAPÍTULO IV

DE LAS COOPERATIVAS ESCOLARES

Artículo 15 Las cooperativas escolares creadas en el marco de la presente Ley, deben adecuar su objeto a los fines de esta, bajo apercibimiento de declararse nula toda actuación o disposición que no respete su espíritu.

Artículo 16 Las cooperativas escolares están integradas por estudiantes menores de dieciocho (18) años, o mayores de edad que aun no hayan culminado sus estudios, y por docentes de las instituciones educativas.

Artículo 17 Las cooperativas escolares se rigen por las disposiciones que dicte el CPE, observando los principios de la Ley Nacional de Cooperativas —Ley 20.337— y por la presente norma.

Artículo 18 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 28 de mayo de 2015.

Dip. Pamela Laura Mucci

Dip. María Angélica Carnaghi

Dip. Amalia Esther Jara

Dip. Tomás Eduardo Benítez

Dip. Silvia Noemí de Otaño

Dip. Darío Edgardo Mattio

Dip. Ricardo Alberto Rojas

Dip. Rodolfo Canini

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo

10 AGO 2015

Recepción.....

(4 folios)

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

IRMA NUÑAS FUENTES
Subdirectora
A/C Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

40

PROYECTO 8298
DE LEY
EXPTE.D-390/13
Cde. 1, 2 y 3.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

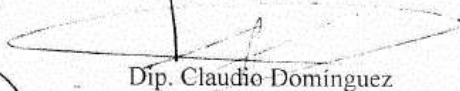
Actuará como miembro informante el diputado Manuel José Fuertes, quien fuera designado por la Comisión "D".

Sala de Comisiones, 16 de junio de 2015.

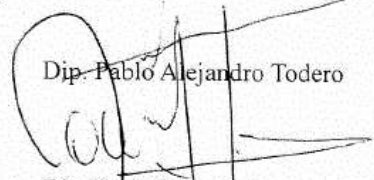
Dip. Manuel José Fuertes


Dip. José Rasso

Dip. María Angélica Carnaghi


Dip. Claudio Domínguez

Dip. Darío Edgardo Mattio


Dip. Pablo Alejandro Todero

Dip. Raúl Juan Dobrusin

Dip. Darío Marcos Lucca

Dip. Fernanda Gabriela Esquivel Caliva

Dip. Raúl Alberto Podestá

Dip. Sergio Adrián Gallia

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo
10 AGO 2015
Hora: B.S. Recepción: 

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


JULIA FABIANA ISABEL JARA
A/C Subdirección de Sala de Comisiones
H. Legislatura del Neuquén



PROYECTO 8298
DE LEY
EXPTE. D-390/13
c/Cde. 1, 2 y 3

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Actuará como miembro informante el diputado Manuel José Fuertes, quien fuera designado por la Comisión "D".

Sala de Comisiones, 4 de agosto de 2015.

Dip. Raúl Juan Dobrusin
Secretario *ad hoc*

Dip. Luis Felipe Sapag
Vocal

Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

Dip. Elena Cintia Jara Sandoval
Vocal

Dip. Raúl Rolando Bértiga
Presidente

Dip. José Russo
Vocal

Dip. Ricardo Alberto Rojas
Vocal

Dip. Beatriz Isabel Kreitman
Vocal

ES COPIA DEL
DEL ORIGINAL

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo
10 AGO 2015
Hora: 8:55 Recepción: [Signature]
(1 FOLIO)

[Signature]
IRMA NOVIÁ FUENTES
Subdirectora
A/C Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén



PROYECTO 8780
DE LEY
EXPTE.O-250/14

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad.—y por las razones que dará su miembro informante, diputada Pamela Mucci—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Créanse, en la Planta de Personal del Poder Judicial, dos (2) cargos de juez laboral —con categoría administrativa MF3—, quienes deben ejercer sus funciones en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 28 de julio de 2015.

Dip. Manuel José Fuertes
Secretario

Dip. María Angelica Carnaghi
Vocal

Dip. Darío Edgardo Mattio
Vocal

Dip. Raúl Juan Dobrusin
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

Dip. José Russo
Presidente

Dip. Claudio Dominguez
Vocal

Dip. Pablo Alejandro Todero
Vocal

Dip. Tomás Eduardo Benitez
Vocal

Dip. María Gabriela Suppich
Vocal

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo
10 AGO 2015
Hora: 9:55 Recepción: Luis...

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

NUVIA FUENTES
Subdirectora
Recepción de Sala Comisiones
Legislatura del Neuquén



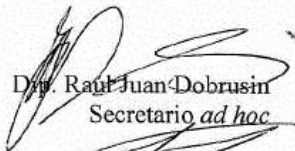
PROYECTO 8780
DE LEY
EXPTE. O-250/14

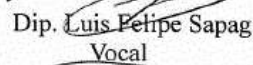
DESPACHO DE COMISIÓN

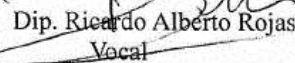
La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

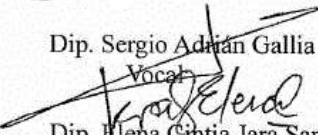
Actuará como miembro informante la diputada Pamela Laura Mucci, quien fuera designada por la Comisión "A".

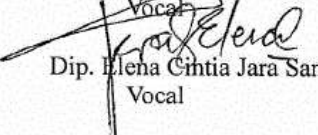
Sala de Comisiones, 4 de agosto de 2015.



Dip. Raúl Juan Dobrusin
Secretario *ad hoc*

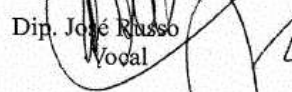

Dip. Luis Felipe Sapag
Vocal

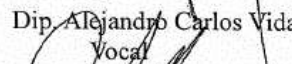

Dip. Ricardo Alberto Rojas
Vocal

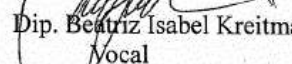

Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal


Dip. Elena Cintia Jara Sandoval
Vocal


Dip. Raúl Rolando Bettiga
Presidente


Dip. José Russo
Vocal


Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal


Dip. Beatriz Isabel Kreitman
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


IRMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
A/C Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo
10 AGO 2015
Hora: 9.30 Recepcionó  162




EXPTE. O-128/15

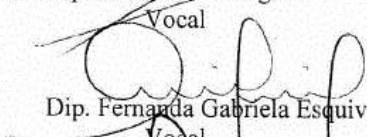
DESPACHO DE COMISIÓN

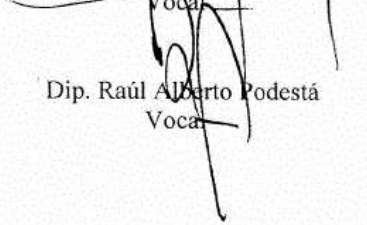
La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja, a la Honorable Cámara, tratar las presentes actuaciones en Sesión Pública.

Sala de Comisiones, 11 de agosto de 2015.


Dip. Pablo Alejandro Todero
Secretario *ad hoc*

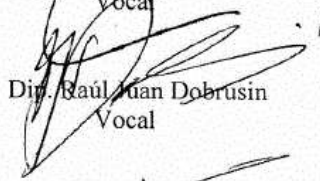

Dip. Claudio Domínguez
Vocal

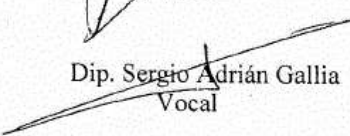

Dip. Fernanda Gabriela Esquivel Caliva
Vocal


Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal


Dip. José Russo
Presidente


Dip. Darío Edgardo Mattio
Vocal


Dip. Raúl Juan Dobrusin
Vocal


Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


IRMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
A/C Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo

11 AGO 2015

Hora: 13:30 Recepcionó: Claudio

Fs(1)

PROY. N° 9174
de DECLARACIÓN
Expte.: P-033/2015

EXPTE.P-33/15

DESPACHO DE COMISIÓN



La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad—y por las razones que dará su miembro informante, diputado Luis Felipe Sapag—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el V Congreso Nacional de Geografía de Universidades Públicas: *Geografías por venir*, organizado por el Departamento de Geografía de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), a realizarse del 23 al 26 de septiembre de 2015, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Departamento de Geografía de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo).

Sala de Comisiones, 30 de julio de 2015.

Dip. Pamela Laura Mucci
Secretario

Dip. María Angélica Carnaghi
Vocal

Dip. Ricardo Alberto Rojas
Vocal

Dip. Tomás Eduardo Benítez
Vocal

Dip. Beatriz Isabel Kreitman
Vocal

Dip. Silvia Noemí de Otaño
Presidente

Dip. Luis Felipe Sapag
Vocal

Dip. Darío Edgardo Mattio
Vocal

Dip. María Gabriela Suppich
Vocal

Dip. Amalia Esther Jara
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

IRMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
ANC Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
HONORABLE LEGISLATURA
MESES Y DÍAS DE ENTRADAS Y SALIDAS
11 AGO 2015
12:50 (12) [Signature]
ORIGINAL

SALA DE COMISIONES
DESPACHO DE COMISION
CONF. CONTROL [Signature] DIRECTORA

SALA DE COMISIONES
DESPACHO PARA INICIAR PROYECTO
FOJA 1 (una) / DE FOJA 1 (una)
FECHA: 11/8/15 FIRMA: [Signature]
Subdirectora
VIC. Dirección de Sala Comisiones
Legislatura del Neuquén

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la 3.^a Jornada de Desarrollo Local e Inclusión Social: “Energías Renovables” (Alto Valle de Río Negro y Neuquén) organizado por la Universidad de Flores (UFLO) —Sede Regional Comahue—, a realizarse en el Museo Nacional de Bellas Artes, de Neuquén, el próximo 11 de agosto y en la sede Comahue durante la semana del 31 de agosto al 5 de septiembre del corriente año.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Universidad de Flores —Sede Regional Comahue—.

RECINTO DE SESIONES, 13 de agosto de 2015.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

NEUQUÉN, 11 de agosto de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con el fin de remitirle el presente Proyecto de Ley que se adjunta, para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

TÍTULO I

ESTADO PROVINCIAL Y AGRICULTURA FAMILIAR

Artículo 1° **Adhesión.** Adhiérese a la Ley nacional 27.118 de —Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una Nueva Ruralidad en la Argentina—.

Artículo 2° **Organismo de aplicación.** El Ministerio de Desarrollo Territorial, o quien lo remplace en el futuro, actuará como organismo de aplicación de las disposiciones de esta Ley.

Artículo 3° **De las áreas de los aportes.** En aplicación del artículo 10° de la Ley 27.118, el organismo de aplicación promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral y sustentable, a fin de generar empleo y garantizar el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional fomentando la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra. Dichas condiciones se promoverán, entre otras cosas, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica, generando la legislación para planear y organizar el desarrollo rural y la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización. De tal forma se fomentarán acciones en las siguientes áreas: bienes naturales y ambiente, desarrollo tecnológico, asistencia técnica e investigación, procesos productivos y de comercialización, educación, formación y capacitación, infraestructura y equipamiento rural, políticas sociales e instrumentos de promoción.

Artículo 4° **Del marco de contribución del organismo de aplicación.** La autoridad de aplicación arbitrará acciones para preservar los bienes naturales, con una visión integral de la realidad, con un concepto de desarrollo vinculado al buen vivir en armonía con la naturaleza. Contribuirá, además, a la preservación, fomento, validación y difusión de las prácticas y tecnologías propias de las familias vinculadas a la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena. Además promoverá hábitos de alimentación sana por medio, entre otras cosas, de su difusión masiva.

Artículo 5° **De las reparticiones del Poder Ejecutivo.** El Poder Ejecutivo provincial, en cada uno de los organismos correspondientes, contemplará en sus planes, programas y proyectos, así como en sus acciones, a la Agricultura Familiar. Particularmente, tanto el Centro PyME-ADENEU como el IADEP, contemplarán la asignación de recursos para el sector, mediante líneas crediticias a tasa cero (0) y subsidios a iniciativas asociativas.

Artículo 6° De la participación de las organizaciones de la sociedad civil. La autoridad de aplicación convocará a las organizaciones que nucleen agricultores y Agriculturas Familiares, Campesinas e Indígenas, para la consolidación o desarrollo de ámbitos asesores, existentes o a crearse, en el ámbito provincial pero fundamentalmente partiendo del local y microrregional.

Artículo 7° De las compras a productores de la Agricultura Familiar. La adquisición de alimentos, productos, insumos, y servicios provenientes de los actores de la Agricultura Familiar, registrados en el Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF), que llevan adelante sus actividades en la Provincia del Neuquén, tendrán prioridad en las contrataciones directas que realice el Estado provincial para la provisión de alimentos destinados a hospitales, escuelas, comedores comunitarios, instituciones dependientes del Sistema Penitenciario provincial, Fuerzas de Seguridad y demás instituciones públicas dependientes del Estado nacional. A tal fin se deberán suscribir convenios de gestión con las distintas jurisdicciones a fin de fijar metas y objetivos a cumplir.

TÍTULO II

BIENES NATURALES Y AMBIENTE

Artículo 8° Conservación y mejoramiento del ambiente. Las acciones que se impulsen desde el Estado provincial, contemplarán especialmente la conservación y el mejoramiento del ambiente y de los recursos que forman parte del mismo. Se buscará siempre el desarrollo de prácticas agroecológicas que preserven, recuperen y mejoren las condiciones del hábitat, contemplando la estrecha relación de los agricultores familiares, campesinos e indígenas, con el territorio.

Artículo 9° De la regularización dominial. El Poder Ejecutivo provincial, en un plazo no mayor a cinco (5) años, procederá a la regularización dominial de todas aquellas tierras de dominio fiscal provincial ocupadas por familias encuadradas en la Agricultura Familiar, en el marco del artículo 5° de la Ley nacional 27.118, y los alcances de los artículos 18,19 y 20 de dicha norma.

Artículo 10° De la participación en el banco de tierras para la Agricultura Familiar (Ley nacional 27.118). El Gobierno provincial dispondrá de tierras de su dominio que serán destinadas al banco de tierras para la Agricultura Familiar creado por la Ley nacional 27.118.

Artículo 11 Evaluación de expropiaciones de tierras con destino a la Agricultura Familiar. El Poder Ejecutivo provincial, en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la sanción de la presente Ley, analizará la situación productiva y de generación de empleo de las tierras de dominio privado, en todo el ámbito provincial, que puedan ser sujetas a expropiación para ser destinadas a explotaciones en el marco de la Agricultura Familiar, bajo el marco de la propiedad comunitaria, o bajo la condición expresa de que no pueda modificarse el destino de las tierras por un lapso de treinta (30) años desde su adjudicación.

Artículo 12 De la regularización de tierras privadas ocupadas por agricultores familiares. El Poder Ejecutivo provincial, por medio de la Dirección de Tierras, procederá al relevamiento de tierras, de dominio privado, ocupadas, durante los últimos veinte (20) años, por agricultores familiares. Efectivizado el relevamiento elevará a esta Honorable Legislatura un proyecto de ley de expropiación de las tierras relevadas a fin de ser transferidas con la titularidad de dominio a quienes residen y las utilizan en el momento de realizarse dicho proceso y, de ser posible, bajo el marco de la propiedad comunitaria, o bajo la condición expresa de que no pueda modificarse el destino de las tierras por un lapso de treinta (30) años desde su adjudicación.

TÍTULO III

PRODUCCION Y COMERCIALIZACIÓN

Artículo 13 **De las semillas nativas.** El Poder Ejecutivo provincial, a través de las áreas específicas del Ministerio de Desarrollo Territorial, propiciará la recuperación, la multiplicación artesanal, la provisión y el acceso a las semillas nativas, mediante la formulación de un programa específico, en articulación con otras jurisdicciones provinciales y municipales. Dicha acción se llevará adelante en un todo de acuerdo con el artículo 21, inciso b) de la Ley nacional 27.118.

Artículo 14 **Del acompañamiento técnico.** El Poder Ejecutivo provincial, a través de las áreas específicas del Ministerio de Desarrollo Territorial, fortalecerá y desarrollará la asistencia técnica en el territorio, de manera permanente, llevando adelante procesos sistémicos perdurables en el tiempo, referidos a los procesos productivos, culturales, comerciales, como así también a los de industrialización local, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 21, incisos c), d), e) y f) de la Ley nacional 27.118. Dichos equipos deberán trabajar obligatoriamente en red, con el resto de los actores que desarrollen acciones en el territorio, tanto del ámbito estatal nacional, provincial o municipal, como del ámbito privado (ONG).

Artículo 15 **De los aspectos específicos de la comercialización.** El Poder Ejecutivo provincial, a través de las áreas específicas del Ministerio de Desarrollo Territorial, impulsará la realización de ferias, y la promoción de marcas comerciales y denominaciones de origen, en consonancia con lo establecido en el artículo 22 de la Ley nacional 27.118. En todos los casos llevarán registros locales, microrregionales y provinciales.

TÍTULO IV

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS RURALES

Artículo 16 **De la cobertura de necesidades básicas.** El Poder Ejecutivo provincial arbitrará los medios al fin de alcanzar una cobertura de al menos el ochenta por ciento (80%) de las familias que producen en el marco de la Agricultura Familiar, campesinas e indígenas, en los temas de vivienda, agua para consumo animal y saneamiento básico, en un plazo máximo de cinco (5) años. En el caso del agua para consumo humano, la cobertura deberá alcanzar, en ese plazo, al cien por ciento (100%) de las familias.

Artículo 17 **De la infraestructura comunitaria productiva.** El Poder Ejecutivo provincial elaborará y pondrá en marcha, en un plazo máximo de un (1) año, un plan quinquenal para la provisión de infraestructura rural. Dicho plan incluirá, entre otras cosas, galpones, paradores y corrales de arreo, alambrados, equipamiento para esquila y acondicionamiento, infraestructura para la industrialización primaria, transporte, etc.

Artículo 18 **De los servicios de transporte público.** El Poder Ejecutivo provincial, a través de la Dirección Provincial de Transporte o todo otro organismo vinculado, otorgará especial consideración al transporte rural, realizando un pormenorizado análisis y un diseño adecuado a cada zona, con previsión de frecuencias, ritmos y costos.

Artículo 19 **De los servicios de comunicación.** En el diseño e implementación del Plan Provincial de Comunicaciones, con base en las nuevas tecnologías, se revisará puntualmente la llegada de los servicios de comunicación a la totalidad de las áreas rurales de nuestra Provincia.

TÍTULO V

EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Artículo 20 De la oferta educativa. En consonancia con la Ley provincial 2945 (Ley Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén) particularmente con lo consignado en los Capítulos V y VII, el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, profundizará la oferta educativa en las áreas rurales y periurbanas, proponiendo un plan de mejora de la cantidad y calidad del accionar que se lleva adelante en la actualidad. A tal fin, amén de otras modalidades y niveles, potenciará particularmente el accionar de los establecimientos de formación profesional y adultos.

Articulará, además, con igual fin, acciones con los Niveles Terciario y Universitario con intervención en la Provincia.

Artículo 21 De la revisión curricular. El Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, en coordinación con el Ministerio de Salud, incorporará y/o desarrollará en mayor grado, en la estructura curricular del Sistema Educativo, la educación rural, la educación alimentaria nutricional, la importancia del consumo de productos de origen nacional, incluyendo los de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena, sanos, y nutritivos.

Artículo 22 De los saberes de las familias en la Agricultura Familiar. Todas las acciones que lleve a terreno, la autoridad de aplicación, deberá contemplar procesos de capacitación, coordinados por sí o por otros organismos. En los procesos mencionados se tendrá especial atención sobre la exteriorización, explicitación y sociabilización de los saberes que poseen las familias que practican la Agricultura Familiar, en particular de aquellas que tengan una práctica ancestral de la misma.

TÍTULO VI

POLÍTICAS SOCIALES

Artículo 23 De las políticas sociales en general. El Poder Ejecutivo provincial, revisará los planes, programas y proyectos que se llevan adelante, con la finalidad de garantizar el acceso y funcionamiento de todos los servicios sociales (educación, salud, deportes, cultura, discapacidad, desarrollo y promoción social, así como la asistencia social directa) para la totalidad de las familias enmarcadas en la Agricultura Familiar en la Provincia del Neuquén. Para esto profundizará los dispositivos de atención en las áreas rurales, de manera de alcanzar niveles aceptables de equidad con otras zonas de nuestro territorio.

Artículo 24 De los sistemas de atención primaria de la Salud. El Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Salud, revisará, recuperará y potenciará el desarrollo de los sistemas de atención primaria de Salud en áreas rurales. Esto, en el caso de las comunidades mapuche, con especial atención a los conocimientos y prácticas ancestrales que las mismas poseen, procurando la integración de saberes en un plano de igualdad.

Artículo 25 Del aporte del Estado al área deportiva. El Poder Ejecutivo provincial, a través de la Dirección de Deportes, revisará su planes, programas y proyectos, a fin de garantizar acciones orientadas particularmente a los habitantes de áreas rurales y pequeñas localidades del interior de nuestra Provincia, en consonancia con el artículo 31, inciso d) de la Ley nacional 27.118. Esto, en el caso de las comunidades mapuche, con especial atención a las prácticas ancestrales que las mismas tienen.

Artículo 26 Del aporte del Estado al área cultural. El Poder Ejecutivo provincial, a través de la Dirección de Cultura, revisará su planes, programas y proyectos, a fin de garantizar acciones orientadas particularmente a los habitantes de áreas rurales y pequeñas localidades del interior de nuestra Provincia, en consonancia con el artículo 31, inciso e) de la Ley nacional 27.118. En el caso particular de las comunidades mapuche, se tendrá especial atención a la interculturalidad, y a las expresiones que de ella se deriven.

Artículo 27 De la atención a los sectores más vulnerables. El Poder Ejecutivo provincial, a través de las áreas específicas del Ministerio de Desarrollo Social, revisará su planes, programas y proyectos, a fin de garantizar acciones orientadas particularmente a los subsectores sociales o generacionales más vulnerables, residentes en áreas rurales y pequeñas localidades del interior de nuestra Provincia, en consonancia con el artículo 31, inciso f) de la Ley nacional 27.118.

A tal fin se pondrá especial énfasis en las políticas integrales, proactivas, y de prevención, siendo, para la totalidad de los agentes que trabajen en estos temas, obligatorio el trabajo en red.

TÍTULO VII

ARTICULACIÓN CON OTROS ESTAMENTOS

Artículo 28 De los acuerdos con organismos nacionales. La autoridad de aplicación formalizará acuerdos con los organismos nacionales vinculados con el área de la Agricultura Familiar, a fin de potenciar la labor en todo el territorio neuquino. Particularmente propondrá vinculaciones con el Instituto de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Agricultura Familiar Región Patagonia (IPAF - Patagonia).

Artículo 29 Del Registro Nacional de la Agricultura Familiar —ReNAF—. En el marco de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 27.118, la autoridad de aplicación de la presente Ley, por medio de los estamentos con accionar directo en el territorio, contribuirá efectivamente con la registración en el Registro Nacional de la Agricultura Familiar —ReNAF—, coordinando acciones, para tal fin, con los organismos nacionales que llevan adelante la labor en el territorio provincial.

Artículo 30 Del aporte provincial al Centro de Producción de Semillas Nativas (CEPROSENA). El Poder Ejecutivo provincial arbitrará los medios a fin de sumar aportes a la constitución y el desarrollo del Centro de Producción de Semillas Nativas (CEPROSENA), en un todo de acuerdo con el artículo 26 de la Ley nacional 27.118.

TÍTULO VIII

DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

Artículo 31 Del plazo de entrada en vigencia. En un plazo de ciento veinte (120) días hábiles contados desde su entrada en vigencia, el Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente, garantizando su inmediata aplicación.

Artículo 32 De la invitación a los municipios. Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley y a dictar las normas necesarias para facilitar y optimizar el alcance de los objetivos y aplicación de la presente, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 33 Entrada en vigencia. La presente Ley entra en vigencia a los treinta (30) días hábiles contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 34 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La soberanía alimentaria de cualquier territorio es uno de los componentes que hace a las posibilidades de desarrollo del mismo. La historia de nuestra Provincia tiene numerosos antecedentes de la fuerte presencia de la producción de alimentos, proveniente de los pequeños productores, hoy denominada Agricultura Familiar.

Desde hace milenios, los pueblos originarios que habitan estas tierras, ya conocían la importancia de la provisión de alimentos como uno de los ejes de vida, tanto en las urgencias de la supervivencia del corto plazo, como en la preservación de ese colectivo a través de los siglos.

Hoy por hoy los pequeños productores, campesinos e indígenas, continúan siendo, en el mundo, en nuestro país, y particularmente en nuestra Provincia, un conjunto que aporta significativamente a la seguridad alimentaria, al acervo cultural del Neuquén, y a la contención de miles de familias en el ámbito rural, periurbano y en algunos casos también urbano.

Es notoria la sujeción de población en el ámbito rural, que ofrecen las explotaciones enmarcadas en lo que se conoce actualmente como Agricultura Familiar, Campesina e Indígena. Sólo las políticas erráticas del Estado provocan disminución de las familias en dicho ámbito. Es evidente que la realidad marca un proceso por el cual no crece (o disminuye lentamente), la población en las áreas rurales de nuestra Provincia. Es indudable también la necesidad de brindar herramientas para mitigar la migración rural-urbana, que implica un sinnúmero de inconvenientes a las localidades de nuestra Provincia. Invertir este proceso implica sin lugar a dudas, brindar condiciones dignas de vida y de producción a quienes decidan quedarse viviendo y produciendo en el ámbito rural.

La Ley nacional 27.118 crea un marco de protección, consolidación y desarrollo de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena, por su contribución a la seguridad y soberanía alimentaria del pueblo. La norma busca, entre otras cosas profundizar dicho concepto valorizando y protegiendo al sujeto esencial de un sistema productivo, ligado a la radicación de la familia en el ámbito rural, sobre la base de la sostenibilidad medioambiental, social y económica.

En dicha Ley nacional, se desarrolla un marco para distintas acciones que pueden tener concreción en el ámbito provincial. Temas relacionados con las tierras que se relacionen con los pequeños productores, el aporte a bancos que preserven y potencien la diversidad genética, la importancia de la educación como herramienta del desarrollo, entre otros aspectos hacen necesario el desarrollo de legislación provincial que atienda las particularidades de las familias que se vinculan a esta realidad.

La Provincia del Neuquén, con sus luces y sombras, ha tenido una profusa actividad, a través de distintas intervenciones del Poder Ejecutivo, acompañando procesos en este ámbito. En esta línea, es el Ministerio de Desarrollo Territorial el área del Poder Ejecutivo, que concentra la mayor cantidad de acciones dirigidas a los pequeños productores del Neuquén. Por lo que resulta pertinente designarlo como autoridad de aplicación de la presente Ley.

Siendo la tierra, un aspecto central en la consolidación y el desarrollo de la Agricultura Familiar, la presente norma, aborda distintos aspectos que hacen a este tema.

La Provincia del Neuquén, posee una gran parte de su territorio bajo dominio del fisco. Los procesos de regularización de la titularidad de la tierra, si bien están orientados en un sentido positivo, están pendientes de concretarse. Por ello, la presente norma insta al Poder Ejecutivo provincial a profundizar el camino en este sentido y alcanzar la regularización de la tierra en un lapso no mayor a 5 años. Esto para el caso de quienes poseen derechos concretos por estar vinculados estrechamente a la misma, obteniendo de ella no sólo gran parte de su sustento, sino relacionándose en el quehacer diario con su entorno en todo sentido.

Por otro lado se solicita al Poder Ejecutivo, analice el posible aporte de nuestra Provincia, al Banco de Tierras para la Agricultura Familiar, creado en el ámbito de la autoridad de aplicación del nivel nacional.

Finalmente con respecto al tema tierras, y no por ello menos importante, se insta al Poder Ejecutivo provincial a analizar con detenimiento el caso de las tierras cuya titularidad detentan privados, que no realizan una explotación acorde a la potencialidad del recurso, con la consiguiente casi nula

generación de empleo que se verifica en estos establecimientos. Todo ello basado en lo expresado en el artículo 75, inciso 17. de la Constitución Nacional, y a lo consignado en parte del artículo 53 de Carta Magna provincial, que expresa que la Provincia “... regulará la entrega de otras (tierras) aptas y suficientes para el desarrollo humano; ...”.

En este último sentido, la Provincia del Neuquén sufre de situaciones producto de la asignación original de este recurso de manera formal (títulos de propiedad) en grandes extensiones que tienen una reducida, o casi nula, participación en el producto bruto de nuestro territorio. Este hecho se ha visto agravado por la adquisición de predios extensos por parte de personas físicas o jurídicas de otras nacionalidades que no residen en el país, y que sólo ingresan a su “propiedad” unos pocos días al año, no realizándose actividades productivas significativas durante la totalidad o la mayor parte del tiempo.

Un párrafo aparte merece la situación que atraviesa buena parte de los municipios que no cuentan con espacio físico para su expansión, al estar rodeados de establecimientos privados.

Con esta iniciativa se atenderá especialmente el desarrollo de las capacidades de las familias que llevan adelante la Agricultura Familiar en la Provincia, atendiendo a las necesidades de capacitación, con base en la sociabilización de los conocimientos y prácticas que estas mismas familias poseen.

Hablar de las más de 50 comunidades indígenas y de una gran cantidad de organizaciones campesinas vinculadas a la actividad; de la historia de acompañamiento que ha tenido el sector desde el Estado provincial, y de la necesidad de recuperarlo; de lo que significan las familias que forman parte de la Agricultura Familiar, campesina y del pueblo mapuche, para el Neuquén; justifican plenamente la puesta en vigencia de la presente norma.

Fdo.) PODESTÁ, Raúl Alberto - CANINI, Rodolfo —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro—.

NEUQUÉN, 12 de agosto de 2015

NOTA N° 326/15

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara— a efectos de remitir Proyecto de Ley modificatorio de la Ley 2948, la cual ratifica el Convenio Marco del Aprovechamiento Multipropósito Chihuido I.

El presente Proyecto de Ley modifica el artículo 4° de dicho texto normativo, en cual se extienden las exenciones impositivas previstas en la Ley 2948.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Modifícase el artículo 4° de la Ley 2948, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4° Exímese del Impuesto Provincial de Sellos y del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al adjudicatario contratista de la obra Aprovechamiento Multipropósito Chihuido I, consorcio integrado por: Helpport S.A.; Panedile S.A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria; Isolux Ingeniería S.A.; Eleprint S.A.; José J. Chediack S.A. Industrial, Comercial y Agropecuaria; Hidroeléctrica Ameghino S.A. (compromiso de UTE), como así también a las empresas que la integran, en forma individual y únicamente con relación a los ingresos y contratos derivados de las actividades vinculadas a la citada obra.

Extiéndanse los beneficios otorgados por la presente Ley a: 1) los proveedores nominados en la oferta de la UTE identificada en el párrafo anterior y a sus subsidiarias existentes y/o a crearse de acuerdo a la legislación argentina; 2) a los subcontratistas que se incorporen de acuerdo a las formalidades y exigencias del pliego licitatorio de la obra (Anexo IV del Pliego General de Contrataciones), vinculados a la ejecución de las obras principales del Aprovechamiento (presa, central hidroeléctrica y línea de extra alta tensión). En ambos casos las exenciones tendrán alcance únicamente a los ingresos y contratos provenientes de actividades vinculadas a la obra Aprovechamiento Multipropósito Chihuido I.

Exímese del Impuesto Provincial de Sellos a los contratos financieros vinculados directamente con dicha obra y por el plazo de la contratación que el adjudicatario contratista suscriba con terceros.

Exímese del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto Provincial de Sellos a la comercialización de la energía eléctrica generada por la obra Aprovechamiento Multipropósito Chihuido I, durante el plazo del contrato de abastecimiento de energía”.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Que por Convenio Marco entre la Provincia y la Nación —aprobado por la Ley 2948— la Provincia se compromete a colaborar y participar no sólo en todo el proceso licitatorio aportando el apoyo técnico para la realización de la obra, *siendo a su cuenta (...) f) realizar cuantos actos sean necesarios a fin de lograr la exención de Tributos provinciales y municipales, que le sean aplicables a La Obra, promoviendo la sanción de las normas que fueren menester a esos efectos.*

Que en virtud del Convenio Marco ratificado por la Ley 2948, la nación licitó y adjudicó la obra con la participación de la Provincia en la elaboración de los pliegos y a través de la integración de la Unidad Técnica Mixta de Evaluación y Seguimiento (UTMES) en los dictámenes para la evaluación y adjudicación de los oferentes.

Que conforme a normas de pliego (PBC) todos los oferentes consideraron en sus ofertas un valor “cero” de Impuestos a los Sellos, Ingresos Brutos y Tasas Municipales; —considerando en su oferta la UTE adjudicataria—, que en caso de ser exigidos por la Provincia y/o municipio, los mismos deberán ser reconocidos por el comitente, esto es, por el Estado provincial.

Que debe saberse, que en la instrumentación de la financiación de este emprendimiento participa el Banco de Desarrollo Ruso y como todas las entidades financieras internacionales, no financian impuestos y gravámenes, sino que dichos conceptos deben ser afrontados con recursos del Tesoro nacional.

Qué asimismo, dado que la obra se construirá en pleno en territorio de la Provincia del Neuquén y que se han incorporado a la obra principal, obras y acciones de importancia y beneficio para los habitantes de la Provincia, el Estado nacional solicitó la eximición de impuestos provinciales y municipales a la obra, que de otro modo influirían negativamente en los compromisos en la estructuración de la financiación asumidos por la Nación.

Que la extensión de las eximiciones por Impuesto de Sellos e Ingresos Brutos otorgados al adjudicatario de la obra (UTE) por la Ley 2948, a las empresa integrantes de la UTE (mencionadas en el artículo 4º) y a los proveedores “nominados” en la oferta por los equipamientos e insumos hidroelectromecánicos, de generación, transformación y transporte de energía eléctrica por todas las operaciones e ingresos provenientes de las actividades desarrolladas para la construcción de la obra Aprovechamiento Multipropósito Chihuido I, se encuentra plenamente sustentadas en los compromisos asumidos por Nación y Provincia y en consonancia con las normas de pliego y las circulares aclaratorias en el proceso licitatorio.

Qué asimismo, es necesario recordar que por el Código Tributario provincial están obligados a tributar las uniones transitorias de empresas y todos sus integrantes y por los hechos imponibles realizados atribuyéndose también a personas o entidades con la cual tenga vinculaciones jurídicas o económicas (arts. 23, 25 y ccs del C. Tributario).

Que además por la Ley Impositiva provincial 2897, están previstas con alícuota del cero por ciento, las actividades de construcción cuando se trate de contrataciones efectuadas con el Estado nacional, provincial o municipal, además de las construcciones de obras hidráulicas, redes eléctricas, centrales eléctricas y las relacionadas con estas obras (art. 4, inc. y ccs).

Que asimismo el Código Fiscal de la Provincia, en la parte general de exenciones en especial para los Impuesto a los Sellos, hace referencia a “las razones económicas de interés general que así las justifiquen”.

Que por todo lo expuesto, se puede observar que no existe —con estas exenciones— una apropiación por parte del o los contratistas por los impuestos objeto de eximición, porque no han estado considerados en los costos de la obra; resultando en definitiva en menores recursos que tiene que aportar el Estado nacional para la ejecución de la obra.

Fdo.) Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG —gobernador—.

NEUQUÉN, 12 de agosto de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar un Proyecto de Resolución en el que se solicita al Sr. secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ricardo Esquivel tenga a bien elevar a esta Legislatura el **estudio integral de impacto ambiental que comprende las fases siguientes del proyecto de inversión Loma Campana – Loma de La Lata Norte.**

Motiva la presente elevación el hecho que, a la fecha no ha sido enviada dicha información, tal cual lo estipula el artículo 4° del Acta Acuerdo suscripta el 24 de julio de 2013 y aprobada por la Ley provincial 2867/2013, artículo 5° —Capítulo IV – INFORMES— del 29 de agosto de 2013.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar al Sr. secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ricardo Esquivel, tenga a bien enviar a esta Legislatura Provincial el estudio integral de impacto ambiental que comprende la fase siguiente (después del programa piloto) del proyecto de exploración y explotación que se desarrolla en el área no convencional Loma Campana - Loma de La Lata Norte, y según se expresa en el artículo 4° del Acta Acuerdo suscripta el 24 de julio de 2013 que fuera aprobada por la Ley provincial 2867/2013 el 29 de agosto de 2013.

Artículo 2° Requerir a la autoridad de aplicación se informe sobre los avances realizados por la comisión conformada con la empresa YPF S.A. (Decreto provincial 1208/2013 - Acta Acuerdo, artículo 4°), y los controles llevados a cabo en el área Loma Campana – Loma de La Lata Norte. Por favor, enviar copia de los respectivos informes ambientales que se hayan realizado en lo que va de la ejecución del proyecto.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El proyecto de explotación no convencional Loma Campana - Loma de La Lata Norte es el primer proyecto de desarrollo en formaciones *shale* en la Provincia del Neuquén. Este es otro tipo de explotación en donde se realizan fracturas a muy altas presiones con la utilización de componentes químicos, en algunos casos, muy peligrosos para la salud de las personas y el medio ambiente en general.

Como se sabe, en la explotación convencional se producen conjuntamente con los hidrocarburos las denominadas aguas de purga que arrastran productos químicos naturales de los yacimientos, muy contaminantes y peligrosos a la vez. Pero ahora, con la explotación no convencional, habrá que sumarle a estas aguas las denominadas aguas de retorno (*flowback*) o productos de las fracturas que contienen más químicos que las anteriores ya que aquí se incorporan los productos que utilizan las fracturas y los que se producen por las reacciones de estos con los químicos naturales del yacimiento.

Al respecto, podemos agregar que las aguas de purga podrían contener (según los yacimientos): cloruros: entre 150.000 - 180.000 partes por millón (ppm). Para dar una referencia, el agua de mar tiene aproximadamente 25.000 ppm; metales pesados (bario, vestigios de mercurio, plomo y cadmio); minerales radiactivos (radio, estroncio); sulfuros, aceites y grasas (Fuente: Disposición y Tratamiento de Agua Producida - Arpel).

En el caso de las aguas de retorno que vuelven a superficie (*flowback*), en estas, los componentes químicos aumentan considerablemente pues, esta tecnología por ahora así lo requiere. Al respecto, y según la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos —EPA—, se han detectado en estas aguas aproximadamente 203 químicos algunos de los cuales son, cancerígenos y mutagénicos, otros con riesgos para la salud humana y otros peligrosos para la contaminación del aire (Fuente: *United States Environmental Protection Agency —EPA— November 2011*).

En este sentido, en la Ley provincial 2867/2013, artículo 5° —Capítulo IV – INFORMES— del 29 de agosto de 2013 se menciona que: “*El Poder Ejecutivo deberá remitir reportes de avance cuatrimestrales y un informe anual completo a la Honorable Legislatura Provincial, sobre el estado de ejecución de los **compromisos asumidos en el Acta Acuerdo ratificada por el artículo 1° de la presente Ley***”. Las negritas nos pertenecen.

El compromiso asumido en esa Acta Acuerdo firmada el 24 de julio de 2013 entre el Ministro de Energía y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén y la empresa YPF S.A. en el cual se aprueba el desarrollo de un proyecto No Convencional en el área Loma Campana - Loma de La Lata Norte, da cuenta que, la empresa se compromete entre otras cosas, a presentar a la autoridad de aplicación de la Provincia un estudio integral de impacto ambiental a la finalización del proyecto piloto y previo al inicio de la segunda etapa, el cual debería comprender las fases siguientes del proyecto de inversión.

Como conclusión, decir que a la fecha la información aludida no ha sido presentada a este ámbito legislativo, por lo que creemos que esta propuesta va a ser acompañada por los demás legisladores provinciales dado la importancia y sensibilidad que el tema ambiental despierta, máxime cuando estamos hablando de una de las actividades más peligrosas del mundo tanto para la salud como para el medio en general, además, porque estamos solicitando se dé cumplimiento a una Ley que fuera promulgada oportunamente por esta propia Legislatura.

Fdo.) RIOSECO, José Héctor - MUCCI, Pamela Laura —Bloque El Frente y la Participación Neuquina (FyPN)—.

NEUQUÉN, 11 de agosto de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el presente Proyecto de Ley, por el cual se crea el Programa de Apoyo a la Ciencia, Tecnología e Innovación, destinado a brindar apoyo económico a los institutos terciarios de la Provincia del Neuquén, públicos y privados, para que fomenten la investigación entre sus alumnos.

Sin otro particular, la saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Créase el Programa de Apoyo a la Ciencia, Tecnología e Innovación (PACTI), que tendrá como objeto convocar, divulgar, asesorar, articular, evaluar, elegir y ejecutar proyectos vinculados al desarrollo científico, tecnológico, innovador y creativo, presentados por institutos de educación terciaria, públicos y privados, de todo el territorio provincial.

Artículo 2° Serán funciones del PACTI:

- a) Fomentar y promover la generación de ideas innovadoras en el ámbito educativo terciario provincial.
- b) Estimular, brindar accesibilidad y garantizar la creatividad e investigación de los estudiantes, en la generación de ideas innovadoras que contribuyan al acervo socioeconómico, cultural y científico de la Provincia del Neuquén.
- c) Articular, transferir y divulgar la elaboración de los conocimientos.
- d) Desarrollar, fortalecer y fomentar el conocimiento y la capacidad tecnológica y competitiva del sistema productivo de bienes y servicios.
- e) Garantizar la igualdad de acceso a la investigación y creatividad.
- f) Promover el desarrollo integral de las distintas disciplinas y de las regiones que integran la Provincia, teniendo en cuenta la realidad geográfica de la misma.

Artículo 3° Podrán a través del PACTI presentar proyectos de investigación, innovación y creatividad científica, en un todo de acuerdo con la Ley nacional 25.467, todos los estudiantes y profesores pertenecientes a institutos de educación terciaria, públicos o privados, que desarrollen actividades en el territorio provincial. Los institutos terciarios deberán estar debidamente acreditados en el Consejo Provincial de Educación.

Artículo 4° Será autoridad de aplicación de la presente Ley la Dirección General de Nivel Superior perteneciente al Consejo Provincial de Educación.

Artículo 5° La autoridad de aplicación establecerá un banco de proyectos determinando cuáles proyectos son “elegibles y promocionables” para ser ejecutados, siendo principal requerimiento el aporte científico, innovador o creativo que contribuya al bienestar de la población.

Artículo 6° Los proyectos que sean ejecutados percibirán una suma fija, con un límite superior de pesos cincuenta mil (\$50.000), que deberá ser rendida con facturas conformadas por la institución educativa correspondiente, en un todo de acuerdo con la Ley provincial 2141, Administración Financiera y Control, y modificatorias. La Dirección General de Nivel Superior desembolsará el monto acordado en partes, a partir de un cronograma de avance de proyecto.

Artículo 7° Los proyectos que sean ejecutados deberán ser concluidos en un período de doce (12) meses a partir de la fecha de aprobación y adjudicación del primer desembolso del estipendio. Mediando una solicitud de ampliación, se considerará un plazo adicional de seis (6) meses más, por única vez.

Artículo 8° Son causales de cancelación de los proyectos y sus estipendios:

- a) El incumplimiento del cronograma de avance de proyecto.
- b) El incumplimiento en la rendición de los gastos realizados.

Artículo 9° Para la implementación de lo dispuesto en la presente se asignará al PACTI el equivalente del cinco por ciento (5%) anual que perciba la Provincia en concepto de aportes por responsabilidad social empresaria.

Artículo 10° El Poder Ejecutivo provincial procederá a reglamentar la presente Ley dentro de los ciento ochenta (180) días corridos, a partir de su promulgación.

Artículo 11 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Es de público conocimiento los beneficios que trae aparejados el proceso de investigación para la sociedad en general, con aportes que han sido sumamente valiosos para mejorar el bienestar de la población.

Los países desarrollados cuentan con una vasta red de instituciones dedicadas a la investigación en todas las disciplinas posibles, ya que el estímulo a la producción científica redundó, y continúa reeditando, numerosos beneficios para el conjunto de las personas. Por consiguiente, la formación de investigadores es una tarea ineludible que el Estado debe afrontar para acrecentar las posibilidades de las naciones que aspiran a una mayor inversión en capital humano con potencialidad para modificar la realidad circundante.

Actualmente, la investigación se circunscribe a aquellas instituciones que tienen recursos, o bien que los reciben expresamente, limitándose al ámbito nacional y excluyendo a una inmensa mayoría silenciosa de instituciones, como resultan ser los institutos terciarios de la Provincia del Neuquén.

Por lo tanto, la presente Ley tiene como principal objetivo: lograr que el Estado impulse e incorpore como componente central la generación de conocimientos científicos y tecnológicos que redunden en la incorporación de conocimiento útil al bienestar de la comunidad, así como la formación de una creciente masa crítica de investigadores que analicen y transformen la realidad de nuestra pujante Provincia para aumentar la integración social y disminuir la brecha socioeconómica que desde hace años acecha nuestra sociedad.

Y si bien, como dijo Daniel Chudvnosky⁽¹⁾: *“El proceso de adquirir los conocimientos científicos, técnicos y organizacionales que permitan utilizar eficientemente las tecnologías disponibles es prolongado, riesgoso e impredecible”*, también es cierto que tales riesgos e

⁽¹⁾ Daniel Chudvnosky (1944-2007, fue director del Centro de Investigaciones para la Transformación - CENIT, y profesor titular de desarrollo económico, de la Universidad de Buenos Aires) “Políticas de ciencia y tecnología y el Sistema Nacional de Innovación en la Argentina”, Revista de la CEPAL, abril de 1999.

incertidumbre se ven acotados por el desarrollo adicional que se les brinda a los jóvenes que estudian y que tienen incentivos para investigar, pero no encuentran la forma de hacerlo.

Es menester que el Estado provincial estimule el potencial creativo de los alumnos que concurren a estudiar a los institutos terciarios, y fomente la investigación científica de la población en aras del desarrollo de la Provincia y su gente. Por ello es que solicito a todos los diputados de la Honorable Legislatura Provincial el acompañamiento en el tratamiento y sanción del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque Unión Cívica Radical (UCR)—. Con la adhesión de: BENÍTEZ, Tomás Eduardo —Bloque Unión Cívica Radical (UCR)— RODRÍGUEZ, Sergio Raúl —Bloque Partido Justicialista (PJ)— KREITMAN, Beatriz Isabel —Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)— DOBRUSIN, Raúl Juan —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular (UPie)— FUERTES, Manuel José —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (NCN)—.



LEY 2954

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1° La presente Ley garantiza el acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida, en concordancia con la Ley nacional 26.862 y según las características del Sistema de Salud provincial, en el marco del conocimiento médico-técnico, basado en evidencias científicas y del criterio de equidad y justicia social.

Artículo 2° El Ministerio de Salud de la Provincia o el organismo que, en el futuro, lo remplace, es la autoridad de aplicación de la presente Ley.

Artículo 3° Créase, en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia, la Comisión Provincial de Fertilización Médicamente Asistida, la cual está conformada por:

- a) Un (1) representante por cada una de las siguientes áreas del Ministerio de Salud: Comité de Biotecnologías, Bioética, Fiscalización Sanitaria, Programa de Salud Sexual y Reproductiva, y la Jefatura de Servicio donde se realice el tratamiento en Salud Pública.
- b) Un (1) representante del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN).
- c) Un (1) representante del Colegio Médico de la Provincia del Neuquén.
- d) Un (1) representante de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Comahue.
- e) Un (1) representante de la sociedad civil, que pertenezca a organizaciones relacionadas con la temática.

Cada institución debe contar con un (1) representante titular y un (1) suplente para asegurar la representatividad.

Esta Comisión, sin perjuicio de las funciones de la autoridad de aplicación, es el organismo colegiado permanente y consultivo, responsable de evaluar, definir, asesorar, capacitar, supervisar y llevar a cabo los procedimientos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley.

La Comisión no puede introducir requisitos o limitaciones que impliquen la exclusión debido a la orientación sexual o el estado civil de quienes estén sujetos a las técnicas de reproducción médicamente asistida.

Artículo 4° La autoridad de aplicación, a través de la Comisión Provincial de Fertilización Médicamente Asistida, debe:

- a) Arbitrar las medidas necesarias para asegurar el derecho al acceso igualitario de todos los beneficiarios a las prácticas normadas por la presente Ley, con criterios de equidad y justicia social.
- b) Publicar la lista de centros de referencia, públicos y privados, habilitados en todo el territorio provincial, a los efectos de facilitar el acceso de la población a las prestaciones.
- c) Realizar campañas de difusión, a fin de promover los cuidados de la fertilidad en toda la población.
- d) Propiciar la formación y capacitación continua de recursos humanos especializados en los procedimientos y técnicas de reproducción médicamente asistida.

Artículo 5° A los efectos de la presente Ley, se entiende por:

- a) Reproducción médicamente asistida: Los procedimientos y técnicas realizados con asistencia médica para la consecución de un embarazo. Quedan comprendidas las técnicas de baja y alta complejidad, que incluyan o no, la donación de gametos y/o embriones.
- b) Baja complejidad: Las técnicas que tienen por objeto la unión entre óvulo y espermatozoide en el interior del sistema reproductor femenino. Estas técnicas incluyen: la inducción de la ovulación, la estimulación ovárica controlada, el desencadenamiento de la ovulación, las Técnicas de Reproducción Asistida (TRA) y la inseminación intrauterina, intracervical o intravaginal, con gametos del cónyuge, pareja conviviente o no, o de un donante, según los criterios que establezca la autoridad de aplicación.
- c) Alta complejidad: Las técnicas mediante las cuales la unión entre óvulo y espermatozoide tiene lugar por fuera del sistema reproductor femenino. Estas incluyen distintas técnicas como, la fecundación *in vitro*, la inyección intracitoplasmática de espermatozoides, la criopreservación de ovocitos y embriones, la donación de ovocitos y embriones, la vitrificación de tejidos reproductivos y otras definidas por la Comisión Provincial de Fertilización Médicamente Asistida, de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo 9° de la presente Ley.

Artículo 6° En los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de TRA, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) En los tratamientos de baja complejidad, se cubre hasta un máximo de cuatro (4) TRA, anuales.
- b) En los tratamientos de alta complejidad, se cubre hasta un máximo de tres (3) ciclos con intervalos mínimos de tres (3) meses entre cada uno. A efectos de realizar las técnicas de reproducción médicamente asistida de alta complejidad, se debe como requisito previo, cumplir como mínimo, con tres (3) intentos previos con técnicas de baja complejidad.

La Comisión Provincial de Fertilización Médicamente Asistida determina en qué situaciones debe considerarse el inicio de técnicas de alta complejidad, y las condiciones excepcionales de cada persona, analizando —sobre la base de evidencias científicas— aquellos casos excluidos de la presente norma.

Pueden incluirse nuevos procedimientos y técnicas desarrollados mediante avances técnico-científicos y dar de baja otros, según las recomendaciones de la autoridad de aplicación, a través de la Comisión Provincial de Fertilización Médicamente Asistida.

Artículo 7° Créase, en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia, o autoridad que, en el futuro, lo remplace, un registro único de todos los establecimientos sanitarios habilitados para realizar procedimientos y técnicas de reproducción médicamente asistida. Quedan incluidos los establecimientos médicos donde funcionan bancos receptores de gametos y/o embriones. Esta información debe ser comunicada al Registro Nacional previsto en el artículo 4° de la Ley nacional 26.862.

Artículo 8° Los procedimientos y técnicas de reproducción médicamente asistida deben realizarse en los establecimientos sanitarios incluidos en el registro único, creado en el artículo precedente.

Artículo 9° Para la práctica de las Técnicas de Reproducción Asistida (TRA) se deben cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Considerar posibilidades razonables de éxito, según lo estipule la reglamentación de la presente Ley.
- b) Que no impliquen grave riesgo para la salud física y psíquica de la paciente o su posible descendencia.

- c) Tener entre veinticuatro (24) y cuarenta (40) años de edad, límite pasible de ser modificado por la autoridad de aplicación, de acuerdo con los avances técnicos avalados por autoridad competente.
- d) Considerar el número de ciclos previamente realizados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la presente Ley, y la complejidad de los mismos.
- e) Los/las pacientes deben dar plena conformidad con lo previsto en la Ley provincial 2611, de derechos y obligaciones de los pacientes y usuarios de los servicios de Salud públicos y privados, haciendo explícito su consentimiento informado. El consentimiento es revocable hasta antes de producirse la implantación del embrión en la mujer.

Artículo 10° El Estado debe crear un Centro Provincial de Fertilización Asistida, en todas sus complejidades dentro del Sistema Público de Salud.

Artículo 11 El sector público de Salud, las obras sociales enmarcadas en las Leyes nacionales 23.660 y 23.661, la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación, las entidades de medicina prepaga y las entidades que brinden atención al personal de las universidades, comprendidas en el artículo 8° de la Ley nacional 26.862; la obra social provincial (ISSN), así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médico-asistenciales a sus afiliados, en todo el territorio provincial, independientemente de la figura jurídica que posean, deben incorporar, como prestaciones obligatorias y brindar a sus afiliados o beneficiarios, las siguientes:

- a) Las técnicas de baja y alta complejidad.
- b) La cobertura integral e interdisciplinaria del abordaje.
- c) El diagnóstico.
- d) Los medicamentos.
- e) Las terapias de apoyo.
- f) Los servicios de guarda de gametos o tejidos reproductivos, según la mejor tecnología disponible y habilitada a tal fin, por la autoridad de aplicación para sus afiliados o beneficiarios e incluso, para aquellos menores de dieciocho (18) años que, aun no queriendo llevar adelante la inmediata consecución de un embarazo, por problemas de salud o por tratamientos médicos o intervenciones quirúrgicas, puedan ver comprometida su capacidad de procrear en el futuro.
- g) Los procedimientos y las técnicas que la Organización Mundial de la Salud define como de reproducción médicamente asistida, con los criterios y modalidades de cobertura que establezca la autoridad de aplicación, a través de la Comisión Provincial de Fertilización Médicamente Asistida.

Artículo 12 A los fines de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, y teniendo en cuenta el artículo 9° de la Ley nacional 26.862, la correspondiente asignación presupuestaria debe ser provista por el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Salud provincial, el Instituto de Seguridad Social del Neuquén, y las obras sociales y prepagas estipuladas en el artículo 11 de la presente Ley.

Artículo 13 La presente Ley debe ser reglamentada dentro de los noventa (90) días, a partir de su publicación.

Artículo 14 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de agosto de dos mil quince.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:

Artículo 1° **Objeto.** Créase el Régimen Provincial de Hogares de Niñas, Niños y Adolescentes, en el marco de la Ley 2302, de protección integral de los derechos del niño y del adolescente, y la Ley nacional 26.061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 2° **Fines.** Los hogares de niñas, niños y adolescentes tienen a su cargo el cumplimiento de la medida excepcional de protección, ordenada por la autoridad de aplicación de la presente Ley.

La medida adoptada debe ser dictada mediante acto jurídicamente fundado, debiendo notificar fehacientemente dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, la decisión a la autoridad judicial competente en materia de familia.

Artículo 3° **Definición.** Se entiende por hogar de niñas, niños y adolescentes el dispositivo institucional público o privado, que tiene por finalidad brindar cobertura integral a los requerimientos básicos esenciales (alojamiento, alimentación, educación, atención integral de la salud, recreación, apoyo afectivo y psicológico, entre otros) a las niñas, niños y adolescentes que estén separados de su medio familiar.

La separación del niño de su núcleo familiar constituye una medida judicial excepcional, de último recurso y de aplicación restringida, cuando, de acuerdo con las circunstancias del caso y en virtud del interés superior de niñas, niños y adolescentes, resulte la mejor solución para resolver, en forma inmediata, la amenaza y/o vulneración de sus derechos.

Artículo 4° **Población.** Son albergados en un hogar como medida de protección excepcional de derechos las niñas, niños y adolescentes en edades comprendidas entre cero (0) y dieciocho (18) años, residentes en la Provincia, en cuyas situaciones la autoridad competente haya evaluado como pertinente y necesaria la adopción de tal medida.

Las niñas y niños menores de tres (3) años deben ser incorporados prioritariamente a la modalidad de Familias Alternativas y/o programas que la sustituyan, debido a los perjuicios que genera la separación de la familia y la institucionalización en las etapas tempranas del desarrollo infantil, circunstancias que afectan de por vida a los sujetos que las han padecido y que dejan secuelas físicas y en la salud mental.

En el caso de hermanos de diversas edades, deben permanecer juntos, aun cuando se trate de menores de tres (3) años de edad, primero en una Familia Alternativa y solo cuando esto no sea posible, pueden permanecer en un hogar.

Artículo 5° **Plazo máximo en hogares.** El albergue en hogares de niñas, niños y adolescentes no puede exceder el plazo de ciento ochenta (180) días. Si se vence dicho plazo máximo, sin revertirse las causas que motivaron la medida, la autoridad de aplicación de la presente Ley debe dictaminar inmediatamente sobre la situación de adoptabilidad. Dicho dictamen se debe comunicar al juez interviniente dentro del plazo de veinticuatro (24) horas.

Artículo 6° Organización y clasificación de los hogares. Las niñas y niños deben ser albergados conforme a su edad, y los adolescentes, conforme a su personalidad y sexo. En caso de ser hermanos de diferentes edades, el principio que rige es que se mantengan unidos.

Los hogares se clasifican en:

- 1) Hogares para niñas y niños desde cero (0) a doce (12) años de edad.
- 2) Hogares para adolescentes mujeres, con y sin hijos, y embarazadas.
- 3) Hogares para adolescentes varones.
- 4) Hogares para adolescentes mujeres y para adolescentes varones, con arresto excepcional. Están destinados al albergue de adolescentes que se encuadran bajo la medida judicial de arresto excepcional, con alto grado de exposición a situaciones de riesgo vinculadas con el delito, en cuyos casos interviene la Justicia Penal Juvenil. Los hogares deben ser adecuados, no tener estructura carcelaria y asegurar que los adolescentes no tengan contacto con personal alguno de seguridad.
- 5) Hogar convivencial de atención especializada. Están destinados al albergue de niñas, niños y adolescentes que padezcan patologías complejas y requieran de mayor contención y seguimiento profesional, pero sin que sea necesaria la internación en un establecimiento de salud.

Artículo 7° Condiciones para trabajar en los hogares. Quienes se desempeñen en los hogares de niñas, niños y adolescentes, deben acreditar certificado de aptitud psicofísica y social, formación y capacitación en la temática de niñez y adolescencia, e idoneidad en la función, que debe ser comprobada a través de concurso de antecedentes y oposición.

No pueden desempeñarse en los hogares quienes:

- a) Estén inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios y Morosos.
- b) Estén en el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, por haber cometido: delitos contra las personas, contemplados en el Libro Segundo, Título I, Capítulos I, II, III, V y VI del Código Penal; delitos contra la integridad sexual, contemplados en el Libro Segundo, Título III del Código Penal; delitos contra el estado civil, contemplados en el Libro Segundo, Título IV, Capítulo II del Código Penal, o delitos contra la libertad, contemplados en el Libro Segundo, Título V, Capítulo I del Código Penal.
- c) Tengan antecedentes penales y/o contravencionales, según el Certificado de Antecedentes personales expedido por la Policía Provincial y Federal.

Artículo 8° Del personal de los hogares. Cada hogar debe contar con el siguiente personal:

- a) Un (1) director.
- b) Un (1) subdirector.
- c) Un (1) equipo técnico de profesionales compuesto por asistente social y psicólogo.
- d) Personal administrativo.
- e) Educadores de niñas, niños y adolescentes.
- f) Talleristas de desarrollo integral.
- g) Profesores de enseñanza escolar.
- h) Personal de cocina.
- i) Personal de mantenimiento.

Los talleristas de desarrollo integral y los profesores de enseñanza escolar deben ser aportados por el Consejo Provincial de Educación. En estos casos, las partes deben celebrar un convenio.

Artículo 9° Autoridades y funciones. Las autoridades y el personal de los hogares deben cumplir los siguientes roles y funciones:

a) **Director:** Es la máxima autoridad de la institución, su referente y responsable de garantizar la restitución de los derechos a las niñas, niños y adolescentes albergados en hogares. Debe acreditar título universitario o terciario afín a la actividad o, en su defecto, acreditar experiencia laboral en tareas o actividades análogas. En caso de no acreditar título, debe certificar experiencia laboral en tareas o actividades iguales o relacionadas. La reglamentación de la presente Ley debe determinar el plazo mínimo de actividad laboral en tareas afines, que debe acreditar para ocupar el cargo.

Sus funciones son:

- 1) Cumplir las disposiciones internas y de las autoridades superiores.
- 2) Planificar, anualmente, los objetivos y metas institucionales.
- 3) Elaborar informes de gestión para presentar ante las autoridades superiores.
- 4) Organizar administrativamente el establecimiento, de acuerdo a sus objetivos y necesidades.
- 5) Convocar a reuniones de personal.
- 6) Distribuir los horarios y las funciones del personal.
- 7) Garantizar la presencia y asistencia institucional en cualquier momento de la actividad laboral.
- 8) Realizar las gestiones necesarias para garantizar la atención integral de las niñas, niños y adolescentes albergados (vestimenta, medicación, alimentación y educación, entre otros).
- 9) Autorizar las salidas institucionales, de acuerdo a las sugerencias del equipo técnico.
- 10) Trabajar en forma conjunta con el equipo técnico en el abordaje institucional.
- 11) Participar en entrevistas de orden institucional y según los requerimientos profesionales, cuando sea necesario.
- 12) Otras que contribuyan al cumplimiento del cargo.

b) **Subdirector:** Debe acreditar especialización en temas de infancia y, en caso de no contar con ello, debe acreditar experiencia laboral relacionada con la temática.

Sus funciones son:

- 1) Remplazar al director en su ausencia.
- 2) Estar en contacto directo con las necesidades del personal y con las de la población albergada.
- 3) Articular y coordinar con todos los actores institucionales del hogar para llevar adelante el proyecto institucional satisfactoriamente.

c) **Equipo técnico de profesionales:**

- 1) Abordar, de manera integral, las necesidades de las niñas, niños y adolescentes que reciba la institución, en un trabajo articulado con el resto del personal del hogar.
- 2) Confeccionar el legajo individual de cada niña, niño y adolescente o recibirlo y completarlo cuando provenga de otra institución.
- 3) Confeccionar el diagnóstico psicosocial y diseñar estrategias de intervención para abordar en cada caso.
- 4) Realizar entrevistas individuales y familiares, tanto en el hogar como en los domicilios particulares.
- 5) Elaborar informes de situación de las niñas, niños y adolescentes albergados.
- 6) Responder los oficios judiciales.
- 7) Articular y coordinar, con otras instituciones, actividades que favorezcan el desarrollo de la población del hogar.

- 8) Participar de ateneos y reuniones interdisciplinarias e interinstitucionales.
 - 9) Elaborar propuestas de egreso, revinculación, y reinserción familiar y eventual situación de adoptabilidad.
- d) **Personal administrativo:** Realizar tareas administrativas, como gestión de trámites, expedientes y responder las consultas de los educadores, entre otras.
- e) **Educadores de niñas, niños y adolescentes:** Constituyen el primer nivel de atención y de resolución de las distintas necesidades cotidianas de las niñas, niños y adolescentes albergados y son quienes deben promover su desarrollo físico, psíquico y social. Para ocupar este puesto, se debe contar con título secundario y poseer capacitación en la temática de la niñez y adolescencia y/o experiencia de trabajo acreditada con niñas, niños y adolescentes. Sus funciones, entre otras, son:
- 1) Acompañar en forma permanente a las niñas, niños y adolescentes en sus diferentes tareas: higiene personal, tareas escolares, vestimenta, entrevistas médicas, ingreso y egreso a la escuela.
 - 2) Establecer vínculos afectivos y de contención con las niñas, niños y adolescentes albergados.
 - 3) Intervenir en situaciones de crisis.
 - 4) Conformar los equipos de trabajo y asistir a las reuniones que disponga la Dirección.
 - 5) Promover actividades recreativas.
 - 6) Evaluar la situación escolar de cada niña, niño y adolescente, garantizando la restitución y sostenimiento del derecho a la educación.
 - 7) Evaluar a la niña, niño y adolescente en su estado nutricional y de salud, y articular con los organismos de Salud.
- Las funciones de los subincisos 6) y 7), deben ser realizadas por referentes de Educación y de Salud, respectivamente.
- Para desempeñar estas funciones, los educadores deben demostrar compromiso, solidaridad, empatía, autocontrol, capacidad de relacionarse de manera positiva con el otro y apertura para vincularse afectivamente con las niñas, niños y adolescentes albergados.
- f) **Talleristas de desarrollo integral:** Sus funciones son:
- 1) Realizar actividades artísticas, recreativas, deportivas y culturales con las niñas, niños y adolescentes.
 - 2) Planificar y organizar actividades adecuadas para el desarrollo físico, psíquico y social de las niñas, niños y adolescentes albergados, tales como campamentos, salidas recreativas y exposiciones, entre otras.
- g) **Profesores de enseñanza escolar:** Son quienes deben colaborar y asistir a las niñas, niños y adolescentes en sus tareas y deberes escolares.
- h) **Personal de cocina:** Es el encargado de:
- 1) Elaborar los menús de comida programados para cada hogar, con el asesoramiento de un profesional de la nutrición.
 - 2) Mantener y conservar los alimentos, según las normas de calidad vigentes.
 - 3) Cuidar la higiene de la cocina y utensilios.
 - 4) Coordinar su tarea con el equipo directivo del hogar.
 - 5) Participar en la decisión de las compras de los insumos.

i) **Personal de mantenimiento:** Es el encargado de:

- 1) Realizar el mantenimiento edilicio (jardinería, plomería, electricidad, entre otros).
- 2) Informar oportunamente sobre las necesidades de refacción de daños producidos, elementos y/o artefactos de la institución (grifería, calefactores, enchufes, cocina, entre otros).
- 3) Cuidar y mantener las herramientas y demás elementos de mantenimiento.

Artículo 10° Asistencia permanente. Los hogares de niñas, niños y adolescentes deben brindar asistencia en forma permanente, durante las veinticuatro (24) horas del día, los doce (12) meses del año, y contar, como mínimo, con un (1) educador por turno cada cuatro/cinco (4/5) niños, de acuerdo con su perfil y edades de los mismos. En caso de ser modalidad mixta, el hogar debe contar con un (1) operador para cada sexo, por turno.

Artículo 11 Supervisión del personal. A los efectos de resguardar la seguridad física y mental de las niñas, niños y adolescentes albergados, el personal debe ser evaluado y supervisado, al menos, una vez al año, mientras se desarrolla en su función, en su aptitud biopsicosocial, a través de una comisión de profesionales externa que la autoridad de aplicación debe conformar para ese fin.

El Ministerio de Desarrollo Social, por su parte, debe realizar supervisiones técnicas a los equipos de profesionales que se desempeñen en los hogares.

Artículo 12 Capacitación del personal que se desempeñe en hogares. Es competencia de la autoridad de aplicación la capacitación y formación permanente del personal que se encuentre al cuidado de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 13 Espacios mínimos de los hogares. Los hogares de niñas, niños y adolescentes, deben contar, como mínimo, con los siguientes espacios:

- a) Una (1) oficina para la dirección o la administración del establecimiento.
- b) Una (1) sala de estar, que puede utilizarse como comedor cuando no se cuente con otro espacio específico.
- c) Un (1) área común para actividades recreativas o lúdicas.
- d) Un (1) área de cocina.
- e) Sanitarios para las niñas, niños y adolescentes.
- f) Sanitarios para el personal.
- g) Dormitorios, de acuerdo con la cantidad y el sexo de la población alojada.
- h) Un (1) depósito para comestibles.
- i) Un (1) depósito para ropa.
- j) Un (1) espacio para realizar actividades físicas. Sin perjuicio de poseer este lugar, se debe posibilitar el desarrollo de actividades físicas y deportivas en clubes y centros deportivos, a fin de reforzar los lazos de inserción social.

Artículo 14 Espacios para pertenencias. Los hogares de niñas, niños y adolescentes deben garantizar un espacio propio para cada niña, niño o adolescente, donde puedan guardar sus pertenencias.

Artículo 15 Acceso para niñas, niños y adolescentes con discapacidades. Los hogares de niñas, niños y adolescentes deben garantizar las medidas necesarias para que puedan acceder niñas, niños y adolescentes con discapacidades.

Artículo 16 **Medidas de seguridad.** Los hogares deben contar con las siguientes medidas de seguridad:

- a) Matafuegos suficientes de capacidad adecuada.
- b) Señalización y avisos de protección.
- c) Rutas de evacuación señalizadas, verificándose diariamente que se encuentren despejadas de obstáculos que impidan su utilización.
- d) Detectores de humo.
- e) Las demás que, en materia de seguridad y protección, establezcan las normas aplicables.

Artículo 17 **Presupuesto.** El Poder Ejecutivo debe garantizar las partidas presupuestarias específicas para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 18 **Autoridad de aplicación.** Es autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Desarrollo Social o el organismo que, en el futuro, lo remplace.

Artículo 19 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de agosto de dos mil quince.- - - - -

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:

Artículo 1° Creación Registro. Créase el “Registro No Llame”, con el objeto de proteger la privacidad de las personas como usuarios de servicios telefónicos ante los posibles abusos que puedan surgir del uso del telemarketing para publicitar, ofertar, vender y/o regalar bienes y/o servicios.

Artículo 2° Definiciones. A los fines de la presente Ley se entiende por:

- Usuario de servicios telefónicos: Todo cliente o usuario de los servicios de telefonía en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el Servicio Básico Telefónico, Servicio de Telefonía Móvil (STM), Servicio de Radiocomunicaciones Móvil Celular (SRMC), Servicio de Comunicaciones Personales (PCS), unificados bajo la denominación Servicio de Comunicaciones Móviles (SCM), servicio de voz sobre IP o cualquier otro tipo de servicio tecnológico similar, actual o futuro.
- Telemarketing: La actividad de promoción o venta de bienes o servicios a potenciales usuarios o consumidores mediante cualquier tipo de comunicaciones telefónicas.
- Dato Personal: Información de cualquier tipo referida a personas físicas o de existencia ideal, determinadas o determinables, almacenada en forma numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otra manera.

Artículo 3° Inscripción. Puede inscribirse en el “Registro No Llame” toda persona titular de una línea telefónica que no desee ser contactada telefónicamente por empresas que, haciendo uso de datos personales, utilizan el sistema de telemarketing para publicitar, ofertar, vender y/o regalar bienes y/o servicios en el ámbito de la Provincia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 25.326.

La autoridad de aplicación debe incorporar al inscripto en el Registro dentro de las veinticuatro (24) horas de formulada la solicitud.

Artículo 4° Medios para la inscripción. La inscripción en el Registro es gratuita y debe realizarse por medios eficaces, sencillos, ágiles, de fácil comprensión y de uso masivo; la autoridad de aplicación debe garantizar, medios informáticos, telefónicos y postales —entre otros—, que aseguren la autenticidad de esas operaciones, de acuerdo con lo que dispone la reglamentación de la presente Ley.

El interesado al momento de la inscripción puede optar por bloquear, en forma absoluta, el acceso a su línea telefónica, o bien, solo discriminar aquellos rubros sobre los cuales no desea recibir promociones. La autoridad de aplicación debe confeccionar un mecanismo que facilite al usuario la individualización y tacha de los rubros indeseados.

Artículo 5° Duración y renovación de las inscripciones. Las inscripciones al “Registro No Llame” tienen una duración de dos (2) años y se renuevan automáticamente por un período igual, salvo que el registrado manifieste lo contrario.

Artículo 6° Cancelación de la inscripción. Los inscriptos en el “Registro No Llame” pueden solicitar —de igual manera y por los mismos medios que la inscripción— la cancelación o baja, cuando lo desee y sin necesidad de expresar motivo alguno.

Artículo 7° Empresas. Notificación. Las empresas que pretendan utilizar el servicio de telemarketing en el ámbito de la Provincia deben notificarse de las inscripciones producidas en el citado Registro dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente Ley y, en lo sucesivo, deben notificarse mensualmente de las altas y bajas del Registro, tal como lo disponga la autoridad de aplicación.

Artículo 8° Restricciones. Las empresas que utilizan el sistema de telemarketing en el ámbito de la Provincia no pueden dirigirse a ninguno de los inscriptos en el “Registro No Llame”. El incumplimiento de esta disposición las hará pasibles de las sanciones establecidas en la Ley 2268 —de Defensa del Consumidor—.

Son solidariamente responsables por la violación de las disposiciones de la presente Ley tanto la empresa que realice la llamada no consentida como la beneficiaria del servicio.

Artículo 9° Excepciones. Quedan exceptuados de la presente Ley:

- a) Las campañas de bien público.
- b) Las llamadas de emergencia para garantizar la salud y seguridad de la población.
- c) Las llamadas realizadas por organizaciones sin fines de lucro o en nombre de estas.
- d) Las campañas electorales establecidas por la Ley 19.945, y sus modificatorias y concordantes.
- e) Las llamadas de quienes tienen una relación contractual vigente, siempre que se refieran al objeto estricto del vínculo y sean realizadas en forma y horario razonables y de acuerdo con la reglamentación.

Artículo 10 Régimen procedimental. El régimen procedimental aplicable es el establecido en la Ley 2268 —de Defensa del Consumidor—.

Artículo 11 Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente Ley la Dirección General de Comercio Interior, Lealtad Comercial y Defensa del Consumidor, dependiente de la Subsecretaría de Producción del Ministerio de Desarrollo Territorial, o quien la reemplace.

Artículo 12 Funciones. Corresponde a la autoridad de aplicación:

- a) Dictar las normas y reglamentaciones que se deben observar en el desarrollo de las actividades comprendidas por esta Ley.
- b) Llevar el Registro, el que deberá estar a disposición de los interesados, por medios telemáticos.
- c) Solicitar a las empresas prestadoras de servicios telefónicos la información necesaria que estime pertinente a los fines de esta Ley.
- d) Recepcionar las denuncias por incumplimientos e imponer las sanciones administrativas que, en su caso, correspondan por violación de las normas de la presente Ley y su reglamentación.
- e) Crear un registro de infractores, de acceso público y gratuito, donde se publiquen las sanciones que aplique a quienes infrinjan las disposiciones de la presente.
- f) Asistir y asesorar a las personas que lo requieran acerca de los alcances de la presente Ley y, de los medios legales de que disponen para la defensa de los derechos que esta garantiza.
- g) Implementar campañas de difusión acerca del objeto de la presente Ley y del funcionamiento del Registro.

Honorable Legislatura del Neuquén

Artículo 13 Autorízase al Poder Ejecutivo a incluir o modificar las partidas para la atención de los gastos que la aplicación de esta Ley demande.

Artículo 14 El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los sesenta (60) días a partir de su promulgación.

Artículo 15 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de agosto de dos mil quince.- - - - -

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el V Congreso Nacional de Geografía de Universidades Públicas: *Geografías por venir*, organizado por el Departamento de Geografía de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), a realizarse del 23 al 26 de septiembre de 2015, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese a la Facultad de Humanidades y al Departamento de Geografía de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo).

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de agosto de dos mil quince.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la 3.^a Jornada de Desarrollo Local e Inclusión Social: “Energías Renovables” (Alto Valle de Río Negro y Neuquén) organizado por la Universidad de Flores (UFLO) —Sede Regional Comahue—, realizado en el Museo Nacional de Bellas Artes de Neuquén, el 11 de agosto y que se realizará en la Sede Regional Comahue durante la semana del 31 de agosto al 5 de septiembre del corriente año.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Universidad de Flores —Sede Regional Comahue—.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de agosto de dos mil quince.- - - - -

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén

Planillas de votación electrónica

Expte.D-390/13 - Proyecto 8298 y agregado Cde. 1,2 y 3



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión	Año 2015
Tema de agenda	17a Sesión Ordinaria R N°21 13-08-2015
Número de votación	0001
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 13/08/2015 12:35:56 p.m Fin de votación a las: 13/08/2015 12:36:35 p.m.	

Resultados totales

Asistencia de votación	Presente en la votación	27
	Presente y no votado	0
Respuestas	Sí	27
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Expte. D-390/13 – Proy. 8298 y agregados corresponde 1, 2 y 3	Presidente/a: Pechen
Tratamiento: en general	
Observaciones: N/A	

MARCELA FARIANA LAFUENTE
Directora a/c Cuerpo de Taquígrafos
Honorable Legislatura del Neuquén

Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación


Resultados de grupo

ARI	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
DC	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FR	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Fregane	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyPN	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MPN	Sí	10
	No	0

0001 MARCELA FABIANA LAFUENTE
Directora del Cuerpo de Taquígrafos
Honorable Legislatura del Neuquén

Página 2 de 4

Impreso el 08/13/2015 12:33:20


Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

NCN	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	1
	No	0
PANUNE	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	1
	No	0
PJ	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	2
	No	0
UCR	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	2
	No	0
UNPO	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	1
	No	0
UPie	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	1
	No	0

MARCELA FABIANA LAFUENTE
Directora del Centro de Taquígrafos
Honorable Legislatura del Neuquén

Dra. MARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados individuales

Yes	
Ana María Baeza	FyM
Tomás Eduardo Benítez	UCR
Raúl Rolando Bettiga	MPN
Rodolfo Canini	Fregrane
María Angélica Carnaghi	MPN
Silvia Noemí De Otaño	MPN
Raúl Juan Dobrusin	UPie
Claudio Domínguez	MPN
Eduardo Luis Enríquez	MPN
Beatriz Isabel Kreitman	ARI
Sergio Adrián Gallia	PANUNE
Edgardo Daniel Della Gáspera	MPN
Amalia Esther Jara	PJ
Manuel José Fuertes	NCN
Darío Marcos Lucca	FyM
Darío Edgardo Mattio	MPN
Pamela Laura Mucci	FyPN
Graciela María Muñiz Saavedra	MPN
Raúl Alberto Podestá	Fregrane
Ricardo Alberto Rojas	MID
Gabriel Luis Romero	FR
José Russo	MPN
Luis Felipe Sapag	MPN
Alejandro Carlos Vidal	UCR
Daniel Baum	DC
Fernanda Gabriela Esquivel Caliva	UNPO
Elena Cintia Jara Sandoval	PJ


MARCELA FABIANA LAFUENTE
Directora a/c Sistema de Taquígrafos
Honorable Legislatura del Neuquén


Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

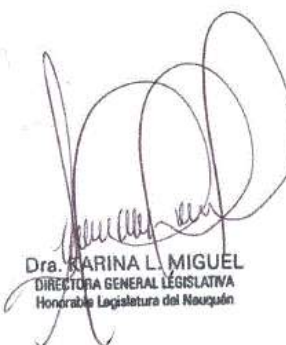
Reunión	Año 2015
Tema de agenda	17a Sesión Ordinaria R N°21 13-08-2015
Número de votación	0002
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 13/08/2015 12:41:32 p.m Fin de votación a las: 13/08/2015 12:42:05 p.m.	

Resultados totales

Asistencia de votación		
	Presente en la votación	21
	Presente y no votado	0
Respuestas		
	Sí	21
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Expte. O-250/14	Proy. 8780	Presidente/a: Pechen
Tratamiento: en general		
Observaciones: N/A		


 MARCELA FABIANA LAFUENTE
 Directora a/c Carga de Taquígrafos
 Honorable Legislatura del Neuquén


 Dra. MARINA L. MIGUEL
 DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
 Honorable Legislatura del Neuquén

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación


Resultados de grupo

DC	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FR	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Fregrane	Si	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM	Si	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyPN	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MPN	Si	8
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PANUNE	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PJ	Si	2
	No	0

0002

MARCELA FABIANA LAFUENTE
 Directora del Cuerpo de Taquígrafos
 Honorable Legislatura del Neuquén

Página 2 de 4


 Dra. KARINA L. MIGUEL
 DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
 Honorable Legislatura del Neuquén

Impreso el 08/13/2015 12:38:50



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

UCR	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	1
	No	0
UNPO	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	1
	No	0
UPie	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Resultados individuales


 MARCELA FABIANA LAFUENTE
 Directora del Grupo de Taquígrafos
 Honorable Legislatura del Neuquén



 Dra. KARINA L. MIGUEL
 DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
 Honorable Legislatura del Neuquén

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Yes		
	Ana María Baeza	FyM
	Tomás Eduardo Benítez	UCR
	Raúl Rolando Bettiga	MPN
	Rodolfo Canini	Fregrane
	María Angélica Carnaghi	MPN
	Raúl Juan Dobrusin	UPie
	Eduardo Luis Enriquez	MPN
	Sergio Adrián Gallia	PANUNE
	Edgardo Daniel Della Gáspera	MPN
	Amalia Esther Jara	PJ
	Darío Marcos Lucca	FyM
	Darío Edgardo Mattio	MPN
	Pamela Laura Mucci	FyPN
	Graciela María Muñiz Saavedra	MPN
	Raúl Alberto Podestá	Fregrane
	Gabriel Luis Romero	FR
	José Russo	MPN
	Luis Felipe Sapag	MPN
	Daniel Baum	DC
	Fernanda Gabriela Esquivel Caliva	UNPO
	Elena Cintia Jara Sandoval	PJ


MARCELA FABIANA LAFUENTE
Directora a/c Cuerpo de Taquígrafos
Honorable Legislatura del Neuquén


Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación


Reunión	Año 2015
Tema de agenda	17a Sesión Ordinaria R N°21 13-08-2015
Número de votación	0003
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 13/08/2015 12:57:47 p.m Fin de votación a las: 13/08/2015 12:58:51 p.m.	

Resultados totales

Asistencia de votación	Presente en la votación	25
	Presente y no votado	0
Respuestas	Sí	25
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Expte. P-033/15	Proy. 9174	Presidente/a: Pechen
Tratamiento: en general		
Observaciones: N/A		


 MARCELA FABIANA LAFUENTE
 Directora a/c Grupo de Teógrafos
 Honorable Legislatura del Neuquén


 Dra. KARINA L. MIGUEL
 DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
 Honorable Legislatura del Neuquén

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados de grupo

DC	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Fregrane	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyPN	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MPN	Sí	10
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PANUNE	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PJ	Sí	2
	No	0

0003

Página 2 de 4

Impreso el 08/13/2015 12:55:36


 MARCELA FABIANA LAFUENTE
 Directora del Cuerpo de Técnicos
 Honorable Legislatura del Neuquén


 Dra. KARINA L. MIGUEL
 DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
 Honorable Legislatura del Neuquén



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

UCR	Abstención	0
	No votado	0
UNPO	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPie	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Resultados individuales

MARCELA FABIANA LAFUENTE
Directora s/c Cuerpo de Taquígrafos
Honorable Legislatura del Neuquén

Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén

0003

Página 3 de 4

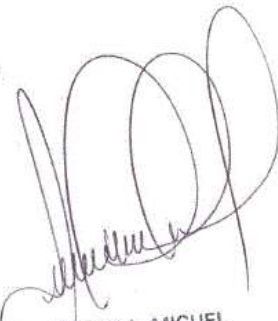
Impreso el 08/13/2015 12:55:36

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Yes	
Ana María Baeza	FyM
Tomás Eduardo Benítez	UCR
Raúl Rolando Bettiga	MPN
Rodolfo Canini	Fregreane
María Angélica Carnaghi	MPN
Silvia Noemí De Otaño	MPN
Raúl Juan Dobrusin	UPie
Claudio Domínguez	MPN
Eduardo Luis Enríquez	MPN
Sergio Adrián Gallia	PANUNE
Edgardo Daniel Della Gáspera	MPN
Amalia Esther Jara	PJ
Darío Marcos Lucca	FyM
Alfredo Luis Roberto Marcote	UPie
Darío Edgardo Mattio	MPN
Pamela Laura Mucci	FyPN
Graciela María Muñiz Saavedra	MPN
Raúl Alberto Podestá	Fregreane
Ricardo Alberto Rojas	MID
José Russo	MPN
Luis Felipe Sapag	MPN
Alejandro Carlos Vidal	UCR
Daniel Baum	DC
Fernanda Gabriela Esquivel Caliva	UNPO
Elena Cintia Jara Sandoval	PJ


MARCELA FABIANA LAFUENTE
Directora de Cuerpo de Tasadores
Honorable Legislatura del Neuquén


Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión	Año 2015
Tema de agenda	17a Sesión Ordinaria R N°21 13-08-2015
Número de votación	0004
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 13/08/2015 01:05:17 p.m Fin de votación a las: 13/08/2015 01:05:45 p.m.	

Resultados totales

Asistencia de votación		
	Presente en la votación	24
	Presente y no votado	0
Respuestas		
	Sí	24
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Expte. D-207/15	Proy. 9172	Presidente/a: Pechen
Tratamiento: en general		
Observaciones: N/A		

MARCELA FABIANA LAFUENTE
Directora/a/c. Grupo de Taquígrafos
Honorable Legislatura del Neuquén

DR. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados de grupo

DC	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FIT	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Fregrane	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyPN	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MPN	Sí	9
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
NCN	Sí	1
	No	0



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

	Abstención	0
	No votado	0
PANUNE	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PJ	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UCR	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UNPO	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPie	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

MARCELA FABIANA LAFUENTE
Directora a/c Cuerpo de Tesoreros
Honorable Legislatura del Neuquén

DR. KRISTINA E. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén

0004

Página 3 de 4

Impreso el 08/13/2015 13:02:30


Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados individuales

Yes		
Tomás Eduardo Benítez		UCR
Raúl Rolando Bettiga		MPN
Rodolfo Canini		Fregrane
María Angélica Carnaghi		MPN
Silvia Noemí De Otaño		MPN
Raúl Juan Dobrusin		UPie
Claudio Domínguez		MPN
Sergio Adrián Gallia		PANUNE
Edgardo Daniel Della Gáspera		MPN
Amalia Esther Jara		PJ
Manuel José Fuertes		NCN
Darío Marcos Lucca		FyM
Alfredo Luis Roberto Marcote		UPie
Darío Edgardo Mattio		MPN
Pamela Laura Mucci		FyPN
Graciela María Muñiz Saavedra		MPN
Raúl Alberto Podestá		Fregrane
Ricardo Alberto Rojas		MID
José Russo		MPN
Luis Felipe Sapag		MPN
Daniel Baum		DC
Fernanda Gabriela Esquivel Caliva		UNPO
Gabriela Suppich		FIT
Elena Cintia Jara Sandoval		PJ

MARCELA FABIANA LAFUENTE
Directora a/c Cuerpo de Técnicos
Honorable Legislatura del Neuquén


Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora

TORO, Patricia Alejandra

Subdirectora

PERTICONE, Sandra Marisa

Jefe División Edición Material Legislativo

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores

GODOY, Lorena

Staff

CAICHEO, Andrea Alejandra

CARRASCO, Leonardo José

GALAZ, Raúl Andrés

ZVITAN, Carlos Esteban